



# BOP

## Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 46 SUMARIO

**ANUNCIOS OFICIALES**

	Pág.
JUNTA DE ANDALUCÍA. Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.- Expediente: 13478-2/AT; E-6962 .....	2
Expediente: 14485/AT; E-6674 y AAU/GR/003/23 .....	3
Expediente: GR/D/000000017; 13.393/AT; E-7019 .....	4
DIPUTACIÓN DE GRANADA. Agencia Provincial de Extinción de Incendios.- Admitidos y excluidos para convocatoria de veinte plazas de Bombero/as .....	6

**AYUNTAMIENTOS**

ALBUÑOL.- Bases y directrices de la UE-10-11 .....	12
ATARFE.- Bases para plaza de Conserje .....	12
CANILES.- Presupuesto 2024 .....	18
CARATAUNAS.- Modificación de créditos, crédito extraordinario nº 04/2024 .....	19
E.L.A. DE CARCHUNA CALAHONDA.- Padrón de mercados de abastos, 2º trimestre 2024 .....	19
CENES DE LA VEGA.- Bases para bolsa de trabajo de Administrativo interino.....	19
GRANADA . Delegación de Recursos Humanos, Organización, Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación.- Bases para una plaza de Técnico Medio de Relaciones Laborales .....	26
Bases para dos plazas de Arquitecto/a Técnico/a .....	29
Bases para una plaza de Arquitecto/a .....	33
Bases para tres plazas de Técnico/a de Gestión .....	37
Bases para dos plazas de Técnico/a de Administración General .....	40
Tribunal para una plaza de Inspector/a .....	45
Tribunal para 4 plazas de Operario/a Personal de Oficios ...	45
Secretaría General.- Modificación de decreto de estructura de personal directivo .....	46

IZNALLOZ.- Nombramiento de Policías Locales .....	47
MARACENA.- Padrón por servicio de recogida de basura y residuos sólidos urbanos, 6º bimestre de 2023 .....	47
Padrón por servicio de recogida de basura y residuos sólidos urbanos, 5º bimestre de 2023 .....	47
MONACHIL.- Contratación de Técnico/a de Inclusión Social a tiempo parcial .....	48
Bases para la convocatoria de ayudas a las comunidades de regantes y otras entidades de riego 2024 .....	48
EL PINAR.- Lista de admitidos para 1 plaza de Agente de Innovación Local .....	48
SANTA FE.- Modificación presupuestaria, transferencia de crédito. Expte.: 3/10/24 TC AI .....	49
Modificación de ordenanza fiscal reguladora del ICIO .....	49
Modificación de ordenanza fiscal reguladora del IVTM .....	49
Modificación de ordenanza fiscal reguladora del IBI .....	50
Modificación presupuestaria, transferencia de créditos. Expte. núm. 3/05/24 TC AI .....	50
Proyecto de urbanización en c/ Buenavista, esquina c/ Xaus de El Jau .....	50
E.L.A. DE EL TURRO.- Resolución 2024-0038. Bases para plaza de Secretario-Interventor, interinidad .....	55
VALDERRUBIO.- Convocatoria para la concesión de ayudas a la adquisición de parcelas de suelo urbano residencial de titularidad pública .....	61
VILLANUEVA MESÍA.- Convocatoria para puesto de Juez de Paz (Expte.: 51/2024) .....	61

**ANUNCIOS NO OFICIALES**

COMUNIDAD DE REGANTES DE POZO ALCÓN, HINOJARES Y CUEVAS DEL CAMPO.- Convocatoria de junta general ordinaria .....	62
Colectividad de Cuevas del Campo.- Convocatoria de junta general ordinaria .....	62

NÚMERO 699

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

*Expediente: 13478-2/AT; E-6962*

## EDICTO

RESOLUCIÓN de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía en Granada, por la que se concede autorización administrativa previa y de construcción de la instalación eléctrica denominada "PROYECTO DE REFORMA DEL CD 69256 "ESPINAR", CAMBIO DE TRAFÓ DE 100 A 160 kVA, PERTENECIENTE A LA LÍNEA DE MT "RUBITE" SUB."GUALCHOS", sito DS LAS MAROMAS, POLÍGONO 7, PARCELA 83, LOS ESPINARES, T.M. LÚJAR (Granada)".

Exp. Núm. 13.478-2/AT. E-6962.

## ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.-Con fecha 5 de mayo de 2023 EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U., con domicilio en C/ Escudo del Carmen, nº 31, 18009 GRANADA, CIF: B-82.846.817, solicitó la Autorización Administrativa Previa y de Construcción del Proyecto de "REFORMA DEL CD 69256 "ESPINAR", CAMBIO DE TRAFÓ DE 100 A 160 kVA, PERTENECIENTE A LA LÍNEA DE MT "RUBITE" SUB."GUALCHOS", sito DS LAS MAROMAS, POLÍGONO 7, PARCELA 83, LOS ESPINARES, T.M. LÚJAR (Granada)".

SEGUNDO.- Según la peticionaria la actuación discurre en instalación de su propiedad, por lo que al tratarse de una instalación sin afección a bienes de dominio público o servicios públicos afectados no es necesario la remisión de separatas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 131 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Esta Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía en Granada es competente para dictar la presente resolución, según lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, la Ley 9/2007 de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía, Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 4/2023 de 11 de abril, el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía, modificado a su vez por el Decreto 116/2023, de 23 de mayo, el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el De-

creto 300/2022, de 30 de agosto así como la resolución de 11 de marzo de 2022 de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía y Orden de 20 de junio de 2023, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería.

SEGUNDO.- La Autorización Administrativa de las instalaciones eléctricas de alta tensión está regulado en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión, el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento técnico de líneas de alta tensión.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía en Granada,

## RESUELVE

PRIMERO.- Conceder la Autorización Administrativa Previa y la Autorización Administrativa de Construcción de la instalación eléctrica que se cita.

La descripción y características de las instalaciones autorizadas son las siguientes:

Peticionario: EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U., con domicilio a efecto de notificaciones en C/ Escudo del Carmen nº 31, de GRANADA - C.P. 18.009, CIF: B-82.846.817.

Objeto de la Petición: Autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del proyecto denominado "REFORMA DEL CD 69256 "ESPINAR", CAMBIO DE TRAFÓ DE 100 A 160 kVA, PERTENECIENTE A LA LÍNEA DE MT "RUBITE" SUB."GUALCHOS", sito DS LAS MAROMAS, POLÍGONO 7, PARCELA 83, LOS ESPINARES, T.M. LÚJAR (Granada)".

Características: Cambio de Transformador de 100 kVA a 160 kVA y adecuación del centro de transformación a intemperie CTI 69256 "ESPINAR", perteneciente a la Línea de Media Tensión "RUBITE" (20 kV) S.E. "GUALCHOS".

CD 69256 "ESPINAR":

-TIPO DE CENTRO: Centro de Transformación a intemperie.

-TENSIÓN: 20 kV.

-POTENCIA ACTUAL TR1: 100 kVA (B2)

-POTENCIA PREVISTA TR1: 160 kVA (B2)

-RELACIÓN DE TRANSFORMACIÓN TR1: 20 kV/400 V. INSTALACIÓN A REALIZAR:

- Sustitución del actual transformador de 100 kVA (B2) a un transformador de 160 kVA (B2) en el CTI 69256 "ESPINAR".

- Sustitución del conjunto de fusibles, instalando nuevos fusibles de protección de 16 A.

- Instalación de protección avifauna.

Presupuesto: 5.026,28 euros.

Finalidad: La finalidad del proyecto es el cambio del transformador existente, en el CTI 69256 "ESPINAR"

627064 sito DS LAS MAROMAS, POL. 7, PCL. 83, LOS ESPINARES, T.M. LÚJAR (Granada). Para ello se proyecta un cambio de Transformador de 100 kVA (B2) a 160 kVA (B2) y adecuación del centro de transformación a intemperie CTI 69256 "ESPINAR", perteneciente a la Línea de Media Tensión "RUBITE" (20 kV) de subestación "GUALCHOS", para mejorar la calidad y seguridad del suministro eléctrico en la zona.

SEGUNDO.- La autorización Administrativa de Construcción se otorga de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, condicionada al cumplimiento de la normativa aplicable y de los siguientes requisitos:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen y resto de informes emitidos por los organismos afectados.

2. Se establece un plazo previsto de ejecución de la obra de 18 meses a contar desde el siguiente día de la notificación de esta resolución.

3. El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a la Esta Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía en Granada, a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente autorización de explotación. Aportando la dirección técnica de obra y resto de documentación y certificaciones reglamentarias.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que constate el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la revocación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

TERCERO.- A tenor de lo prescrito en el artículo 53.6 de la Ley 24/2013 esta autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a ordenación del territorio y al medio ambiente y sin perjuicio de terceros afectados.

CUARTO.- Notifíquese esta resolución al peticionario y publíquese en el BOP de la provincia de Granada.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante la Secretaría General Técnica de la Consejería de Industria, Energía y Minas, en el plazo de UN (1) MES contado a partir del día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Granada, 6 de febrero de 2024.- El Secretario General de Energía (P.D. resolución de 11 de marzo de 2022, BOJA nº 52); El Delegado Territorial, fdo.: Gumersindo Carlos Fernández Casas.

NÚMERO 1.053

## JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

Expediente: 14485/AT; E-6674 y AAU/GR/003/23

### EDICTO

ANUNCIO de 21 de febrero de 2024 de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada y autorización administrativa previa del proyecto denominado "Planta Fotovoltaica "EL MOLINO" de 57,66 MWp/45,57 MVA", situada en el término municipal de Huéneja (Granada).

Expediente: E-6674 - 14485/AT.

A los efectos prevenidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y los artículos 19 y 32 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada; se somete al trámite de información pública la petición de autorización ambiental unificada y autorización administrativa previa correspondiente a la instalación eléctrica de expediente 14.485/AT y nº de expediente de autorización ambiental AAU/GR/003/23, que a continuación se indica:

a) Peticionario: ROBLE DESARROLLOS FOTOVOLTAICOS ESPAÑA, S.L., con CIF nº B02878684 y domicilio social en la calle Málaga nº 5, 28320 Pinto (Madrid).

b) Finalidad: Producción de energía eléctrica mediante tecnología solar fotovoltaica

c) Emplazamiento: Término municipal de Huéneja (Granada).

d) Objeto de la petición: Autorización administrativa previa de la instalación denominada "Planta Fotovoltaica "EL MOLINO" de 57,66 MWp/45,57 MVA", situada en el término municipal de Huéneja (Granada).

e) Características: Planta fotovoltaica "EL MOLINO" con una potencia pico en módulos fotovoltaicos de 57,66 MWp y una potencia instalada en inversores fotovoltaicos de 45,57 MVA, objeto del presente expediente, y Línea de Evacuación subterránea de 30 kV a Subestación Transformadora Cortijo-Molino 220/30 kV desde la que parte una Línea de Evacuación subterránea de 220 kV hasta la SET S1 400/220 kV titularidad de SISTEMA ELÉCTRICO DE CONEXIÓN HUÉNEJA, S.L., desde la cual se conectará a la SET Huéneja 400 kV titularidad de REE, objeto de distintos expedientes. La planta fotovoltaica consta de 92.160 módulos bifaciales de 600 Wp de potencia conectados en series de 24 paneles sobre estructura fija de acero galvanizado en orientación de este-oeste con inclinación 25° hincada directamente al terreno. La configuración de los segui-

dores 2 Vx24 (2 módulos en vertical y 24 módulos de largo) con un total de 2002 unidades de seguidores. La corriente continua generada por los módulos es transformada por 294 inversores a corriente alterna. La energía eléctrica transformada por los inversores fotovoltaicos se dirige a los 14 centros de transformación (CT) que elevan la tensión a 30 kV mediante transformadores de 3.150 kVA de potencia nominal y relación de transformación 0,6/30 kV. A cada uno de los CT se conectarán 21 inversores, mediante circuitos de baja tensión (0,8 kV) en corriente alterna. Los CT se unirán con la Subestación Transformadora Cortijo-Molino 220/30 kV, (compartida con otro promotor y objeto de otro expediente) a través tres circuitos que subterráneos que discurrirán por una zanja subterránea a 30 kV.

Esta línea subterránea directamente enterrada está formada por conductores de aluminio aislados con conductor RHZ1 18/30 kV.

La Subestación Transformadora Cortijo-Molino, objeto de otro expediente, de 30/220 kV está compuesta por una posición de transformador-línea convencional de intemperie equipada con interruptor, un transformador de potencia (T-1) 220/30 kV de 100 MVA, de instalación en exterior, aislado en aceite mineral, conexión YNd11, con regulación en carga; un sistema intemperie de 30 kV, sistema interior de 30 kV y un transformador de SSAA de 250 kVA.

Línea subterránea de 220 kV con cable de aluminio con pantalla de hilos de cobre de 245 kV 1x400+H250 y una longitud aproximada de 320 metros para conectar la Subestación Transformadora Cortijo-Molino a la Subestación S1 titularidad de SISTEMA ELÉCTRICO DE CONEXIÓN HUÉNEJA, S.L., desde la cual se conectará internamente a la SET Huéneja 400 kV titularidad de REE.

f) Presupuesto: 31.570.664,62 euros

De conformidad con lo establecido en el artículo 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, procede la publicación del presente trámite de información pública en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, donde podrá accederse a la documentación presentada para su examen. Dicha documentación estará disponible en el enlace de acceso público que se cita a continuación: <http://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

Asimismo, el acceso presencial al expediente podrá solicitarse únicamente por aquellos sujetos que no están obligados a relacionarse con la Administración por medios electrónicos, en el mismo plazo de treinta días indicado, en las dependencias del Servicio de Energía de esta Delegación Territorial, sito en la Avenida Joaquina Eguaras número 2, planta 5ª, de Granada. Para ello, será necesario cita, que podrá obtenerse contactando en los teléfonos 955012012 o bien, a través de la dirección de correo electrónico: [buzonweb.sac.cpie@juntadeandalucia.es](mailto:buzonweb.sac.cpie@juntadeandalucia.es) y formularse al mismo tiempo las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. No obstante, los planos parcelarios afectados por el proyecto podrán ser igualmente consultados en el Ayuntamiento correspondiente

El periodo de Información Pública será común para

todas aquellas autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada (Espacios protegidos, montes públicos, vías pecuarias, cauces públicos, etc.).

La Información Pública se hace también a efectos de Autorización de la Ocupación de las siguientes vías pecuarias: Cordel de Guadix a Almería en el término municipal de Huéneja.

La presente publicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 21 de febrero de 2024.-El Delegado Territorial, fdo.: Gumersindo Fernández Casas.

NÚMERO 698

## JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

*Expediente: GR/D/00000017; 13.393/AT; E-7019*

### EDICTO

RESOLUCIÓN de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía en Granada, por la que se concede autorización administrativa previa y de construcción de la instalación eléctrica denominada "PROYECTO DE REFORMA DEL CD 57156 "COMERC. MANZANIL", CAMBIO DE TRAF0 DE 50 A 160 kVA, PERTENECIENTE A LA LÍNEA DE MT "JOJA TAXI" (20 kV) SUB. "LOJA", SITO AVDA. ANDALUCÍA, 73, T.M. LOJA (Granada)".

Exp. Núm. GR/D/00000017  
13.393/AT. E-7019.

### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 7 de junio de 2023 EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U., con domicilio en C/ Escudo del Carmen, nº 31, 18009 GRANADA, CIF: B-82.846.817, solicitó la Autorización Administrativa Previa y de Construcción del Proyecto de "REFORMA DEL CD 57156 "COMERC. MANZANIL", CAMBIO DE TRAF0 DE 50 A 160 kVA, PERTENECIENTE A LA LÍNEA DE MT "JOJA TAXI" (20 kV) SUB. "LOJA", SITO AVDA. ANDALUCÍA, 73, T.M. LOJA (Granada)".

SEGUNDO.- Según la peticionaria la actuación discurre en instalación de su propiedad, por lo que al tratarse de una instalación sin afección a bienes de dominio público o servicios públicos afectados no es necesario la remisión de separatas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 131 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Esta Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía en Granada es competente para dictar la presente resolución, según lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, la Ley 9/2007 de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía, Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 4/2023 de 11 de abril, el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía, modificado a su vez por el Decreto 116/2023, de 23 de mayo, el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto así como la resolución de 11 de marzo de 2022 de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía y Orden de 20 de junio de 2023, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería.

SEGUNDO.- La Autorización Administrativa de las instalaciones eléctricas de alta tensión está regulado en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión, el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento técnico de líneas de alta tensión.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Esta Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía en Granada,

## RESUELVE

PRIMERO.- Conceder la Autorización Administrativa Previa y la Autorización Administrativa de Construcción de la instalación eléctrica que se cita.

La descripción y características de las instalaciones autorizadas son las siguientes:

Peticionario: EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U., con domicilio a efecto de notificaciones en C/ Escudo del Carmen nº 31, de GRANADA - C.P. 18.009, CIF: B-82.846.817.

Objeto de la Petición: Autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del proyecto denominado "REFORMA DEL CD 57156 "COMERC. MANZANIL", CAMBIO DE TRAFÓ DE 50 A 160 kVA, PERTENECIENTE A LA LÍNEA DE MT "LOJA TAXI" (20 kV) SUB. "LOJA", SITO AVDA. ANDALUCÍA, 73, T.M. LOJA (Granada)".

Características: Reforma del Transformador de 50 kVA a 160 kVA ampliando la potencia instalada y mejora

del CBT con la sustitución del mismo aumentando las salidas.

CD 57156 "COMERC. MANZANIL":

-TIPO DE CENTRO: Centro de Transformación a intemperie.

- TENSIÓN: 20 kV.

- POTENCIA ACTUAL TR1: 50 kVA (B2)

- POTENCIA PREVISTA TR1: 160 kVA (B2)

- RELACIÓN DE TRANSFORMACIÓN TR1: 20 kV/ 400 V. INSTALACIÓN A REALIZAR:

- Sustitución del actual transformador de 50 kVA (B2) a un transformador de 160 kVA (B2) en el Centro de Transformación a intemperie 57156 "COMERC. MANZANIL".

- Sustitución del CBT actual por uno nuevo de 4 salidas.

- Sustitución del conjunto de fusibles, instalando nuevos fusibles de protección de 16 A.

- Instalación de protección avifauna.

Presupuesto: 5.195,72 euros.

Finalidad: La finalidad del proyecto es el cambio del transformador existente, en el CTI 57156 "COMERC. MANZANIL" en sito Avda. Andalucía, 73 T.M. Loja (Granada). Para ello se proyecta un cambio de Transformador de 50 kVA (B2) a 160 kVA (B2) y adecuación del centro de transformación a intemperie CTI 57156 "COMERC.MANZANIL", perteneciente a la Línea de Media Tensión "LOJA TAXI" (20 kV) de subestación "LOJA".

SEGUNDO.- La autorización Administrativa de Construcción se otorga de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, condicionada al cumplimiento de la normativa aplicable y de los siguientes requisitos:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen y resto de informes emitidos por los organismos afectados.

2. Se establece un plazo previsto de ejecución de la obra de 18 meses a contar desde el siguiente día de la notificación de esta resolución.

3. El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a la Esta Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía en Granada, a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente autorización de explotación. Aportando la dirección técnica de obra y resto de documentación y certificaciones reglamentarias.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que constate el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la revocación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

TERCERO.- A tenor de lo prescrito en el artículo 53.6 de la Ley 24/2013 esta autorización se concede sin perjuicio

de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a ordenación del territorio y al medio ambiente y sin perjuicio de terceros afectados.

CUARTO.- Notifíquese esta resolución al peticionario y publíquese en el BOP de la provincia de Granada.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante la Secretaría General Técnica de la Consejería de Industria, Energía y Minas, en el plazo de UN (1) MES contado a partir del día siguiente a la notificación de

este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Granada, 6 de febrero de 2024.- El Secretario General de Energía (P.D. resolución de 11 de marzo de 2022, BOJA nº 52); El Delegado Territorial, fdo.: Gumersindo Carlos Fernández Casas.

NÚMERO 1.128

## DIPUTACIÓN DE GRANADA

### AGENCIA PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS

*Admitidos y excluidos convocatoria veinte plazas de Bombero/as*

#### EDICTO

La Agencia Provincial de Extinción de Incendios, mediante resolución del Vicepresidente, de fecha 26 de febrero de 2024, ha resuelto:

PRIMERO: Aprobar la lista provisional de ADMITIDOS Y EXCLUIDOS:

ADMITIDOS:

<u>DNI</u>	<u>Primer Apellido</u>	<u>Segundo Apellido</u>	<u>Nombre</u>
***0420**	ABAUNZA	OYANARTE	OIER
***5036**	AGUIRRE	MUÑOZ	CARLOS
***2452**	ALVAREZ	DIAZ	JERONIMO
***6037**	AMEZCUA	VILCHES	MARCOS
***3585**	ANGELINA	ANDRES	JAVIER
***5534**	ANWAR	DE LA ROSA	CASEM JOSE
***0379**	ARAGON	SANTAMARIA	GUILERMO
***3539**	ARANDA	CAMPAÑA	JUAN FRANCISCO
***7272**	ARANDA	MARTINEZ	ANGEL
***5676**	ARBOLEDAS	GARCIA	EDUARDO
***0743**	AYALA	ARJONA	JAIME
***1554**	BALLESTA	TORRES	FELIPE
***2051**	BALMONT	RICA	JUAN
***5410**	BARQUERO	ROMERO	PABLO
***1131**	BARRACHINA	BARTOLL	JUAN DAVID
***6217**	BARRANQUERO	NUÑEZ	JOSE
***1149**	BARRERA	COLLANTES	ALEJANDRO
***6414**	BARRERA	HERVAS	JOSE PABLO
***1019**	BARRON	LOPIZ	ALBERTO MANUEL
***3938**	BAUTISTA	SANCHEZ	MONICA PATRICIA
***8646**	BENITEZ	CUEVAS	DAVID
***7439**	BERNAL	DE LA RUBIA	SERGIO
***7286**	BERNAL	SANCHEZ	JUAN FRANCISCO
***7974**	BLEDA	SANCHEZ	DAVID
***8504**	BRETONES	DIAZ	ANTONIO JESUS
***6699**	CABALLERO	BAENA	MANUELA
***3263**	CABREJAS	VISIEDO	MIGUEL
***7767**	CABRERA	FERNANDEZ	LUIS
***5032**	CALIZ	MARTIN	RAFAEL
***2593**	CARA	RUIZ	FRANCISCO RUBEN
***2502**	CARNERERO	LINARES	RAUL
***5433**	CARO	FERNANDEZ	MANUEL

***5560**	CARPIO	CAMPAYO	PABLO
***5982**	CARRASCO	OLIVA	FRANCISCO ANTONIO
***4795**	CARRILLO	AGUILERA	JORGE
***8096**	CARRILLO	BARRANCO	LUIS
***4929**	CASTELLANO	SANCHEZ	JESUS
***3807**	CASTILLO	IBAR	ISAAC
***6299**	CASTRO	LOPEZ	VICTOR
***0442**	CERVERA	RODRIGUEZ	JAVIER
***4943**	CEPEDES	GOMEZ	MANUEL
***3822**	CHAVES	ESTARLI	ABEL
***9524**	CIUDAD	CARRILLO	LUIS
***6178**	COMAMALA	MUÑOZ	GERARD
***9296**	COMBA	PORCEL	MARCOS ANTONIO
***0043**	CONCHILLO	BALBUENA	MIGUEL ANGEL
***5075**	CONTRERAS	GAMIZ	JOSE ANTONIO
***4887**	CONTRERAS	RECIO	DANIEL
***1394**	CORDERO	GARCIA	DAVID
***3518**	CORNEJO	SANCHEZ	FRANCISCO LUIS
***5293**	CORRAL	LOPEZ	DAVID ANTONIO
***3453**	CORRAL	MORENO	JOSE MIGUEL
***5737**	CORTES	MARTINEZ	JOSE MANUEL
***8687**	CORTS	LEON	SANTIAGO
***3178**	CUESTA	CULEBRAS	CARLOS
***2297**	DE ALARCON	VALLES	ELISEO
***0841**	DE LA CALLE	LAMENCA	MANUEL
***7618**	DE LA CRUZ	OJEDA	ANTONIO
***4491**	DE LA TORRE	MARTINEZ	JESUS
***6001**	DE LEON	SANTANA	ANDREW
***7929**	DE MIER	CONESA	CARLOS
***3664**	DE ORBE	MORENO	PABLO
***6012**	DELGADO	RUBIALES	ALBERTO
***2478**	DIAZ	ESPIGARES	RICARDO ALBERTO JUAN
***2537**	DIAZ	RUIZ	DOMINGO
***4872**	DOMINGUEZ	VAZQUEZ	ALBERTO JESUS
***7741**	DOMINGUEZ	MARTIN	FELIX
***3869**	DUARTE	HILARIO	JULEN FRANCISCO
***9333**	DURA	MAÑAS	JESUS
***3820**	DURAN	RACERO	JUAN CARLOS
***5222**	ENTRALA	GALLEGO	JAVIER
***3616**	ESCOBAR	CANTON	MARIO
***1327**	ESCUDERO	GARCIA	JOSE ANTONIO
***9560**	ESPIN	QUINTANA	NORBERTO
***3773**	ESTEVEZ	MARTIN	ALEJANDRO
***9242**	FERNANDEZ	ALMANSA	ALVARO
***7992**	FERNANDEZ	CRUZ	RAUL
***6872**	FERNANDEZ	LOPEZ	EUSEBIO
***4607**	FERNANDEZ	MARTIN	IGNACIO
***7581**	FERNANDEZ	MORAL	CARLOS
***0134**	FERNANDEZ	NAVARRO	CESAR EDUARDO
***4503**	FERNANDEZ	ROMERA	FRANCISCO
***6987**	FLORENTIN	HERNANDEZ	JOSE ANTONIO
***3211**	FRIAS	LOPEZ	JUAN LUIS
***7815**	FUENTES	ARRIBAS	GERARDO
***8729**	FUENTES	RAMIREZ	CARLOS
***3321**	FUENTES	TRILLO	JAVIER
***7915**	FUSTER	VALOR	JORGE
***9726**	GALLEGOS	GARCIA	JOSE MANUEL
***2480**	GALVEZ	MUÑOZ	ANTONIO MANUEL
***3166**	GARCIA	ARANDA	VICTOR
***9128**	GARCIA	BONILLA	HUGO
***8025**	GARCIA	CABALLERO	ANTONIO JESUS

***1731**	GARCIA	FERNANDEZ	JOSE FRANCISCO
***4653**	GARCIA	HURTADO	CARLOS
***2739**	GARCIA	JIMENEZ	MANUEL
***3373**	GARCIA	MARIN	MIGUEL
***6669**	GARCIA	REQUENA	JAVIER
***4238**	GARCIA	RODRIGUEZ	RAFAEL
***9886**	GARCIA	ROLDAN	JOSE MARIA
***4171**	GARCIA	SALINAS	ALEJANDRO MANUEL
***4270**	GARVAYO	MARTIN	MIGUEL ANGEL
***5553**	GARZON	RUIZ	JUAN JOSE
***2391**	GOMEZ	CRUZ	MANUEL JESUS
***4044**	GOMEZ	HERRERA	FRANCISCO JAVIER
***1431**	GOMEZ	NAVAS	JOSE LUIS
***2812**	GOMEZ	PERULERO	NICOLAS
***9410**	GONZALEZ	GARCIA	SERGIO
***4535**	GONZALEZ	JIMENEZ	MIGUEL ANGEL
***8354**	GONZALEZ	NARVAEZ	ARMANDO
***1639**	GONZALEZ	PEÑA	DANIEL
***4148**	GONZALEZ	SANCHEZ	JAVIER
***8845**	GONZALEZ	VILLATORO	DANIEL
***0945**	GUADIX	LOPEZ	JOSE
***9129**	GUADIX	PEÑAFIEL	JOSE DANIEL
***5268**	GUTIERREZ	MARTINEZ	SERGIO
***2492**	GUTIERREZ	PARRILLA	ALVARO
***8015**	HENARES	BURGOS	ALEJANDRO
***2216**	HERAS	JIMENEZ	NESTOR
***4496**	HERAS	ROMERO	ALEJANDRO
***5886**	HERNANDEZ	VAQUERO	SERGIO
***2364**	HERRADOR	CAÑETE	MIGUEL ANGEL
***9129**	HERRERO	MARQUEZ	JUAN JESUS
***2915**	IBAR	VILLA	JONATHAN
***4057**	IGLESIAS	CASTRO	JUAN LUIS
***8719**	ILLANA	DELGADO	SALVADOR
***8521**	JIMENEZ	BAENA	ROBERO MANUEL
***7809**	JIMENEZ	HURTADO	FRANCISCO JOSE
***9034**	JIMENEZ	JIMENEZ	JUAN MANUEL
***7663**	JIMENEZ	LEON	JOSE MANUEL
***1172**	JIMENEZ	LOPEZ	CARLOS
***2656**	JIMENEZ	MOLINERO	JOSE LUIS
***5560**	JIMENEZ	MORENO	RAUL CARLOS
***1883**	JIMENEZ	REQUENA	JESUS
***9994**	JUAN	VIGAR	GUILLERMO
***6602**	JURADO	MONTALBAN	FRANCISCO
***2321**	LARA	ARROYO	MANUEL
***4161**	LARA	DIAZ	ANTONIO FRANCISCO
***8638**	LECHUGA	ALCALA	ALFONSO
***4420**	LEVY	GUILLEN	BRUNO ALBERTO
***6015**	LIEBANAS	SUAREZ	SERGIO
***2073**	LLANOS	RODRIGUEZ	ANTONIO
***2274**	LOPEZ	BAILON	JESUS
***5830**	LOPEZ	CASTILLO	JORGE
***5446**	LOPEZ	CHAVES	JAVIER
***8896**	LOPEZ	DIAZ	CELSO LUIS
***7166**	LOPEZ	GARCIA	EDUARDO
***2649**	LOPEZ	GONZALEZ	JOSE MIGUEL
***7315**	LOPEZ	MORENO	JULIO
***4226**	LOPEZ	ORTIZ	CARLOS
***4496**	LOPEZ	RODRIGUEZ	VICTOR
***9388**	LOPEZ	GONZALEZ	MIGUEL
***9025**	LOURO	NOGUERA	ALEJO
***1554**	LUQUE	RUZ	SERGIO



***0239**	MANZANO	AGUILERA	RUBEN
***5952**	MARIN	GONZALEZ	AITOR
***1131**	MARIN	MADUEÑO	RAFAEL
***6921**	MARTIN	ACERO	SANTIAGO
***6916**	MARTIN	CANDENAS	RAMIRO
***3824**	MARTIN	CARMONA	ELIAS
***6771**	MARTIN	CASTILLO	MIGUEL
***5381**	MARTIN	HERRERO	PABLO
***6956**	MARTIN	LORENTE	EDUARDO
***5393**	MARTIN	MOLEON	GUILLERMO JESUS
***4835**	MARTINEZ	CASANOVA	ERNESTO
***9938**	MARTINEZ	CAZORLA	ANTONIO ANGEL
***6089**	MARTINEZ	JUSTICIA	JUAN JOSE
***6899**	MARTINEZ	LACHICA	EMILIO
***2071**	MARTINEZ	LUQUE	JOSE LUIS
***3941**	MARTINEZ	MACIA	ANTONIO
***1629**	MARTINEZ	MOLINA	GUILLERMO
***5161**	MARTINEZ	SORIANO	EFRAIN
***6685**	MARTINEZ	TOLEDO	MARIO LUCIANO
***7221**	MATA	VICO	VICTOR JAVIER
***5561**	MATAS	HIDALGO	ANTONIO MANUEL
***5963**	MATE	PEREZ	MARIO
***6820**	MATEO	CARRASCO	ANA BEATRIZ
***1725**	MATIAS	MARTINEZ	RAUL
***7277**	MEGIAS	CALVO	PABLO
***7037**	MELGUIZO	QUESADA	SALVADOR
***0202**	MENDOZA	TOLEDANO	JAIME
***4852**	MIRASOL	SANCHEZ	ENRIQUE JOSE
***8610**	MOLINA	AGUILERA	MIGUEL
***6522**	MOLINA	QUINTANA	ANDRES
***5238**	MOLINA	SABORIT	JULIO
***4466**	MOLINA	SALAZAR	JOSE
***7739**	MOLINERO	PEREZ	DAVID
***2650**	MORALES	MORALES	SERGIO
***1977**	MORENO	FERNANDEZ	FRANCISCO JAVIER
***0512**	MULLOR	COTS	IVAN
***4149**	NARVAEZ	LOPEZ	ADRIAN
***4924**	NAVARRO	MORAL	SANTIAGO
***0962**	NIETO	MOLERO	JUAN CARLOS
***6627**	OCAÑA	DEL CAMPO	FRANCISCO JAVIER
***2291**	OLIVARES	SANCHEZ	TOMAS JOSE
***7766**	OLMOS	SAEZ	RAFAEL
***4690**	ORDOÑEZ	CAÑO	EDUARDO
***3814**	ORTEGA	REGUERO	ANTONIO MIGUEL
***7194**	ORTIGOSA	ATENCIA	RAFAEL
***5324**	ORTIZ	GAMIZ	VICTOR MANUEL
***2010**	ORTIZ	MARQUEZ	DIEGO
***7057**	OSUNA	MARTINEZ	ANTONIO JOSE
***6415**	PADIAL	CORDOBA	FRANCISCO JAVIER
***2282**	PADILLA	GARCIA	CARMEN MARIA
***2358**	PADILLA	RISCO	DIEGO
***0762**	PALOMO	ORTIZ	MIGUEL
***6399**	PAREJO	MORA	SERGIO
***6880**	PAZ	MORENO	JUAN
***1389**	PAZOS	SOUSA	ROBERTO CARLOS
***1962**	PERALTA	MORALES	FRANCISCO
***3032**	PEREZ	CRESPO	PABLO
***1836**	PEREZ	FERNANDEZ	CRISTIAN
***5176**	PEREZ	GARCIA	JUAN ALBERTO
***5263**	PEREZ	GONZALEZ	JUAN
***2150**	PEREZ	ILLA	JOSE

***5353**	PEREZ	MALDONADO	CARLOS JESUS
***3222**	PEREZ	RODRIGUEZ	FRANCISCO JAVIER
***9677**	PINEDA	ARTEAGA	CARLOS
***3464**	PINNA	CANILLAS	ALEJANDRO
***2823**	POLO	GUIJARRO	MANUEL
***5674**	QUILES	MAÑAS	ALEJANDRO
***7463**	RAMIREZ	CARMONA	JORGE CARLOS
***7845**	RAMIREZ	VARO	ALEJANDRO VICTOR
***2040**	RAYA	VAZQUEZ	RAUL
***1140**	RENDON	GARCIA	ALFONSO JESUS
***0104**	REQUENA	VARO	ROBERTO
***2808**	REVUELTA	CAMACHO	FRANCISCO JOSE
***9240**	REYES	SANTIAGO	FRANCISCO JAVIER
***3738**	RIDAURA	APARICIO	ANA CLARA
***0785**	RIOS	PEREÑA	ALEJANDRO LUIS
***9223**	RIVAS	GARCIA	SERGIO
***9377**	RIVAS	PINTO	ENRIQUE
***9955**	RIVAS	RODRIGUEZ	JOSE
***7899**	ROBLEDO	GIL	MIGUEL
***4746**	RODA	CERDAN	GUILLERMO
***2880**	RODRIGUEZ	ARBOL	MANUEL
***7473**	RODRIGUEZ	DOMINGUEZ	ISMAEL
***2145**	RODRIGUEZ	ELVIRA	DANIEL
***6990**	RODRIGUEZ	FERNANDEZ	IGNACIO
***7146**	RODRIGUEZ	LOPEZ	ALEJANDRO JOSE
***3233**	RODRIGUEZ	MARTINEZ-UNICA	VICTOR
***6848**	RODRIGUEZ	MORA	FRANCISCO
***7684**	RODRIGUEZ	MORA	MARIO ANTONIO
***5013**	RODRIGUEZ	PONCE	ELOY
***0488**	RODRIGUEZ	RIVAS	SERGIO
***9127**	RODRIGUEZ	ZAMORANO	FRANCISCO JAVIER
***2078**	RODRIGUEZ BABE	MARTIN	JAIME
***7663**	ROLDAN	ARREBOLA	JUAN MANUEL
***4995**	ROMAN	AMEZCUA	CARLOS ALBERTO
***8666**	ROMAN	ZARZA	CARLOS
***9639**	ROMERO	FARFAN	JOSE
***8712**	ROMERO	MORENO	CHRISTIAN
***9209**	RUANO	ROMAN	JOSE ALEJANDRO
***2393**	RUBIO	MARTINEZ	JUAN ANTONIO
***5105**	RUIZ	AMEZCUA	ANTONIO
***5578**	RUIZ	ESTRAMIANA	JUAN
***9614**	RUIZ	INFANTE	JAVIER
***2202**	RUIZ	RODRIGUEZ	JAIME
***5770**	RUIZ DE LA MUELA	SANCHEZ	RAFAEL
***1086**	SAAVEDRA	DOMINGUEZ	PABLO
***3094**	SABORIDO	BAREA	ALVARO
***7123**	SALVADOR	MILAN	JOSE
***5867**	SAN JUAN	SAN SEBASTIAN	IÑIGO
***6871**	SANCHEZ	PORRAS	JOSE
***2241**	SANCHEZ	CASTAÑO	GERMAN JOSE
***3940**	SANCHEZ	GALLARDO	ELENA
***0029**	SANCHEZ	GIL	JOSE GABRIEL
***2436**	SANCHEZ	MINGORANCE	PABLO ANTONIO
***2432**	SANCHEZ	SANCHEZ	ANTONIO
***4912**	SANCHEZ	SERRANO	MIGUEL
***5392**	SANCHEZ	LUQUE	IVAN
***2636**	SANCHEZ	MARTINEZ	ANTONIO
***9025**	SANCHO	LAZARO	AARON
***1914**	SARMIENTO	RETUERTA	ALBERTO
***1257**	SERRANO	ARIZA	SAUL
***7731**	SIMON	INFANTES	ALBERTO
***3008**	SORIANO	MOCHON	ANGEL

***3722**	SUBIRES	ALMODOVAR	JOAQUIN
***2394**	TOLEDO	JUAN	CARLOS
***3338**	TORRES	FERNANDEZ	MIGUEL ERNESTO
***2805**	TORRES	IZQUIERDO	LUIS
***0354**	TORRES	VILLALON	JORGE
***1698**	TOVAR	CANO	FERNANDO
***5536**	TRAPERO	MIGUEL	PABLO JORGE
***6967**	TROYANO	REINA	JAIME
***7469**	VALDES	ALMOGUERA	JESUS
***2682**	VALENZUELA	MOLINA	SALVADOR
***5671**	VALERIO	RODRIGUEZ	DANNY RAFAEL
***3487**	VALLEJO	CONEJO	ANTONIO
***8679**	VALLEJOS	ESTIGARRIBIA	EDGAR GUSTAVO
***6837**	VARO	POSADAS	ALEJANDRO
***7301**	VICENTE	BARROSO	GUILLERMO
***4393**	VICO	GONZALEZ	ALBERTO
***2646**	VICO	HURTADO	DIEGO
***6968**	VICTORIA	ESTRADERA	PABLO
***7093**	ZAMBRANO	FERNANDEZ	JOSE MANUEL

## EXCLUIDOS:

<u>DNI</u>	<u>Primer Apellido</u>	<u>Segundo Apellido</u>	<u>Nombre</u>	<u>Motivo</u>
***3020**	BLAZQUEZ	FURTADO	JOSE MARIA	1
***1366**	CAMPAÑA	AGUILERA	JAVIER	1
***5845**	CANO	TEBAR	PEDRO ROMAN	2
***3293**	CASTILLO	VALDIVIA	FRANCISCO	2
***9451**	DEL CASTILLO	MARTINEZ	ALBERTO	2
***6828**	FUENTES	MARTIN	CARLOS	3
***3550**	FULLERAT	BLANCO	DANIEL TADEO	2, 3
***1281**	GAMA	RODRIGUEZ	LUIS FERNANDO	2
***2351**	GARCIA	MALDONADO	JOSE DANIEL	1, 2
***3484**	GOMEZ	BENEDI	ADRIAN	2
***4957**	HIDALGO	MARTIN	PABLO	3
***2672**	IGLESIAS	CARDENAS	GONZALO	3
***1803**	IZQUIERDO	GARCIA	RAFAEL ELOY	3
***5615**	JIMENEZ	PORTILLO	MARIA	2
***0631**	LOPEZ	PARRA	JOSE MANUEL	2
***5918**	MALDONADO	HERRERA	YELENA MARIA	1, 2
***5138**	MARTINEZ	RODRIGUEZ	RUBEN	1, 2
***4153**	MESA	ORTEGA	JOSE MANUEL	2
***5348**	MIRALLAS	ESPINOSA	FRANCISCO	2
***9600**	MOYA	BERNABE	PABLO	2
***1291**	MOYA	UTRERA	FEDERICO	2
***9460**	NAVARRO	HUERTAS	ALEJANDRO	2
***2547**	RUIZ	BARRANQUERO	JOSE ANTONIO	3
***7410**	SANCHEZ	AMARILLO	JAVIER	1
***6555**	SANCHEZ	AZORIN	JOSE ANTONIO	2
***9582**	SANCHEZ	CANO	JOSE CARLOS	2
***3780**	SOLANO	CARACUEL	DAVID	2
***4981**	TRAVE	RODRIGUEZ	MANUEL	3
***2759**	ZAMORANO	GARCIA	RAFAEL	2

## Motivos de exclusión:

<u>Número</u>	<u>Motivo de exclusión</u>
1	Justificante acreditativo de haber abonado los derechos de examen.
2	Instancia (Anexo III) no presentada, no cumplimentada, o sin firmar.
3	Fotocopia D.N.I. no aportada, o caducado.

SEGUNDO: El plazo de subsanación de documentación será de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y toda la tramitación se realizará en la web de la Diputación Provincial de Granada (<https://dipgra.convoca.online>).

NÚMERO 1.179

**AYUNTAMIENTO DE ALBUÑOL (Granada)***Bases y directrices de la UE-10-11*

## EDICTO

María José Sánchez Sánchez, Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Albuñol (Granada)

Habiéndose iniciado mediante resolución de Alcaldía nº 2024-053, de fecha 28/02/2024, expediente para el desarrollo de la actuación urbanística mediante la modalidad de cooperación, para el desarrollo del siguiente ámbito:

Unidad de Actuación Afectada: UE-10-11

Instrumento de Planeamiento que desarrolla: Innovación nº 4 de las NN.SS. de Albuñol.

De conformidad con los artículos 132.4 y 229 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, se somete a información pública por el plazo de veinte días, contado desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Albuñol, 28 de febrero de 2024.-La Alcaldesa, fdo.: M<sup>a</sup> José Sánchez Sánchez.

NÚMERO 1.172

**AYUNTAMIENTO DE ATARFE (Granada)***Bases para plaza de Conserje*

## EDICTO

Yolanda Fernández Morales, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Atarfe,

HACE SABER: Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Atarfe, en sesión celebrada el 5 de febrero de 2024, se ha dictado el siguiente acuerdo para la provisión como personal laboral temporal de una plaza de Conserje, Grupo AP, lo que se hace público a los efectos oportunos.

PRIMERO. Aprobar la convocatoria y las Bases reguladoras de las pruebas selectivas que se acompañan como Anexo a la presente resolución para la contratación como personal laboral temporal de una plaza vacante de Conserje, Grupo AP.

SEGUNDO. Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://atarfe.sedelectronica.es>).

TERCERO. Dar traslado de la presente resolución al Área de Bienestar Social y a la de Recursos Humanos para su conocimiento y efectos, y al Secretario General para su firma e incorporación al Libro Oficial de Decretos.

## ANEXO

## BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA

## 1. Normas generales

1.1 Las presentes Bases regulan la convocatoria del proceso selectivo para la contratación, como personal laboral temporal, de un/a Conserje, Grupo AP, actualmente vacante, según lo establecido en el artículo 11.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y 15.3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

1.2 El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, con las valoraciones y puntuaciones que se especifican en la Base 6

1.3 La convocatoria y las presentes Bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el Tablón de anuncios de la página web del Ayuntamiento de Atarfe (<https://atarfe.sedelectronica.es>). El resto de actos que se deriven de ella se publicarán exclusivamente en el Tablón de anuncios de la página web de este Ayuntamiento (<https://atarfe.sedelectronica.es>).

1.4 La tramitación del procedimiento será electrónica en todos sus trámites y fases.

## 2. Requisitos de las personas candidatas

2.1 Para ser admitidos/as al proceso selectivo, las personas aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la firma del contrato como personal laboral temporal, los siguientes requisitos:

2.1.1 Nacionalidad: Tener nacionalidad española, ser nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, o cualquier otra de las situaciones previstas en el artículo 57 del TREBEP.

2.1.2 Edad: tener cumplidos los 16 años de edad y no haber alcanzado la edad establecida para la jubilación.

2.1.3 Titulación: Certificado de escolaridad.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia.

2.1.4 Compatibilidad funcional: poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.5 Habilitación: no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial o para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o funcionaria. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o inhabilitada o en situación equivalente, ni haber sido sometido o sometida a sanción disciplinaria que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

2.2 Para la admisión en el proceso selectivo, quienes soliciten participar en el mismo declararán en su solicitud que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, que se acreditarán en el momento señalado en la Base 7.2. La inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial de cualquier dato o información, o la no presentación de la declaración o documentación que pudiera ser exigida para acreditar la veracidad de lo declarado, determinará la exclusión de la persona aspirante, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir.

2.3 Se requerirá igualmente que las personas aspirantes hayan abonado, dentro del plazo de presentación de solicitudes, la Tasa correspondiente, cuyo importe asciende a 18,00 euros. Dicho ingreso deberá efectuarse en la cuenta bancaria de titularidad municipal en la entidad CAIXABANK, con número de IBAN ES34 2100 4134 7613 0030 5595, indicando DNI y nombre de la persona aspirante y el texto "Proceso selectivo para una plaza de Conserje (laboral temporal), Grupo AP". (Artículo 4, tarifa 2 - procesos de selección de personal - de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por expedición de documentos y tramitación de expedientes administrativos).

En la citada Ordenanza Fiscal no se contemplan supuestos de exención o de no sujeción a la Tasa, por lo que todos los aspirantes están obligados a abonarla, siendo requisito imprescindible para dar curso a la solicitud.

El impago de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes es causa de inadmisión no subsanable.

## 3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán presentar su solicitud por vía electrónica en el Registro electrónico del Ayuntamiento de Atarfe (<https://atarfe.sedelectronica.es>) en el plazo de cinco días hábiles desde la publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

3.2 La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona aspirante.

3.3 La documentación a presentar junto con la solicitud es la siguiente:

3.4.1 Nacionalidad: DNI, o en su caso, documentación acreditativa de la nacionalidad.

3.4.2 Título: Certificado de escolaridad.

3.4.3 Documentación acreditativa de los méritos que la persona candidata desee que se valoren en la fase concurso, atendiendo a los méritos que podrán ser alegados y que se recogen en Base 6.

3.4.4 Anexos I (Solicitud) y II (Autobaremo de méritos) de las presentes Bases, rellenos y firmados por el/la aspirante.

3.4.5 Justificante del pago de la Tasa.

3.4 Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

3.5 En ningún caso el pago de la Tasa podrá sustituir al trámite de presentación, en tiempo y forma, de la correspondiente solicitud y documentación a presentar junto con la misma.

## 4. Admisión de personas aspirantes

4.1 Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, por resolución de la Alcaldía que se publicará en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica municipal se aprobará la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y señalando un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación, para subsanar los defectos que haya motivado la exclusión u omisión. En esta misma resolución se designará el Tribunal de Selección y se convocará a los/as aspirantes para la realización de la prueba prevista en la Base 6.1.1.

4.2 Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, estas se expondrán en el mismo lugar en que lo fue la relación inicial, y si no se produjeran, la relación se elevará a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

## 5. Tribunal de Selección

5.1 El Tribunal de Selección, que se designará por la Alcaldía en la resolución prevista en la Base 4.1, será el competente para valorar los méritos alegados por los/as aspirantes.

5.2 Estará compuesta por un/a Presidente/a, un Secretario, que será el de la Corporación, y cuatro vocales, a quienes les serán de aplicación las causas de abstención y recusación contempladas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015.

5.3 El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones vigentes.

5.4 El Tribunal de Selección queda facultada para resolver cuantas dudas, reclamaciones o incidencias puedan originarse o presentarse con la interpretación de la aplicación de las presentes Bases, así como sobre las actuaciones a realizar no previstas, que serán resueltas por la misma sin apelación ninguna.

Igualmente, queda facultada para adoptar los acuerdos necesarios para el correcto desarrollo del proceso selectivo.

#### 6. Desarrollo del proceso selectivo

6.1 El proceso selectivo se desarrollará por el sistema de concurso-oposición, y consistirá en la superación de un examen y en un concurso de méritos, con las siguientes características:

##### 6.1.1 Fase de oposición (Máximo 25,00 puntos)

6.1.1.1 Consistirá en la superación de un examen con 25 preguntas tipo test, cada una de las cuales tendrá tres respuestas alternativas, de las cuales una será la correcta, propuesto por el Tribunal y relacionado con el Temario que figura en el Anexo III.

Para su realización, los/as aspirantes dispondrán de un plazo de 30 minutos.

6.1.1.2 A cada pregunta acertada se le asignará un punto, y las preguntas erróneas o en blanco no puntuarán.

6.1.1.3 Para superar el ejercicio habrá que obtener un mínimo de 10,00 puntos, quedando eliminados quienes no alcancen esta puntuación mínima.

6.1.1.4 Una vez efectuada la evaluación de las pruebas, el Tribunal de Selección publicará en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica Municipal la relación que contenga las notas obtenidas por los/as aspirantes, que dispondrán de un plazo de tres días hábiles a partir del siguiente al de la publicación para efectuar las alegaciones que consideren pertinentes.

##### 6.1.2 Fase de concurso (5,00 puntos)

Únicamente pasarán a la fase de concurso quienes superen la fase de oposición.

Los méritos a valorar son los que se detallan a continuación, junto con sus valoraciones:

##### 1. Méritos profesionales (máx. 5,00 puntos).

1.1 Por la experiencia profesional en puestos de trabajo con funciones y tareas idénticas a los asignados al puesto convocado en cualquier administración local: Por cada mes completo de experiencia: 0,10 puntos.

1.2 Por experiencia en el desempeño de idénticas o equivalentes funciones realizadas en cualquiera de las Administraciones Públicas: Por cada mes completo de experiencia: 0,05 puntos.

##### 2. Méritos formativos (máx. 2,00 puntos).

2.1 Por haber superado ejercicios en procesos selectivos de acceso a plazas de idéntica naturaleza: Por cada ejercicio superado: 0,20 puntos.

2.2 Por estar en posesión de titulación superior a la exigida (máximo uno): 0,50 puntos.

2.3 Por haber realizado o impartido cursos de formación o perfeccionamiento relacionados con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo: Por cada hora, 0,01 puntos.

6.2 Para la acreditación de los méritos profesionales, las personas candidatas deberán presentar certificación expedida por la Administración correspondiente y certificado de vida laboral expedido por la Tesorería de la Seguridad Social. En cuanto a los méritos formativos, los del apartado 2.1 se acreditarán con los certificados expedidos por la administración correspondiente, los del 2.2, con copia del título referido o, en caso de no estar en posesión del mismo, con certificación académica que acredite tener aprobados todos los estudios conducentes a su obtención.

En el caso de los méritos del apartado 2.3, sólo se valorarán los cursos organizados o impartidos por instituciones u organismos públicos, o que hayan sido homologadas y/o acreditados por estos, y se acreditarán con certificación o diploma de los mismos.

6.3 Para ser valorados, todos los méritos deberán acreditarse y presentarse dentro del plazo de presentación de instancias señalado en la Base 3.

6.4 En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en los apartados de la fase de concurso de la siguiente manera:

##### 1. Por la experiencia del apartado

1.1. Se contabilizarán aquí los servicios efectivos prestados en años, meses y días.

##### 2. Por la experiencia del apartado

1.2. Se contabilizarán aquí los servicios efectivos prestados en años meses y días.

3. Por la puntuación obtenida en el apartado 2.1.

4. Por la puntuación obtenida en el apartado 2.2.

5. Por la puntuación obtenida en el apartado 2.3.

De persistir el empate, se procederá a la realización de una entrevista entre los/as candidatos/as empatados/as.

6.5 La puntuación total obtenida será la suma de las puntuaciones de las fases de oposición y de concurso.

6.6. Una vez efectuada la baremación, el Tribunal de Selección publicará en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica Municipal la relación que contenga la valoración provisional de méritos del concurso, con indicación de la pun-

tuación obtenida en cada uno de los apartados, así como la puntuación total obtenida en el proceso. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación para efectuar las alegaciones que consideren pertinentes contra la baremación efectuada, que en todo caso habrá de basarse en la documentación presentada junto con la instancia, no admitiéndose la presentación de nuevos documentos.

#### 7. Superación del proceso selectivo

7.1 Transcurrido dicho plazo sin que se hayan recibido reclamaciones, o resueltas en su caso las que hubieran podido presentarse, el Tribunal de Selección elevará a la Alcaldía la relación de personas aspirantes, ordenadas de mayor a menor puntuación, junto con la propuesta de nombramiento de la que obtenga la mejor puntuación, quedando el resto de aspirantes en una bolsa de trabajo con objeto de cubrir las incidencias que pudiesen producirse en esta plaza. Dicha relación se publicará en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Atarfe.

En ningún caso se podrá seleccionar a un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

7.2 Por resolución de la Alcaldía se acordará la contratación laboral temporal de la persona seleccionada, que dispondrá de un plazo de tres días hábiles a partir del siguiente a la notificación para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria. No se podrá formalizar mayor número de nombramientos que el de plazas convocadas.

7.3 La contratación de personal laboral temporal tendrá efectividad a partir de la fecha que se indique en el contrato, y expirará por las causas previstas en el artículo 63 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y demás normativa aplicable, cuando la persona titular de la misma se reincorpore a su puesto de trabajo, o en su caso, cuando se extinga su relación.

Si una vez efectuada la contratación, el/la contratado/a perdiera tal condición, se podrá sustituir por el siguiente candidato o candidata de la relación a que hace referencia la base 7.1, todo ello, mientras persistan las causas que lo motivan.

#### 8. Protección de datos

En cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos de carácter personal, Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD) y LO 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), se facilita la siguiente información a todos los aspirantes:

\* El responsable del tratamiento de los datos personales que faciliten para su participación en esta convocatoria es el Ayuntamiento de Atarfe con CIF P1802300B, dirección en Plaza de España, 7, 18230, Atarfe, Granada. Contacto con el Delegado de Protección de Datos: [delegadoprotecciondatos@atarfe.es](mailto:delegadoprotecciondatos@atarfe.es)

\* Sus datos serán tratados para las siguientes finalidades: selección de personal, gestión y desarrollo del presente proceso de selección, publicación de aspirantes, aprobados y seleccionados, creación e inclusión de aspirantes en bolsa de empleo, comunicación con los participantes.

\* La base legitimadora del tratamiento de sus datos es el cumplimiento de obligaciones legales del Ayuntamiento y el ejercicio de poderes públicos, de conformidad con el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y demás normativa vigente aplicable en la materia.

\* Sus datos se conservarán durante el plazo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos y llegado a término este plazo, será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación

\* La lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, así como la relación de aspirantes aprobados y sus calificaciones se publicarán el tablón de anuncios y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Atarfe, en la dirección web <https://atarfe.sedelectronica.es/board>, en cumplimiento de obligación legal la publicidad y transparencia. La publicación se realizará respetando lo dispuesto en la disposición adicional séptima "Identificación de los interesados en las notificaciones por medio de anuncios y publicaciones de actos administrativos" de la LOPDGDD. Sus datos serán comunicados en los supuestos previstos legalmente. No se prevén transferencias internacionales de datos.

\* La aportación de sus datos no es obligatoria, pero la negativa a facilitarlos conlleva la imposibilidad de que pueda participar en este proceso selectivo de acuerdo con la legislación vigente, pues son necesarios para concurrir a esta convocatoria. El/la aspirante responde de la veracidad de los datos aportados.

\* Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición en la dirección de correo electrónico [delegadoprotecciondatos@atarfe.es](mailto:delegadoprotecciondatos@atarfe.es) con el asunto "Protección de datos" o por escrito a la dirección del responsable en Plaza de España, 7, CP 18230 de Atarfe, Granada, y en cualquiera de los dos casos junto con copia de documento que acredite su identidad. Cuando el tratamiento esté legitimado en el consentimiento o en la ejecución de un contrato o precontrato, y se efectúe por medios automatizados tendrá derecho a la portabilidad de sus datos, es decir, a que se le entreguen en formato estructurado, de uso común y lectura mecánica, incluso a remitírselos a un nuevo responsable

\* Podrá presentar reclamación ante la Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente, especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, mediante escrito dirigido al Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía <https://www.ctpdandalucia.es/ventanilla-electronica> o a la Agen-

cia Española de Protección de Datos, C/Jorge Juan nº 6, 28001 Madrid o bien accediendo a su sede electrónica a través de la web [www.agpd.es](http://www.agpd.es).

#### 9. Norma final

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en las presentes Bases.

Contra la convocatoria y las presentes Bases, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada, o, a su elección, ante el que corresponda a su domicilio, si éste radica en la circunscripción de la Sala de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

## ANEXO I

### SOLICITUD DE ADMISIÓN A LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE CONSERJE, GRUPO AP (LABORAL TEMPORAL)

**PLAZA CONVOCADA:** Conserje, Grupo AP

**CONVOCATORIA:** BOP NÚMERO ..... DE FECHA .....

#### DATOS PERSONALES:

Apellidos:		Nombre:	
DNI:	Forma de notificación: Electrónica		
Domicilio:			
Calle:		Población:	CP:
Otros datos (Obligatorios)			
E-mail:		Tlf.:	

#### DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

- • Copia del DNI o pasaporte.
- • Copia del Título.
- • El resguardo de pago de la tasa por tramitación de expediente administrativo.
- • Copia de los méritos alegados en la fase de concurso, en su caso.
- • Autobaremo de méritos debidamente firmado.

El/La abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en la misma y que reúne las condiciones señaladas en las Bases de la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Atarfe, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

FIRMA,

Fdo.: \_\_\_\_\_



**SRA. ALCALDESA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ATARFE**

Según la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el Ayuntamiento de Atarfe incorporará sus datos a ficheros, que se utilizarán para los propios fines municipales y no se cederá a ningún tercero excepto por obligaciones legales y a aquellas Administraciones Públicas que fueran las destinatarias del tratamiento. Para ejercer sus derechos de acceso, rectificación y cancelación diríjase por escrito a esta Administración, dirigida a la Alcaldía-Presidencia, adjuntando una fotocopia de su D.N.I. o equivalente. Adicionalmente autoriza al Ayuntamiento a comprobar y completar los datos necesarios para esta solicitud, consultando tanto sus propios archivos como los de otras Administraciones Públicas que sean necesarios.

## ANEXO II AUTOBAREMO DE MÉRITOS

### 1. Méritos profesionales (máximo 5,00 puntos)

Experiencia	Meses	Pt/mes	Puntos
1.1 Servicios prestados en puestos con funciones y tareas idénticas en la Administración Local		0,10	
1.2 Servicios prestados en puestos con funciones y tareas idénticas en otras Administraciones		0,05	
PUNTOS POR MÉRITOS PROFESIONALES (1.1+1.2)			

### 2. Méritos formativos (máximo 2,00 puntos)

	Núm.	Puntos c/u	Puntuación
2.1 Por haber superado ejercicios para acceso a plazas idénticas		0,20	
2.2 Por estar en posesión de titulaciones superiores a la exigida en la convocatoria		0,50	
2.3 Por participar o impartir cursos relacionados con el puesto a desempeñar		0,01	
PUNTOS POR MÉRITOS FORMATIVOS (2.1 + 2.2 + 2.3)			

### PUNTOS TOTALES DEL CONCURSO (1+2)

Atarfe, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

FIRMA,

Fdo.: \_\_\_\_\_

### ANEXO III TEMARIO

Tema 1. Constitución Española: concepto, características y contenido. Derechos y libertades de los ciudadanos. La Corona. Las Cortes Generales. Gobierno y Administración Pública. El Poder Judicial. Organización territorial del Estado. El Tribunal Constitucional. Reforma de la Constitución Española

Tema 2. El Régimen Local español. El Municipio: organización y competencias. La Provincia: organización y competencias

Tema 3. El Derecho y Procedimiento Administrativos

Tema 4. El personal al servicio de las Entidades Locales: concepto y clases. Derechos, deberes e incompatibilidades

Tema 5. Políticas de Igualdad de Género. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres. Políticas contra la Violencia de Género. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género

Tema 6. Funciones y tareas de los Ordenanzas y Conserjes

Tema 7. Información y atención al público. Atención telefónica

Tema 8. Control de accesos

Tema 9. Apertura y cierre de edificios y locales. Puesta en marcha y parada de Instalaciones

Atarfe, 29 de febrero de 2024.-La Alcaldesa, Yolanda Fernández Morales.

NÚMERO 1.175

**AYUNTAMIENTO DE CANILES (Granada)**

Presupuesto 2024

## EDICTO

En el B.O.P. de Granada nº 30 de fecha 13 de febrero de 2024, se publicó la aprobación inicial del presupuesto general, Bases de Ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

## ESTADO DE GASTOS CUADRO RESUMEN

## CAPÍTULO. DENOMINACIÓN: PREVISIÓN GASTOS

1 Gastos de personal: 1.580.285,40  
 2 Gastos en bienes corrientes y servicios: 2.779.094,20  
 3 Gastos financieros: 3.000,00  
 4 Transferencias corrientes: 257.664,63  
 5 Fondo de contingencia y otros imprevistos: 80.000,00  
 6 Inversiones reales: 1.137.777,77  
 7 Transferencias de capital: 10.000,00  
 8 Activos financieros: 10.000,00  
 TOTAL GASTOS: 5.857.822 euros

## ESTADO DE INGRESOS

## CUADRO RESUMEN

## CAPÍTULO. DENOMINACIÓN: PREVISIÓN INGRESOS

1 Impuestos directos: 1.102.000,00  
 2 Impuestos indirectos: 800.500,00  
 3 Tasas y otros ingresos: 669.249,57  
 4 Transferencias corrientes: 3.128.378,74  
 5 Ingresos patrimoniales: 19.389,76  
 6 Enajenación de inversiones reales: 0  
 7 Transferencias de capital: 131.803,93  
 8 Activos financieros: 6.500,00  
 9 Pasivos financieros: 0  
 TOTAL INGRESOS: 5.857.822 euros

## ANEXO. PERSONAL FUNCIONARIO PRESUPUESTO 2024

Descripción Puesto / Situación / Grupo / Nivel

- Área de Secretaría  
 Secretaría Intervención / ocupado / A1 / 26  
 Auxiliar Administrativo / a extinguir p. interna / C2 / 18  
 Administrativo / promoción interna / C1 / 20  
 - Área Económica  
 Administrativo / ocupado / C1 / 20  
 Administrativo / funcionario interino / C1 / 19  
 - Área Servicios Generales  
 Auxiliar Administrativo / funcionario / C2 / 14  
 Técnico de Gestión / funcionario / A2 / 23  
 Auxiliar Administrativo / vacante / C2 / 16  
 Auxiliar Biblioteca / vacante / C2 / 16  
 Notificadora / funcionario / C2 / 14  
 - Área Seguridad  
 Policía Local / funcionario en prácticas / C1 / 17

Policía Local / funcionario en prácticas / C1 / 17  
 Policía Local / vacante / C1 / 17  
 Policía Local / vacante / C1 / 20  
 - Área de Urbanismo  
 Arquitecto / funcionario interino / A1 / 24  
 Arquitecto Técnico / vacante / A2 / 23  
 Maestro de obras / funcionario / C2 / 14  
 Administrativo / funcionario / C1 / 20  
 Auxiliar Administrativo / funcionario / C2 / 18  
 - Área de Cultura  
 Agente sociocultural / funcionario interino / C1 / 20

## ANEXO. PERSONAL LABORAL 2024

Descripción Puesto / Nº de Plazas

Peón (Vacante) / 1  
 Peón (Vacante) / 1  
 Oficial electricista / 1  
 Peón Fontanería / 1  
 Auxiliar Archivo / 1  
 Directora Banda Música / 1  
 Técnico de Deportes / 1  
 Oficial Albañilería / 1  
 Conserje Colegio / 1  
 Peón Recogida Residuos / 2  
 Conductor Camión / 1  
 Peón Cementerio / 1  
 Monitor Escuela Verano / 2  
 Dinamizador Guadalinfo / 1  
 Director E. Infantil / 1  
 Monitor E. Infantil / 1  
 Monitor E. Infantil / 1  
 Monitor E. Infantil / 1  
 Monitor E. Infantil / 1  
 Director de Teatro / 1  
 Socorrista / 1  
 Socorrista / 1  
 Monitor de Deportes / 1  
 Peón de limpieza / 7  
 Trabajadora Social / 1

## ANEXO. PERSONAL CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA

Descripción del puesto Empleado

Alcaldesa  
 Concejala de Educación  
 Concejala de Mantenimiento

## ANEXO PERSONAL LABORAL TEMPORAL PRESUPUESTO 2024

Descripción Puesto / Nº de plazas

Monitor Escuela Infantil / 1  
 Peón Servicios Varios / 1  
 Peón de Fontanería 50% / 1  
 Coordinadora Limpieza / 1  
 Peón Jardinero (5 meses) / 1

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo

de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Caniles, 7 de marzo de 2024.-La Alcaldesa, fdo.: M<sup>a</sup> del Pilar Vázquez Sánchez.

NÚMERO 1.135

**AYUNTAMIENTO DE CARATAUNAS (Granada)**

*Modificación de créditos, crédito extraordinario nº 04/2024*

EDICTO

Aprobado inicialmente el expediente de Crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 26 de febrero de 2024 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [<http://carataunas.sedelectronica.es>]. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Carataunas, 27 de febrero de 2024.-El Alcalde, fdo.: Diego Fernández Fernández.

NÚMERO 1.131

**ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE CARCHUNA CALAHONDA (Granada)**

*Padrón de mercados de abastos, 2º trimestre 2024*

EDICTO

D. Juan Alberto Ferrer Correa, Presidente de la Entidad Local Autónoma de Carchuna Calahonda,

HACE SABER: Que aprobados por esta Presidencia, mediante resolución de Presidencia núm. 2024-0059, de fecha 23 de febrero, los padrones fiscales de las Tasas por el uso de los bienes e instalaciones en los mercados municipales y por los servicios inherentes, correspondientes al segundo trimestre del ejercicio 2024.

Dichos padrones se exponen al público en el tablón de edictos de la Entidad Local Autónoma de Carchuna - Calahonda, durante el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

El periodo voluntario de pago será el comprendido desde el 1 de abril al 31 de mayo de 2024 (ambos inclusive), pasado dicho periodo, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengará el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que procedan.

Contra los actos administrativos de inclusión, exclusión o variación cabe interponer recurso de reposición regulado en el art. 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, ante la Presidenta, dentro del plazo de un mes contado desde el día inmediato siguiente al término del periodo de exposición pública de los padrones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carchuna-Calahonda, 23 de febrero de 2024.-Presidente de la E.L.A. de Carchuna-Calahonda, fdo.: Juan Alberto Ferrer Correa.

NÚMERO 1.148

**AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA (Granada)**

*Bases para bolsa de trabajo de Administrativo*

EDICTO

D. Juan Ramón Castellón Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cenes de la Vega,

HACE SABER: Que por resolución de Alcaldía nº 2024-0179, de 26 de febrero, se aprobó la convocatoria y las bases para la formación y funcionamiento de la bolsa de trabajo de administrativo que se adjuntan al presente anuncio.

Lo que se hace público para general conocimiento, quedando dicha convocatoria abierta para la presentación de solicitudes durante el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Cenes de la Vega, 27 de febrero de 2024.-El Alcalde, fdo.: Juan Ramón Castellón Rodríguez.

**BASES PARA LA CONSTITUCIÓN MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA ADMINISTRATIVA. GRUPO C, SUBGRUPO C1.**

#### 1.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la constitución de una bolsa de trabajo de personal Administrativo, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, subgrupo C1, a los efectos de proceder a nombramientos como funcionarios interinos, cuando existan razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, en los términos señalados en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TRLEBEP).

Con estas bases se pretende crear una bolsa de trabajo, para que cuando existan razones de urgencia y necesidad, los seleccionados puedan ser nombrados funcionarios en régimen de interinidad para desempeñar las funciones legalmente establecidas para el puesto de Administrativo propias de su categoría.

La presente convocatoria y creación de la consiguiente bolsa de trabajo, se justifica para atender posibles necesidades de personal conforme al artículo 10 del TRLEBEP.

Las retribuciones serán las establecidas en el Presupuesto vigente y quedará sujeto al régimen de incompatibilidad vigente.

La jornada y las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo se realizarán en el horario legalmente establecido, con la flexibilidad que requiera el servicio para el mejor funcionamiento del mismo.

#### 2.- Normas de aplicación.

La realización de este procedimiento se regirá por lo previsto en estas Bases y anexos correspondientes, y, en su defecto, se estará a lo establecido en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público, Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía y, con carácter supletorio, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y por cualesquiera otras disposiciones legales vigentes.

#### 3.- Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas bastará con que los solicitantes manifiesten y declaren en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidos para el acceso a la Escala, subescala o clase en las que participen, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y abonen las tasas de inscripción de la convocatoria, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en la misma; los requisitos exigidos para participar en la convocatoria son los siguientes:

- Ser español o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 57 del TRLEBEP.
- Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas, extremo que se acreditará por el aspirante que sea propuesto como funcionario interino.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones propias del trabajo a realizar.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.
- Estar en posesión del Título de Bachiller Superior o equivalente (debiendo acreditarse la equivalencia) o en condiciones de obtener dicho título en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. A estos efectos se entenderá por estar en condiciones de obtener el título el haber abonado los derechos correspondientes a su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la documentación que acredite su homologación.
- Haber abonado la correspondiente tasa por derechos de examen correspondiente a la convocatoria, de acuerdo con lo establecido en estas bases.

Todos los requisitos establecidos en esta base, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los anexos respectivos, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y deberán mantenerse hasta el nombramiento como funcionario interino.

#### 4.- Solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en la presente convocatoria, que deberán formalizarse en el modelo establecido como Anexo I de estas bases, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cenes de la Vega, presentándose en su Registro, o por cualquiera de las formas que prevé el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Tal modelo de solicitud, Anexo I, se facilitará en el Ayuntamiento y se podrá descargar de la Sede electrónica (<https://cenesdelavega.sedelectronica.es/transparency/605cd065-4e2f-478b-a3e7-8e84dadfe951/>) -Apartado "Bolsa de Trabajo de Administrativo"-

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Las bases integras serán publicadas en el tablón de anuncios y en la Sede electrónica del Ayuntamiento.

Al modelo establecido como Anexo I de estas Bases, se acompañará la siguiente documentación:

- Resguardo de pago de la cantidad de 24,20 euros, conforme a la tasa de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derecho de examen. El ingreso se realizará en cualquiera de las siguientes cuentas corrientes de la titularidad del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega con la indicación "Bolsa de trabajo de administrativo":

- ES53 2100 4642 32 1300237098 de la Entidad CaixaBank.

- ES72 3023 0141 04 1410001208 de la Entidad Caja Rural de Granada.

Por aplicación de lo dispuesto en la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, estarán exentas del pago de la tasa las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100 y las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

El importe de las mencionadas tasas sólo se devolverá en caso de no inclusión del aspirante en la lista de admitidos, previa solicitud.

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa o exención de la misma supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

Las personas con discapacidad deberán adjuntar a la solicitud de participación en las pruebas selectivas, la acreditación de tal condición, así como del tipo de discapacidad que posee, conjuntamente con la declaración de las adaptaciones de tiempo, medios y de otra naturaleza que considere necesarias para la realización de dichas pruebas.

#### 5.- Admisión de candidatos.

Finalizado el plazo de presentación de instancias y comprobado que los aspirantes reúnen los requisitos necesarios para acceder a la convocatoria, el Sr. Alcalde aprobará la relación provisional de admitidos y excluidos, junto con la causa de exclusión, que se publicará en el Tablón de anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento de Cenes de la Vega (<https://cenesdelavega.sedelectronica.es/transparency/605cd065-4e2f-478b-a3e7-8e84dadfe951/>) -Apartado "Bolsa de Trabajo de Administrativo"-, a efectos de reclamaciones y subsanación de errores en el plazo de 10 días hábiles.

Las reclamaciones y subsanaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos, que será publicada, con la fecha, día y hora de celebración del primer ejercicio, así como la determinación de los miembros del Tribunal, en la forma indicada en el párrafo anterior.

El llamamiento para posteriores ejercicios se hará con al menos cuarenta y ocho horas de antelación.

Los sucesivos anuncios, avisos, citaciones o convocatorias en relación con la presente convocatoria que requieran de publicidad, se anunciarán mediante publicación en el Tablón de anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento de Cenes de la Vega (<https://cenesdelavega.sedelectronica.es/transparency/605cd065-4e2f-478b-a3e7-8e84dadfe951/>) -Apartado "Bolsa de Trabajo de Administrativo"-

En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con discapacidad que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización. En la solicitud de participación, los interesados deberán formular la petición correspondiente, especificando en qué consiste concretamente la adaptación. Corresponderá a los interesados, en el momento de solicitar tomar parte en las pruebas selectivas, acreditar documentalmente, a través del organismo competente, su condición de discapacitado, y poseer una discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100, debiendo aportar además dictamen técnico facultativo. La compatibilidad para el desempeño de las tareas y funciones propias de la plaza a las que se opta, habrá de acreditarse por Certificación Médica oficial.

#### 6.- Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará constituido por un Presidente, tres Vocales y un Secretario.

1. Presidente: Un titular y un suplente nombrado por la Alcaldía, que deberá reunir los requisitos del artículo 60 TREBEP.

2. Vocales: Tres titulares y tres suplentes nombrados por la Alcaldía, que deberán reunir los requisitos del artículo 60 TREBEP.

3. Secretario: Un titular y un suplente nombrado por la Alcaldía, que deberá reunir los requisitos del artículo 60 TREBEP.

No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie. Deberá su composición cumplir lo estipulado en el artículo 60 del TRLEBEP.

El Presidente y los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel a la exigida para el ingreso en la plaza convocada.

El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, debiendo comunicarlo a la Alcaldía, que resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas, podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del Procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 24 de la citada Ley 40/2015.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente, siendo secretos sus acuerdos y deliberaciones. Si por cualquier circunstancia no concurrieran a alguna de las sesiones el Presidente y/o el Secretario, se suplirán, en el primer caso, por el Vocal de mayor jerarquía, antigüedad o edad, por este orden, y en el segundo, por el Vocal de menor edad.

El Tribunal quedará facultado para:

- Resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las Bases.
- Decidir respecto a lo no contemplado en las mismas.
- Incorporar especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz pero sin voto.
- Constituir, para un mejor desarrollo de los ejercicios, por concurrir a las pruebas un elevado número de aspirantes, diferentes grupos de éstos sometiéndoles a la realización de ejercicios de similar contenido en consonancia con la titulación académica exigida en la convocatoria y programa de la misma.
- Establecer pruebas adicionales a las que figuren en la convocatoria en caso de producirse empates de puntuación entre los aspirantes,
- Establecer la realización de pruebas diferentes para los aspirantes que concurren por el turno de las personas con discapacidad, en función de las distintas discapacidades que éstas presenten, siempre y cuando dichas pruebas permitan demostrar los conocimientos teórico prácticos necesarios y suficientes para el desempeño del puesto convocado, contando para ello con el asesoramiento de personal técnico y especializado en orden a la confección y desarrollo de las pruebas a que se les podrá someter, pudiendo fijar asimismo fechas diferentes para la realización de las mismas.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, en este caso, el Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

#### 7. Llamamiento de los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

El orden de actuación de los opositores, en su de ser necesario, se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "W", según lo dispuesto en la resolución de 27 de julio de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (BOE nº 180, de 29 de julio de 2023).

#### 8.- Desarrollo de los Ejercicios.

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de oposición libre y constará de los siguientes ejercicios, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

- Primer ejercicio: Prueba teórica

Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en contestar un cuestionario de 50 preguntas, con cuatro respuestas alternativas, de las cuales sólo una será la correcta, relacionadas con el temario que figura en el Anexo de esta Bases, y elaboradas por el Tribunal inmediatamente antes de la realización del ejercicio, en un tiempo máximo 90 minutos.

Su puntuación será de 0 a 10 puntos, debiendo obtenerse una puntuación de 5 puntos para entenderlo superado.

Las respuestas correctas puntuarán 0,20 puntos y las respuestas erróneas restan 0,05 puntos. Las respuestas en blanco ni restan ni suman.

- Segundo ejercicio: Prueba práctica

De carácter obligatorio y eliminatorio, consistirá en contestar por escrito un supuesto práctico sobre las materias contenidas en el temario de la convocatoria, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización. El tiempo máximo de realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal, sin que en ningún caso pueda exceder de 150 minutos.

Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.

En este ejercicio, que será corregido directamente por el Tribunal, se valorará la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución del problema práctico planteado.

La puntuación de la prueba de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el ejercicio teórico y en el práctico.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio y, si esto no fuera suficiente, en el segundo. Si aun así persistiera el empate, se revolverá mediante sorteo público, fijando una fecha y hora concreta para su realización.

#### 9.- Relación de aprobados y presentación de documentos.

Una vez finalizadas las pruebas, el Tribunal hará pública la relación de puntuación obtenida por los aspirantes y la Bolsa de Trabajo resultante, elevándose dicha propuesta a la Alcaldía.

Los aspirantes que formen parte la lista propuesta de la Bolsa deberán presentar ante el Ayuntamiento en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada lista en el tablón de anuncios y en la Sede electrónica del Ayuntamiento, el siguiente documento (Anexo III), que contiene:

a) Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específicas previstas en la legislación vigente y poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas, así como no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

En el caso de que el aspirante tenga reconocida una discapacidad o incapacidad reconocida por la Consejería de Salud o Bienestar Social o equivalente, deberá acreditar mediante certificado médico que posee la capacidad para el desempeño de las funciones establecidas en la base tercera, que deberá aportar si supera el proceso selectivo.

b) Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

La falta de presentación de dicho documento, Anexo III, determinará la exclusión definitiva de la lista de la Bolsa, sin perjuicio de la adopción de las medidas que correspondan en caso de hallarse indicios de falsedad en la declaración responsable presentada para tomar parte en el proceso.

#### 10.- Funcionamiento de la bolsa de trabajo temporal.

Una vez finalizado el procedimiento de selección, se aprobará la bolsa de trabajo respetando el orden de puntuación final.

Una vez constituida la correspondiente Bolsa de Trabajo se tendrán por disponibles a todos los aspirantes integrantes de la misma.

Para ser dado de baja en la Bolsa de Trabajo, se deberá solicitar expresamente mediante instancia presentada en el Registro General del Ayuntamiento de Cenes de la Vega.

El procedimiento a seguir previo a la incorporación a la Bolsa será el siguiente:

- Dos llamadas de teléfono a los teléfonos incluidos en la solicitud (en caso de indicar más de un número deberá consignarse un orden de preferencia) y el envío de dos correos electrónicos; dichas llamadas y dichos correos electrónicos se realizarán en horas distintas hasta la finalización de la jornada laboral, estableciendo un margen de tres horas de diferencia entre uno y otro. El solicitante tendrá la obligación de comunicar cualquier cambio de teléfono y correo electrónico al Ayuntamiento. Si no responde a ninguna de las dos llamadas ni de los correos electrónicos se procederá a contactar con el siguiente candidato. Los/as candidatos no localizados pasarán a ocupar el último lugar de la bolsa.

El candidato podrá rechazar la propuesta de nombramiento, manteniendo su lugar en la lista, en los siguientes casos:

- Tener otro nombramiento como funcionario interino o laboral temporal en otra administración pública.
- Causas de enfermedad debidamente acreditadas por personal médico, o situación de baja por incapacidad temporal, con fecha anterior al momento de la comunicación del llamamiento.
- Por enfermedad muy grave del cónyuge o familiar hasta el primer grado de consanguinidad o afinidad acreditada por certificado y libro de familia.
- En caso de maternidad, si la renuncia se produce entre el séptimo mes de embarazo y la decimosexta semana posterior al parto, decimotercera si el parto es múltiple.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Conllevará la exclusión automáticamente de la Bolsa de Trabajo los siguientes casos:

- Renuncia sin acreditar causa justificada.
- Renuncia al puesto de trabajo una vez iniciado el nombramiento.
- Falsificación u omisión de los datos aportados en la solicitud.
- Falta de presentación injustificada de la documentación requerida en el plazo establecido.

La exclusión de la Bolsa de Trabajo se resolverá por resolución de la Alcaldía, previo trámite de audiencia al interesado y en los términos previstos en la legislación aplicable.

Excepcionalmente, cuando existan razones justificadas de necesidad y urgencia, y una vez agotada la Bolsa de Trabajo, podrá llamarse a aquellos aspirantes que hayan aprobado, al menos, un ejercicio, según orden de puntuación, resolviéndose mediante sorteo público en caso de empate.

#### 11.- Recursos

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del nombramiento que como funcionario pudieran surgir será la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada. No se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Las presentes Bases y su acuerdo de convocatoria se publicarán en Boletín Oficial de la Provincia de Granada, así como en la sede electrónica y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cenes de la Vega.



**AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA**  
C.I.F. P-1804800-I N.R.E.01180476

**ANEXO I. MODELO DE SOLICITUD**

**SOLICITUD DE ADMISIÓN A LA CONVOCATORIA PARA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO DE ADMINISTRATIVO**

<b>PROCESO: BOLSA DE TRABAJO DE ADMINISTRATIVO</b>			
<b>DATOS PERSONALES</b>			
<b>Apellidos:</b>			<b>Nombre:</b>
<b>DNI:</b>	<b>Fecha de Nacimiento:</b>	<b>Nacionalidad:</b>	
<b>FORMA DE NOTIFICACIÓN:</b>			
<input type="checkbox"/> <b>ELECTRÓNICA</b>		<input type="checkbox"/> <b>PAPEL</b>	
<b>Domicilio a efectos de notificaciones: (en caso de que opte por notificación en papel)</b>			
<b>Población:</b>		<b>Código Postal:</b>	
<b>Teléfono:</b>	<b>Correo Electrónico: (Obligatorio si opta por la notificación electrónica)</b>		
<b>DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA</b>			
<input type="checkbox"/> <b>Resguardo de pago de la cantidad de 24,20 euros de la tasa por derecho de examen o documento acreditativo de su exención.</b>			

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones señaladas en las bases de la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

FIRMA

**SR. ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA**

Según la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el Ayuntamiento de Cenes de la Vega incorporará sus datos a ficheros, que se utilizarán para los propios fines municipales y no se cederá a ningún tercero excepto por obligaciones legales y a aquellas Administraciones Públicas que fueran las destinatarias del tratamiento. Para ejercer sus derechos de acceso, rectificación y cancelación dirijase por escrito al Ayuntamiento a la dirección que aparece al pie de este documento, adjuntando una fotocopia de su D.N.I. o equivalente. Adicionalmente autoriza al Ayuntamiento a comprobar y completar los datos necesarios para esta solicitud, consultando tanto sus propios archivos como los de otras Administraciones Públicas que sean necesarios.



## ANEXO 2 TEMARIO

Tema 1. La Constitución española de 1978. Estructura. Características generales. Principios que informan la Constitución de 1978.

Tema 2. El Poder legislativo. Teoría general. Las Cortes Generales.

Tema 3. El Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y el Poder legislativo.

Tema 4. El Poder Judicial. Organización. Competencias. La regulación constitucional de la Justicia. Consejo General del Poder Judicial.

Tema 5. Organización territorial del Estado. Las comunidades autónomas. Los estatutos de autonomía: su significado.

Tema 6. La Comunidad Autónoma de Andalucía: El Estatuto de Autonomía de Andalucía: estructura. Las competencias de la Comunidad de Aragón: potestad legislativa, potestad reglamentaria y función ejecutiva.

Tema 7. El ordenamiento jurídico-administrativo: La Constitución. La Ley. Sus clases. Los Tratados Internacionales. La potestad normativa de las entidades locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El Reglamento orgánico. Los Bandos.

Tema 8. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: la motivación y forma. La eficacia de los actos administrativos. La notificación: contenido, plazo y práctica. La publicación. La demora y retroactividad de la eficacia.

Tema 9. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: supuestos. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.

Tema 10. Procedimiento Administrativo (I): Disposiciones generales sobre el procedimiento administrativo común. Los medios electrónicos aplicados al procedimiento administrativo común. Capacidad de obra y concepto de interesado. Identificación y firma de los interesados. Normas generales de actuación. Términos y plazos. Garantías del procedimiento. Iniciación del procedimiento.

Tema 11. Procedimiento Administrativo (II): Ordenación del procedimiento. Instrucción. Finalización del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

Tema 12. Recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Tramitación. Clases de recursos. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje.

Tema 13. La Jurisdicción contencioso-administrativa. Órganos de la jurisdicción. Las partes: legitimación. El objeto del recurso contencioso administrativo.

Tema 14. La potestad sancionadora. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador y sus garantías.

Tema 15. La Función Pública. Clases de empleados públicos. Derechos y deberes de los empleados públicos. Planificación de recursos humanos: instrumentos. Selección, formación y evaluación de los recursos humanos.

Tema 16. El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal: alteraciones de términos municipales. La población municipal. El Padrón de habitantes. Competencias municipales. Servicios mínimos obligatorios.

Tema 17. La organización municipal: Los municipios de régimen común. Órganos necesarios: El Alcalde, Tenientes de Alcalde, el Pleno y la Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos.

Tema 18. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos. El Registro de documentos.

Tema 19. Los contratos del sector público: ámbito objetivo y subjetivo. Clases de contratos del sector público. El régimen de la invalidez en materia de contratación. Recurso especial.

Tema 20. La preparación de contratos por las Administraciones Públicas. La adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas. Garantías. Perfeccionamiento y formalización del contrato. Modificación de los contratos.

Tema 21. La responsabilidad patrimonial de la Administración pública: principios. Los presupuestos de la responsabilidad patrimonial. La acción y las especialidades del procedimiento administrativo en materia de responsabilidad patrimonial. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones públicas.

Tema 22. La actividad administrativa de prestación de servicios. El servicio público: concepto. Las formas de gestión de los servicios públicos. La reserva de servicios. La gestión directa.

Tema 23. La gestión indirecta: la concesión de servicios públicos. Otras formas de gestión indirecta de los servicios públicos. Los consorcios.

Tema 24. Las otras formas de actividad administrativa. La actividad de policía. La actividad de fomento: sus técnicas. Las subvenciones.

Tema 25. Las propiedades públicas: tipos. El dominio público. Afectación y mutaciones demaniales. Régimen jurídico del dominio público. El patrimonio privado de las Administraciones Públicas. Régimen jurídico. Potestades de la Administración y régimen de adquisición, uso y enajenación.

Tema 26. Los recursos de las haciendas locales. Los ingresos de derecho privado. Las subvenciones y otros ingresos de Derecho público.

Tema 27. El Presupuesto General de las Entidades locales: definición y principios presupuestarios. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación. La ejecución y liquidación del Presupuesto. Las Ordenanzas Fiscales.

Tema 28. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía: Principios generales de la actuación de los poderes públicos. Funciones de los entes locales.

Tema 29. Sistemas Ofimáticos: Procesadores de Texto. Principales funciones y utilidades. Creación y estructuración de documentos y plantillas. Manejo e impresión de ficheros. Hojas de cálculo. Principales funciones y utilidades. Libros, hojas y celdas. Configuración. Introducción y edición de datos. Fórmulas y funciones. Gráficos. Gestión de datos. Otras aplicaciones ofimáticas.

Tema 30. La Administración Electrónica: el acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Sede electrónica. Identificación y autenticación. Registros comunicaciones y notificaciones electrónicas. La gestión electrónica de los procedimientos.

#### ANEXO III

#### DECLARACIÓN RESPONSABLE

#### BOLSA DE TRABAJO DE ADMINISTRATIVO

D./D<sup>a</sup> ....., con DNI .....,

#### DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

a) Que no me hallo incurso/a en ninguna de las causas de incapacidad específicas previstas en la legislación vigente y poseo la capacidad funcional para el desempeño de las tareas, así como que no padezco enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

b) Que no haber he sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni me hallo inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

En ....., a ..... de ..... de 2024.

Firma

Fdo. ....

### AYUNTAMIENTO DE GRANADA

NÚMERO 1.130

#### DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN, CIUDAD INTELIGENTE, DIGITALIZACIÓN E INNOVACIÓN

#### *Bases para una plaza de Técnico Medio de Relaciones Laborales*

#### EDICTO

El Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Organización, Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación,

HACE SABER: Que con fecha 20 de febrero de 2024, ha dictado el Decreto que, literalmente, dice:

“De conformidad con la Delegación de competencias efectuada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de junio de 2023, habiéndose aprobado las Ofertas de Empleo Público para los años 2020 a 2022, por Acuerdos de la Junta de Gobierno Local de fechas 18 de diciembre de 2020, 26 de noviembre de 2021 y 2 de diciembre de 2022, y aprobadas las bases comunes de todos los procesos selectivos correspondientes por Decreto de fecha 24 de octubre de 2023, con objeto del desarrollo de las mismas, HE RESUELTO:

1º APROBAR el proyecto de bases específicas para la provisión en propiedad de 1 plaza de Técnico/a Medio de Relaciones Laborales, mediante el sistema de concurso oposición libre, que ha sido sometido a la Mesa

General de Negociación de fecha 16 de febrero de 2024 y que figuran como anexo a este Decreto.

2º CONVOCAR el proceso selectivo correspondiente en cumplimiento de lo establecido en el art. 5º del R.D. 896/1991, de 7 de junio.

3º ORDENAR se proceda a la publicación de las mencionadas Bases en los Boletines Oficiales correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 22 de febrero de 2024.-El Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Organización, Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación, fdo.: Vito Rafael Episcopio Solís.

#### ANEXO DECRETO

#### BASES ESPECÍFICAS DEL CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE CONVOCADO PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE TÉCNICO/A MEDIO DE RELACIONES LABORALES

#### 1. OBJETO

El objeto de las presentes bases específicas es la provisión en propiedad de una plaza de Técnico/a Medio de Relaciones Laborales correspondiente a la Oferta de Empleo Público para el año 2022, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos/as Medios grupo A, subgrupo A2, mediante el sistema de concurso-oposición libre. La convocatoria se regirá por lo determinado en las presentes Bases específicas y por lo establecido en las Bases comunes aprobadas por Decreto de fecha 24 de octubre de 2023 (publicadas en el BOP de Granada número 210, el 6 noviembre de 2023)

## 2. REQUISITOS ESPECÍFICOS

Estar en posesión del título universitario de Diplomatura en Relaciones Laborales, Graduado/a Social o Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos.

## 3. DERECHOS DE EXAMEN

La Ordenanza Fiscal reguladora establece una tasa de 38,62 euros por derechos de examen. Se deberá presentar el resguardo del ingreso junto con la solicitud de participación en el proceso selectivo.

## 4. PROCEDIMIENTO: CONCURSO OPOSICIÓN

El procedimiento de selección será el de concurso oposición libre que se ajustará a lo determinado en las Bases comunes de la convocatoria, con las siguientes particularidades:

### 4.1. FASE DE CONCURSO:

Se celebrará previamente a la fase de oposición, de conformidad con el baremo establecido en las Bases comunes de la convocatoria.

Será necesaria la superación de la fase de oposición para la aplicación de la puntuación obtenida en la fase de concurso.

El resultado de la baremación de la fase de concurso será objeto de publicación en el tablón de edictos y en la página web del Ayuntamiento de Granada. Las personas aspirantes podrán formular alegaciones a la misma en el plazo de tres días hábiles desde el día siguiente a la publicación. La resolución de estas reclamaciones se hará pública. Se entenderán desestimadas todas las reclamaciones no incluidas en aquella.

### 4.2. FASE DE OPOSICIÓN:

#### EJERCICIOS DE LA OPOSICIÓN:

Se establecen dos ejercicios de carácter eliminatorio.

Primer ejercicio: Obligatorio e igual para todas las personas aspirantes, está compuesto de dos partes:

Primera parte.- Cuestionario de Respuestas Alternativas.

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas. Dicho cuestionario será elaborado por el Tribunal en relación con los temas contenidos en el programa de la convocatoria.

El cuestionario constará de 100 preguntas más 5 de reserva. Deberá consignarse al menos una pregunta por cada uno de los temas del programa.

Segunda parte.- Cuestionario de preguntas cortas.

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas cortas sobre uno o varios de los temas específicos contenidos en el programa de la convocatoria.

Las dos partes del ejercicio se celebrarán el mismo día, siendo requisito para la corrección de la segunda parte del ejercicio la superación de la primera. El ejercicio tendrá una duración máxima de 190 minutos.

Las dos partes del ejercicio se calificarán de conformidad con lo establecido en las Bases comunes.

El Tribunal publicará en la página web del Ayuntamiento de Granada el cuestionario y la plantilla provisional de respuestas. Las personas aspirantes podrán formular alegaciones a la misma en el plazo de tres días hábiles desde el día siguiente a la publicación. La resolución de estas reclamaciones se hará pública. Se entenderán desestimadas todas las reclamaciones no incluidas en aquella.

Segundo ejercicio: ejercicio práctico

Consistirá en la resolución de un supuesto práctico en relación con los temas específicos contenidos en el programa de la convocatoria. El tribunal formulará preguntas sobre dicho supuesto y deberá determinar, en anuncio publicado con suficiente antelación, su número y características, la extensión de respuesta que se exigirá para cada una de ellas, corta o media, así como la puntuación máxima asignada a las mismas en función de su extensión y características.

Se valorará la capacidad de análisis y resolución de problemas, la correcta aplicación al supuesto de los conocimientos generales y específicos, así como de la normativa aplicable, la claridad expositiva y la calidad técnica de las respuestas formuladas y de las conclusiones extraídas.

Asimismo, en caso de que el supuesto admita varias soluciones, se valorará el análisis de las diferentes opciones desde un punto de vista técnico y crítico.

Dependiendo del número de aspirantes que concurran al ejercicio, el supuesto práctico se realizará utilizando ordenador o en formato papel. El tribunal anunciará con antelación suficiente la modalidad de realización del ejercicio y los medios de los que podrán disponer las personas aspirantes durante su desarrollo

## PROGRAMA

### MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantía y suspensión. La reforma constitucional.

2. Las Comunidades Autónomas: constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura. Competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de organización territorial y régimen local.

3. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Organización y competencias provinciales y municipales. Especial referencia al régimen de organización de los Municipios de Gran Población.

4. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos

5. El procedimiento administrativo y sus fases: Iniciación, Ordenación. Instrucción y Finalización.

6. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

7. Personal al servicio de la Entidad Local: Clases y régimen jurídico. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Situaciones administrativas. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

8. Los contratos del Sector Público: conceptos y clases. El procedimiento de adjudicación. Su cumplimiento. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Especialidades de las Entidades Locales.

9. El presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

10. La transparencia en la actividad pública. Publicidad activa y derecho de acceso a la información pública.

11. La L.O. 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales: principios de la protección de datos. Derechos de las personas.

12. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo: el principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad: principios generales

#### MATERIAS ESPECÍFICAS

13. El ordenamiento laboral y la teoría de las fuentes del Derecho del Trabajo: Fuentes legales y fuentes convencionales. Principio de legalidad y jerarquía normativa. El Derecho del trabajo en la Constitución de 1978.

14. El modelo constitucional de relaciones laborales. La doctrina del Tribunal Constitucional y la jurisprudencia. Los criterios de aplicación del Derecho del Trabajo. Principio de norma mínima. Principio de norma más favorable. La interpretación. La integración del Derecho del Trabajo.

15. Derecho europeo y derecho de los países miembros. Relaciones con Comunidades Autónomas y entidades locales. Políticas de Empleo. Estrategia Europea de Empleo. Planes Nacionales de Empleo. Políticas Activas de Empleo de la Junta de Andalucía.

16. La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible vinculados al empleo y al trabajo decente.

17. Los instrumentos de organización del personal: Plantillas y Relación de Puestos de Trabajo. Los instrumentos reguladores de los Recursos Humanos: La Oferta de Empleo Público, los Planes de Empleo, y otros sistemas de racionalización.

18. El acceso al empleo público: Principios reguladores. Requisitos. Sistemas selectivos. La extinción de la condición de empleado público. El régimen de provisión de puestos de trabajo: Sistemas de provisión.

19. Derechos de los empleados públicos. Retribuciones. Permisos, vacaciones y licencias. Acción social

20. El contrato de trabajo (I): Concepto y naturaleza jurídica. Partes. Capacidad para contratar. Consentimiento, objeto y causa. La forma del contrato de trabajo. Contenido

21. El contrato de trabajo (II). La nulidad y la simulación del contrato. La duración del contrato. Prescripción y caducidad de las acciones derivadas del contrato de trabajo. Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo

22. Los contratos formativos: caracteres comunes a estos contratos. Contrato de formación en alternancia. Contrato formativo para la obtención de la práctica profesional.

23. Contratos por tiempo indefinido. El fomento de la contratación indefinida. Los contratos de duración determinada. Especial referencia a la contratación laboral en la Administración Pública.

24. El contrato de trabajo a tiempo parcial. El contrato fijo discontinuo, de relevo y de jubilación parcial. Trabajo en común y contrato de grupo. Trabajo a distancia.

25. Movilidad funcional. Promoción en el trabajo y clasificación profesional. Movilidad geográfica. Las modificaciones sustanciales del contrato de trabajo.

26. La sucesión de empresa y la subrogación empresarial. La cesión de trabajadores. Responsabilidad empresarial en caso de subcontrata de obras o servicios.

27. La suspensión del contrato de trabajo. La reducción de jornada por causas económicas, técnicas, organizativas, de producción y por fuerza mayor. Excedencias.

28. La extinción del contrato de trabajo. Prescripción y caducidad de las acciones derivadas del contrato de trabajo. Despido improcedente.

29. Los Despidos Económicos en las Administraciones Públicas. Despido colectivo. Extinción del contrato por causas objetivas. Despido disciplinario

30. El salario. Concepto. Naturaleza jurídica. Clases. Liquidación y pago: lugar, tiempo, forma y documentación del salario. Estructura salarial. El salario mínimo interprofesional. Garantía del salario: el carácter privilegiado del crédito salarial. Breve referencia al Fondo de Garantía Salarial: naturaleza, funciones y tramitación).

31. La jornada de trabajo. Límites generales y especiales en el tiempo máximo de trabajo. Horas extraordinarias. Descanso semanal y fiestas laborales. Calendario laboral.

32. El Servicio Público de Empleo Estatal: Concepto; naturaleza y régimen jurídico; organización y competencias. El Servicio Autónomo de Empleo: Régimen Jurídico: competencias, fines, funciones y principios de organización y funcionamiento. Los Centros de Empleo.

33. La libertad sindical. El régimen jurídico sindical. La representatividad sindical. La acción sindical. La tutela de la libertad sindical y represión de las conductas antisindicales.

34. La representación colectiva. Órganos de representación: Delegados de Personal, Comités de Empresa, derechos de información y consulta, competencias, capacidad y sigilo profesional, composición, garantías. El derecho de reunión. Las asambleas de trabajadores. Elecciones a órganos de representación de los trabajadores en la empresa.

35. La negociación colectiva. Los convenios colectivos: Concepto, eficacia, unidades de negociación, concurrencia, contenido y vigencia. Legitimación para negociar. Comisión Negociadora. Procedimiento negociador. Aplicación e interpretación del convenio colectivo. Procedimiento de adhesión y extensión.

36. Los conflictos colectivos de trabajo: Concepto, partes legitimadas para promoverlo, formas de resolución y tramitación en vía jurisdiccional. La huelga y el cierre patronal.

37. El derecho a la negociación colectiva de los empleados públicos: Principios. Mesas de Negociación; materias objeto de negociación. Pactos y Acuerdos. Órganos específicos de representación de los funcionarios. Delegados de Personal y Junta de Personal, funciones y legitimación, garantías. Promoción de elecciones. Procedimiento electoral. Duración de la representación. Derecho de reunión.

38. La Seguridad Social en España: Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. La estructura del sistema de Seguridad Social. Su organización en regímenes.

39. Entidades gestoras de la Seguridad Social. El Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS): Organización y funciones. Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS): Organización y funciones.

40. Inscripción de empresas. Afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en el Régimen General de la Seguridad Social.

41. La cotización. Bases de cotización. Tipo de cotización. Cotización por desempleo y Formación Profesional. Cotización adicional por horas extraordinarias. Recaudación en período voluntario y en la vía ejecutiva

42. La cotización. Sujetos obligados y sujetos responsables. Nacimiento y duración de la obligación de cotizar. Prescripción. Prelación de los créditos y devolución de ingresos indebidos. Bases de cotización. Concepto y exclusiones. Determinación de las bases de cotización.

43. Cotización en las situaciones de incapacidad temporal, maternidad, paternidad, riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia natural, pluriempleo, permanencia en alta sin percibir retribución, trabajo a tiempo parcial, jornada reducida por guarda legal y huelga parcial.

44. Tipo único de cotización. Cotización por desempleo. Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional. Reducción de cuota por contingencias excluidas (RD 480/1993, de 2 de abril, por el que se integra en el Régimen General de la Seguridad Social el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Funcionarios de la Administración Local). Cotización adicional por horas extraordinarias.

45. Cotización y recaudación. Recaudación en período voluntario: plazos, lugar y forma de liquidación de las cuotas. Aplazamiento y fraccionamiento de pago. Falta de cotización en plazo reglamentario: reclamación de deudas y recargos. La recaudación en vía ejecutiva. Normas reguladoras. Títulos ejecutivos. Causas de oposición a los apremios.

46. La acción protectora. Contenido y clasificación de las prestaciones. Incompatibilidades de las prestaciones. El concepto de accidentes de trabajo y enfermedad profesional. Responsabilidad en orden a las prestaciones.

47. Asistencia sanitaria. Beneficiarios. Modalidades. Régimen especial funcionarios integrados.

48. La protección por incapacidad temporal: concepto, beneficiarios y cuantía. Nacimiento, duración y extinción.

49. La protección por maternidad y paternidad. La protección por riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural.

50. La protección por incapacidad permanente: grados. Nacimiento, duración y extinción. Cuantía. Lesiones permanentes no invalidantes. La clasificación y revisión de la incapacidad permanente.

51. La protección por jubilación. Hecho causante. Incompatibilidad con el trabajo, suspensión y extinción. Jubilaciones anticipadas y prejubilaciones. La jubilación parcial.

52. Pensiones y prestaciones no contributivas. Las rentas mínimas autonómicas desde una perspectiva comparada.

53. La prevención de los riesgos derivados del trabajo. Mandato constitucional y compromisos internacionales. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Consulta,

participación y representación de los trabajadores. Los Delegados de Prevención y el Comité de Seguridad y Salud: Competencias y facultades.

54. La Inspección de Trabajo.

55. La Jurisdicción Laboral. Principios rectores del proceso de trabajo. Proceso ordinario y procesos especiales. El ejercicio de la potestad jurisdiccional. La intervención en juicio del Fondo de Garantía Salarial. Las actuaciones procesales.

56. El proceso laboral: Fases del procedimiento. Actos preparatorios y medidas precautorias. Demanda, conciliación y juicio. Pruebas. Terminación del procedimiento. La Sentencia. Los recursos en el ámbito de la Jurisdicción Social. La ejecución laboral.

57. Recursos administrativos. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: Conciliación, mediación y arbitraje.

58. La Jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Órganos de la jurisdicción y sus competencias. Las partes: Legitimación. El objeto del recurso contencioso-administrativo. Causas de inadmisibilidad.

59. La colaboración en la gestión de la Seguridad Social. Las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedad profesional. Colaboración obligatoria y voluntaria de empresas.

60. Herramientas informáticas a disposición del empleador: GEScontrat@, el sistema RED, la aplicación WinSuite32/SILTRA."

NÚMERO 1.132

## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS,  
ORGANIZACIÓN, CIUDAD INTELIGENTE,  
DIGITALIZACIÓN E INNOVACIÓN

*Bases para dos plazas de Arquitecto/a Técnico/a*

### EDICTO

El Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Organización, Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación,

HACE SABER: Que con fecha 20 de febrero de 2024, ha dictado el Decreto que, literalmente, dice:

"De conformidad con la Delegación de competencias efectuada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de junio de 2023, habiéndose aprobado las Ofertas de Empleo Público para los años 2020 a 2022, por Acuerdos de la Junta de Gobierno Local de fechas 18 de diciembre de 2020, 26 de noviembre de 2021 y 2 de diciembre de 2022, y aprobadas las bases comunes de todos los procesos selectivos correspondientes por Decreto de fecha 24 de octubre de 2023, con objeto del desarrollo de las mismas, HE RESUELTO:

1º APROBAR el proyecto de bases específicas para la provisión en propiedad de 2 plazas de Arquitecto/a Técnico/a, mediante el sistema de concurso oposición libre, que ha sido sometido a la Mesa General de Negociación de fecha 16 de febrero de 2024 y que figuran como anexo a este Decreto.

2º CONVOCAR el proceso selectivo correspondiente en cumplimiento de lo establecido en el art. 5º del R.D. 896/1991, de 7 de junio.

3º ORDENAR se proceda a la publicación de las mencionadas Bases en los Boletines Oficiales correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 22 de febrero de 2024.-El Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Organización, Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación, fdo.: Vito Rafael Episcopo Solís.

#### ANEXO DECRETO

**BASES ESPECÍFICAS DEL CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE CONVOCADO PARA CUBRIR EN PROPIEDAD DOS PLAZAS DE ARQUITECTO/A TÉCNICO/A**

##### 1. OBJETO

El objeto de las presentes bases específicas es la provisión en propiedad de dos plazas de Arquitecto/a Técnico/a correspondiente a las Ofertas de Empleo Público para los años 2021, 2022, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos/as Medios grupo A, subgrupo A2, mediante el sistema de concurso-oposición libre. La convocatoria se regirá por lo determinado en las presentes Bases específicas y por lo establecido en las Bases comunes aprobadas por Decreto de fecha 24 de octubre de 2023 (publicadas en el BOP de Granada número 210, el 6 noviembre de 2023)

##### 2. REQUISITOS ESPECÍFICOS

Estar en posesión del Título de Arquitecto/a Técnico/a o de Título universitario que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Arquitecto/a Técnico/a.

##### 3. DERECHOS DE EXAMEN

La Ordenanza Fiscal reguladora establece una tasa de 38,62 euros por derechos de examen. Se deberá presentar el resguardo del ingreso junto con la solicitud de participación en el proceso selectivo.

##### 4. PROCEDIMIENTO: CONCURSO OPOSICIÓN

El procedimiento de selección será el de concurso oposición libre que se ajustará a lo determinado en las Bases comunes de la convocatoria, con las siguientes particularidades:

###### 4.1. FASE DE CONCURSO:

Se celebrará previamente a la fase de oposición, de conformidad con el baremo establecido en las Bases comunes de la convocatoria.

Será necesaria la superación de la fase de oposición para la aplicación de la puntuación obtenida en la fase de concurso.

El resultado de la baremación de la fase de concurso será objeto de publicación en el tablón de edictos y en la página web del Ayuntamiento de Granada. Las perso-

nas aspirantes podrán formular alegaciones a la misma en el plazo de tres días hábiles desde el día siguiente a la publicación. La resolución de estas reclamaciones se hará pública. Se entenderán desestimadas todas las reclamaciones no incluidas en aquella.

###### 4.2. FASE DE OPOSICIÓN:

###### EJERCICIOS DE LA OPOSICIÓN:

Se establecen dos ejercicios de carácter eliminatorio.

Primer ejercicio: Obligatorio e igual para todas las personas aspirantes, está compuesto de dos partes:

Primera parte.- Cuestionario de Respuestas Alternativas.

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas. Dicho cuestionario será elaborado por el Tribunal en relación con los temas contenidos en el programa de la convocatoria.

El cuestionario constará de 100 preguntas más 5 de reserva. Deberá consignarse al menos una pregunta por cada uno de los temas del programa.

Segunda parte.- Cuestionario de preguntas cortas.

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas cortas sobre uno o varios de los temas específicos contenidos en el programa de la convocatoria.

Las dos partes del ejercicio se celebrarán el mismo día, siendo requisito para la corrección de la segunda parte del ejercicio la superación de la primera. El ejercicio tendrá una duración máxima de 160 minutos.

Las dos partes del ejercicio se calificarán de conformidad con lo establecido en las Bases comunes.

El Tribunal publicará en la página web del Ayuntamiento de Granada el cuestionario y la plantilla provisional de respuestas. Las personas aspirantes podrán formular alegaciones a la misma en el plazo de tres días hábiles desde el día siguiente a la publicación. La resolución de estas reclamaciones se hará pública. Se entenderán desestimadas todas las reclamaciones no incluidas en aquella.

Segundo ejercicio: ejercicio práctico

Consistirá en la resolución de un supuesto práctico en relación con los temas específicos contenidos en el programa de la convocatoria. El tribunal formulará preguntas sobre dicho supuesto y deberá determinar, en anuncio publicado con suficiente antelación, su número y características, la extensión de respuesta que se exigirá para cada una de ellas, corta o media, así como la puntuación máxima asignada a las mismas en función de su extensión y características.

Se valorará la capacidad de análisis y resolución de problemas, la correcta aplicación al supuesto de los conocimientos generales y específicos, así como de la normativa aplicable, la claridad expositiva y la calidad técnica de las respuestas formuladas y de las conclusiones extraídas.

Asimismo, en caso de que el supuesto admita varias soluciones, se valorará el análisis de las diferentes opciones desde un punto de vista técnico y crítico.

Dependiendo del número de aspirantes que concurran al ejercicio, el supuesto práctico se realizará utilizando ordenador o en formato papel. El tribunal anunciará con antelación suficiente la modalidad de realización del ejercicio y los medios de los que podrán disponer las personas aspirantes durante su desarrollo.

## PROGRAMA

### MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantía y suspensión. La reforma constitucional.

2. Las Comunidades Autónomas: constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura. Competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de organización territorial y régimen local.

3. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Organización y competencias provinciales y municipales. Especial referencia al régimen de organización de los Municipios de Gran Población.

4. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos

5. El procedimiento administrativo y sus fases: Iniciación, Ordenación. Instrucción y Finalización.

6. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

7. Personal al servicio de la Entidad Local: Clases y régimen jurídico. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Situaciones administrativas. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

8. Los contratos del Sector Público: conceptos y clases. El procedimiento de adjudicación. Su cumplimiento. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Especialidades de las Entidades Locales.

9. El presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

10. La transparencia en la actividad pública. Publicidad activa y derecho de acceso a la información pública.

11. La L.O. 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales: principios de la protección de datos. Derechos de las personas.

12. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo: el principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad: principios generales.

### URBANISMO

13. El derecho real de dominio. Extensión y contenido. Dominio del suelo y del espacio aéreo. Protección del dominio y acciones que nacen del mismo. Adquisición del dominio. La teoría del título y el modo. La tradición en el Derecho español. La accesión. La usucapión.

14. La pérdida del dominio. Modos voluntarios e involuntarios. La ley de expropiación forzosa, criterios de valoración. Valoraciones de las expropiaciones urbanísticas. El procedimiento de urgencia. Ocupación temporal.

15. Ordenación del territorio y urbanismo. Evolución histórica del urbanismo en el reparto competencial. La regulación andaluza. Real Decreto legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.

16. Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. Disposiciones

generales de la ley. La incidencia de la legislación sectorial estatal y autonómica en la ordenación del territorio y el urbanismo

17. Régimen del suelo. Clasificación del suelo. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Usos y actividades en suelo rústico.

18. Régimen de las actuaciones de transformación urbanística y de actuaciones urbanísticas. Principios generales. Actuaciones de transformación urbanística en suelo urbano y en suelo rústico.

19. La ordenación territorial. Principios y directrices generales de la ordenación del territorio. El Plan de ordenación del Territorio de Andalucía. Los Planes de Ordenación del Territorio de Ámbito Subregional. Instrumentos de desarrollo y gestión territorial. Los Planes con Incidencia en la Ordenación del Territorio. Las actuaciones de interés autonómico. Las actuaciones con incidencia en la ordenación del territorio.

20. La ordenación urbanística. Disposiciones generales. Instrumentos de ordenación urbanística general. Los instrumentos de ordenación urbanística detallada. Los instrumentos complementarios. Tramitación, aprobación y vigencia de los instrumentos de ordenación urbanística.

21. La ejecución urbanística. Concepto y naturaleza. Disposiciones generales. Parcelación y reparcelación. Las obras de urbanización. La ejecución de las actuaciones sistemáticas. La ejecución de las actuaciones asistemáticas. La obtención y ejecución de sistemas generales y locales. Las áreas de gestión integrada.

22. Instrumentos de intervención en el mercado de suelo. Patrimonios públicos del suelo. Derecho de superficie. Derecho de tanteo y retracto. Reservas de suelo.

23. Instrumento de Ordenación Urbanística General de Granada: Disposiciones de carácter general. Régimen del suelo y regulación de los usos

24. Instrumento de Ordenación Urbanística General de Granada: Regulación de la edificación. Desarrollo y Ejecución del Plan General. Intervención municipal en el mercado y en la edificación. Normativa de protección

25. Instrumento de Ordenación Urbanística General de Granada: Ordenanza reguladora de las condiciones particulares de los proyectos y obras de urbanización.

26. Plan especial de Protección y catálogo del Área centro de Granada

27. Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados.

28. Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía. Ordenanza para la Accesibilidad y la Eliminación de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas, del Transporte y de la Comunicación del Ayuntamiento de Granada

### EDIFICACIÓN

29. La Ley de Ordenación de la Edificación. Disposiciones Generales. Exigencias Técnicas y administrativas de la edificación. Agentes de la edificación. El Código Técnico de la Edificación

30. El Proyecto de Edificación. Condiciones, definición y contenidos. Supuestos de innecesariedad de proyecto técnico. El Visado Colegial.

31. Seguridad estructural en las edificaciones. Exigencias Básicas de Seguridad Estructural (DBSE. DB-SE-AE. DB-SEA-A. DB-SE-F. DB-SE-M). Resistencia y Estabilidad de la estructura. Aptitud al servicio.

32. CTE DB-SE-C. Elementos de cimentación y contención en las edificaciones. Estudio Geotécnico. Cimentaciones directas, profundas y elementos de contención. Acondicionamiento del terreno.

33. CTE DB-SI. Seguridad en caso de incendios. Propagación y evacuación. Instalaciones. Resistencia al fuego.

34. CTE DB-SUA. Seguridad de utilización y accesibilidad en los edificios. Normativa autonómica para la accesibilidad en la edificación en Andalucía.

35. CTE DB-HE. Ahorro de energía en las edificaciones. Criterios de aplicación. Exigencias básicas.

36. CTE-DB-HR. Protección frente al ruido. Caracterización y cuantificación de las exigencias. Diseño y dimensionado.

37. CTE DB-HS. Salubridad. Criterios generales de aplicación. Exigencias básicas.

38. Instalaciones de electricidad. El Reglamento electrotécnico de baja tensión y sus instrucciones técnicas complementarias (REBT).

39. Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE). Objeto, contenido y ámbito de aplicación.

40. Patologías en la Edificación. Patologías estructurales. Patologías de estanqueidad. Tipo características, causa y efectos. Medidas de prevención y tratamiento.

41. Inspección Técnica de los Edificios. Legislación estatal y autonómica vigente. Ordenanzas municipales. Contenidos del Informe de Inspección Técnica

42. La Seguridad y Salud en el trabajo en las Obras de Edificación. Normativa de aplicación. Disposiciones mínimas generales relativas a los puestos de trabajo. Protecciones personales y colectivas. Medidas preventivas y de emergencia, primeros auxilios y servicios sanitarios.

43. El Estudio, el Estudio Básico y el Plan de Seguridad y Salud: Ámbito de aplicación, alcance, contenido documental y tramitación. El libro de incidencias. Obligaciones de contratistas, subcontratistas y trabajadores. Personal con funciones de coordinación y control en las fases de Proyecto y Obra.

44. Gestión de los residuos de construcción y demolición. Definiciones, obligaciones y responsabilidades. El Estudio de Gestión de Residuos.

45. El Plan de Control de Calidad en la construcción. Documentos de proyecto. El plan de control en la ejecución de obras y documentación final

46. Sistemas de representación gráfica (cartografía, fotogrametría, fotografía aérea y teledetección). Sistemas de Información Geográfica (SIG). Concepto y aplicaciones. Acceso a la información geográfica en Andalucía (IECA).

47. La actividad de edificación. Medios de intervención administrativa sobre la actividad de edificación. Las licencias urbanísticas, las declaraciones responsables y

las comunicaciones previas. Procedimiento, competencia, eficacia temporal y caducidad.

48. El deber de conservación y rehabilitación de las Obras de Edificación y Bienes Inmuebles en general. Órdenes de Ejecución de las Obras. Inspección técnica de construcciones y edificaciones. Situación Legal de Ruina Urbanística

49. Restablecimiento de la legalidad territorial y urbanística en Andalucía. Procedimiento frente a actuaciones con y sin título habilitante. Procedimiento ante actuaciones sometidas a declaración responsable o comunicación previa.

50. Régimen sancionador de la legislación territorial y urbanística en Andalucía. Infracciones y sanciones. Prescripción. Procedimiento sancionador. Competencias sancionadoras.

51. La Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integral de la Calidad Ambiental: Evaluación Ambiental de los instrumentos de planeamiento urbanístico y de los Proyectos. La Evaluación Ambiental Estratégica. La Calificación Ambiental.

52. Legislación estatal y autonómica para la protección del Patrimonio Histórico. Declaración de Bienes de Interés Cultural. Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz. Inventarios de Bienes Reconocidos del Patrimonio Histórico Andaluz.

53. Calidad en la edificación. Conceptos generales. Aseguramiento de calidad. Distintivos de calidad y certificaciones de conformidad de productos, Normas internacionales sobre calidad. Los documentos de idoneidad técnica sobre sistemas y productos innovadores. Acreditación de entidades y laboratorios.

54. Metodología BIM ("Building Information Modeling"): concepto y marco normativo. Ámbito de aplicación: ciclo de vida del edificio. Principales roles y responsabilidades en un proyecto BIM. El Plan de Ejecución BIM. La Comisión Interministerial para la incorporación de la metodología BIM en la contratación pública: normativa, funciones y organización.

#### CONTRATOS

55. Contratos de Obras de las Administraciones Públicas. Clasificación de las obras. Contenido de los proyectos. Anteproyectos, proyectos y expedientes de contratación. Supervisión de los proyectos.

56. Presupuesto de Proyecto. La estructura de costes de las Obras Públicas. Precios unitarios, auxiliares y descompuestos. Valor Estimado del Contrato y Presupuesto Base de Licitación. Metodologías de formulación, control y seguimiento del Presupuesto de Proyecto. Banco de Precios. El sistema de certificación.

57. Contratos de Obras de las Administraciones Públicas. Ejecución del contrato de obras. Mediciones y relaciones valoradas. Certificaciones.

58. Contratos de Obras de las Administraciones Públicas. Modificaciones en el contrato de obras. Cumplimiento del contrato de obras. Extinción de los contratos de obras.

59. Ejecución de obras directamente por la Administración. Supuestos. Contratación de materiales, suministros, servicios necesarios. Empresas colaboradoras. Particularidades relativas a la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.



60. Organización de una obra: principales técnicas de programación. Ejecución de una obra: funciones de dirección y control. Régimen económico y actualización de costes mediante índices, coeficientes y la aplicación del régimen de revisión de precios.”

NÚMERO 1.136

## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS,  
ORGANIZACIÓN, CIUDAD INTELIGENTE,  
DIGITALIZACIÓN E INNOVACIÓN

*Bases para una plaza de Arquitecto/a*

### EDICTO

El Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Organización, Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación,

HACE SABER: Que con fecha 20 de febrero de 2024, ha dictado el Decreto que, literalmente, dice:

“De conformidad con la Delegación de competencias efectuada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de junio de 2023, habiéndose aprobado las Ofertas de Empleo Público para los años 2020 a 2022, por Acuerdos de la Junta de Gobierno Local de fechas 18 de diciembre de 2020, 26 de noviembre de 2021 y 2 de diciembre de 2022, y aprobadas las bases comunes de todos los procesos selectivos correspondientes por Decreto de fecha 24 de octubre de 2023, con objeto del desarrollo de las mismas, HE RESUELTO:

1º APROBAR el proyecto de bases específicas para la provisión en propiedad de de 1 plaza de Arquitecto/a, mediante el sistema de concurso oposición libre, que ha sido sometido a la Mesa General de Negociación de fecha 16 de febrero de 2024 y que figuran como anexo a este Decreto.

2º CONVOCAR el proceso selectivo correspondiente en cumplimiento de lo establecido en el art. 5º del R.D. 896/1991, de 7 de junio.

3º ORDENAR se proceda a la publicación de las mencionadas Bases en los Boletines Oficiales correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 22 de febrero de 2024.-El Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Organización, Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación, fdo.: Vito Rafael Episcopo Solís.

### ANEXO DECRETO

BASES ESPECÍFICAS DEL CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE CONVOCADO PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE ARQUITECTO/A

#### 1. OBJETO

El objeto de las presentes bases específicas es la provisión en propiedad de una plaza de Arquitecto/a correspondiente a la Oferta de Empleo Público para el año

2022, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos/as Superiores grupo A, subgrupo A1, mediante el sistema de concurso-oposición libre. La convocatoria se regirá por lo establecido en las Bases específicas y por lo establecido en las Bases comunes aprobadas por Decreto de fecha 24 de octubre de 2023 (publicadas en el BOP de Granada número 210, el 6 noviembre de 2023)

#### 2. REQUISITOS ESPECÍFICOS

Estar en posesión del Título de Arquitecto/a o título universitario oficial que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Arquitecto/a.

#### 3. DERECHOS DE EXAMEN

La Ordenanza Fiscal reguladora establece una tasa de 42,71 euros por derechos de examen. Se deberá presentar el resguardo del ingreso junto con la solicitud de participación en el proceso selectivo.

#### 4. PROCEDIMIENTO: CONCURSO OPOSICIÓN

El procedimiento de selección será el de concurso oposición libre que se ajustará a lo determinado en las Bases comunes de la convocatoria, con las siguientes particularidades:

##### 4.1. FASE DE CONCURSO:

Se celebrará previamente a la fase de oposición, de conformidad con el baremo establecido en las Bases comunes de la convocatoria.

Será necesaria la superación de la fase de oposición para la aplicación de la puntuación obtenida en la fase de concurso.

El resultado de la baremación de la fase de concurso será objeto de publicación en el tablón de edictos y en la página web del Ayuntamiento de Granada. Las personas aspirantes podrán formular alegaciones a la misma en el plazo de tres días hábiles desde el día siguiente a la publicación. La resolución de estas reclamaciones se hará pública. Se entenderán desestimadas todas las reclamaciones no incluidas en aquella.

##### 4.2. FASE DE OPOSICIÓN:

##### EJERCICIOS DE LA OPOSICIÓN:

Se establecen dos ejercicios de carácter eliminatorio. Primer ejercicio: Obligatorio e igual para todas las personas aspirantes, está compuesto de dos partes:

Primera parte.- Cuestionario de Respuestas Alternativas.

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas. Dicho cuestionario será elaborado por el Tribunal en relación con los temas contenidos en el programa de la convocatoria.

El cuestionario constará de 100 preguntas más 5 de reserva. Deberá consignarse al menos una pregunta por cada uno de los temas del programa.

Segunda parte.- Cuestionario de preguntas cortas.

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas cortas sobre uno o varios de los temas específicos contenidos en el programa de la convocatoria.

Las dos partes del ejercicio se celebrarán el mismo día, siendo requisito para la corrección de la segunda parte del ejercicio la superación de la primera. El ejercicio tendrá una duración máxima de 190 minutos.

Las dos partes del ejercicio se calificarán de conformidad con lo establecido en las Bases comunes.

El Tribunal publicará en la página web del Ayuntamiento de Granada el cuestionario y la plantilla provisional de respuestas. Las personas aspirantes podrán formular alegaciones a la misma en el plazo de tres días hábiles desde el día siguiente a la publicación. La resolución de estas reclamaciones se hará pública. Se entenderán desestimadas todas las reclamaciones no incluidas en aquella.

Segundo ejercicio: ejercicio práctico

Consistirá en la resolución por escrito en formato libre, de un supuesto práctico, en relación con los temas específicos contenidos en el programa de la convocatoria, en tiempo máximo que determine el tribunal.

Se valorará la capacidad de análisis y resolución de problemas, la correcta aplicación al supuesto de los conocimientos generales y específicos, así como de la normativa aplicable, la claridad expositiva y la calidad técnica de las respuestas formuladas y de las conclusiones extraídas.

Asimismo, en caso de que el supuesto admita varias soluciones, se valorará el análisis de las diferentes opciones desde un punto de vista técnico y crítico.

Dependiendo del número de aspirantes que concurran al ejercicio, el supuesto práctico se realizará utilizando ordenador o en formato papel. El tribunal anunciará con antelación suficiente la modalidad de realización del ejercicio y los medios de los que podrán disponer las personas aspirantes durante su desarrollo.

## PROGRAMA

### MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantía y suspensión. La reforma constitucional.

2. Las Comunidades Autónomas: constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura. Competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de organización territorial y régimen local.

3. Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipología de entes locales.

4. El Municipio: Organización y competencias. Especial referencia a los municipios de gran población.

5. Fuentes del Derecho Administrativo. Tipología. La Ley y el Reglamento. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

6. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

7. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración Pública. La obligación de resolver. Régimen jurídico del silencio administrativo.

8. El procedimiento administrativo y sus fases: Iniciación, Ordenación. Instrucción y Finalización.

9. La Unión Europea: naturaleza y personalidad jurídica. Los Tratados constitutivos y sus modificaciones. Las instituciones de la Unión Europea.

10. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

11. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

12. Personal al servicio de la Entidad Local: Clases y régimen jurídico. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Situaciones administrativas. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

13. Los contratos del Sector Público: conceptos y clases. El procedimiento de adjudicación. Su cumplimiento. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Especialidades de las Entidades Locales.

14. El presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

15. La planificación de la gestión pública: la planificación estratégica y operativa y su aplicación a los gobiernos locales. La gestión de la calidad en las Administraciones Públicas.

16. La transparencia en la actividad pública. Publicidad activa y derecho de acceso a la información pública.

17. La L.O. 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales: principios de la protección de datos. Derechos de las personas.

18. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo: el principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad: principios generales.

### MATERIAS ESPECÍFICAS

#### URBANISMO

19. Ordenación del territorio y urbanismo. Evolución histórica del urbanismo en el reparto competencial. La regulación andaluza. Real Decreto legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.

20. Expropiación forzosa y responsabilidad patrimonial en la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana: régimen de las expropiaciones por razón de la ordenación territorial y urbanística. Procedimiento de determinación del justiprecio: Individualizado y tasación conjunta. Supuestos de reversión y retasación. Supuestos indemnizatorios.

21. Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. Disposiciones generales de la ley. La incidencia de la legislación sectorial estatal y autonómica en la ordenación del territorio y el urbanismo

22. Régimen del suelo. Clasificación del suelo. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Usos y actividades en suelo rústico.

23. Régimen de las actuaciones de transformación urbanística y de actuaciones urbanísticas. Principios generales. Actuaciones de transformación urbanística en suelo urbano y en suelo rústico.

24. La ordenación territorial. Principios y directrices generales de la ordenación del territorio. El Plan de ordenación del Territorio de Andalucía. Los Planes de Ordenación del Territorio de Ámbito Subregional. Instrumentos de desarrollo y gestión territorial. Los Planes con Incidencia en la Ordenación del Territorio. Las actuaciones de interés autonómico. Las actuaciones con incidencia en la ordenación del territorio.

25. La ordenación urbanística. Disposiciones generales. Instrumentos de ordenación urbanística general. Los instrumentos de ordenación urbanística detallada. Los instrumentos complementarios.

26. Tramitación, aprobación y vigencia de los instrumentos de ordenación urbanística.

27. La ejecución urbanística I. Definiciones y criterios generales. La ejecución urbanística. La ejecución de las actuaciones sistemáticas. Definiciones generales. El sistema de compensación. El sistema de expropiación.

28. La ejecución urbanística II. La ejecución de las actuaciones asistemáticas. La obtención y ejecución de sistemas generales y locales. Instrumentos de intervención en el mercado de suelo.

29. Los planes territoriales de Andalucía en relación con Granada: Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Granada (POTAUG).

30. Instrumentos de Ordenación Urbanística General de Granada (I). Disposiciones de carácter general. Régimen del suelo.

31. Instrumentos de Ordenación Urbanística General de Granada (II). Regulación de los usos.

32. Instrumentos de Ordenación Urbanística General de Granada (III). Regulación de la edificación.

33. Instrumentos de ordenación urbanística general de Granada (IV). Normativa de protección. Disposiciones de carácter general. Protección del patrimonio arquitectónico. Protección de los Conjuntos urbanos de interés.

34. Plan especial de Protección y catálogo del Área centro de Granada, Plan especial de Protección y Catálogo del Albaicín, Plan Especial de Protección y catálogo de Alhambra y Aljares: naturaleza, ámbito territorial, vigencia, efectos.

35. Plan especial de Protección y catálogo del Área centro de Granada, Plan especial de Protección y Catálogo del Albaicín, Plan Especial de Protección y catálogo de Alhambra y Aljares: Niveles de protección.

36. Plan especial de Protección y catálogo del Área centro de Granada, Plan especial de Protección y Catálogo del Albaicín, Plan Especial de Protección y catálogo de Alhambra y Aljares: estructura de usos.

37. Principios y criterios de valoración de los bienes inmuebles. Finalidad de las valoraciones. Sistemas de valoración. Métodos de valoración.

38. Valor del suelo y las construcciones. Método residual de valoración del suelo. Valor de repercusión y valor unitario. Correcciones del valor. Valoración analítica y valoración sintética. Procedimiento de medición.

#### EDIFICACIÓN

39. El derecho real de servidumbre: concepto, caracteres y elementos. Clases de servidumbres. Adquisición de las servidumbres. Pérdida de las servidumbres. Las servidumbres voluntarias. Las servidumbres legales y su distinción con las limitaciones del dominio.

40. La actividad de edificación. La Ordenanza Municipal de Autorizaciones Urbanísticas y Procedimientos Comunicados del Ayuntamiento de Granada: Régimen jurídico de los medios de intervención. Licencias urbanísticas, Declaración Responsable y Comunicación.

41. El deber de conservación y rehabilitación de las Obras de Edificación y Bienes Inmuebles en general.

Órdenes de Ejecución de las Obras. Inspección técnica de construcciones y edificaciones. Situación Legal de Ruina Urbanística.

42. Restablecimiento de la legalidad territorial y urbanística en Andalucía. Procedimiento frente a actuaciones con y sin título habilitante. Régimen del Asimilado a Fuera de Ordenación (AFO). Medidas de adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares. Delitos sobre la Ordenación del Territorio y el Urbanismo

43. Régimen sancionador de la legislación territorial y urbanística en Andalucía. Infracciones y sanciones. Prescripción. Procedimiento sancionador. Competencias sancionadoras.

44. La Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integral de la Calidad Ambiental: Evaluación Ambiental de los instrumentos de planeamiento urbanístico y de los Proyectos. Procedimientos para la articulación de la Prevención Ambiental. La Evaluación Ambiental Estratégica. La Calificación Ambiental.

45. Evaluación de impacto en la salud de los instrumentos de ordenación urbanística en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Instrumentos Urbanísticos de Protección y los Catálogos. Actuaciones sobre inmuebles protegidos.

46. Legislación estatal y autonómica para la protección del Patrimonio Histórico. Relación y diferencias entre los distintos regímenes de protección.

47. Protección del Patrimonio Histórico. Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz. Inventarios de Bienes Reconocidos del Patrimonio Histórico Andaluz. Régimen jurídico.

48. Clasificación y ámbito de los Bienes de Interés Cultural. Planeamiento de protección y prevención ambiental. Régimen de protección. Régimen de competencias.

49. Principios y criterios de valoración de los bienes inmuebles. Finalidad de las valoraciones. Sistemas de valoración. Métodos de valoración. Comparación con mercado: componentes del valor a precios de mercado (en venta y alquiler). Estudios del mercado inmobiliario: aplicaciones. Causas de depreciación.

50. Valoración del suelo. Aprovechamiento idóneo. La parcela tipo y los coeficientes correctores. Método residual de valoración del suelo. Valor de repercusión y valor unitario. Correcciones del valor.

51. Valor de las construcciones. Valoración analítica y valoración sintética. La depreciación de los bienes inmuebles: sus clases. Procedimiento de medición. Valor unitario.

52. El Patrimonio de las Administraciones Públicas. Concepto, clasificación y régimen jurídico. Adquisición a título oneroso y gratuito.

53. Facultades y prerrogativas para la defensa del patrimonio público. Normas Generales. Investigación de bienes y derechos. Deslinde. Recuperación. Desahucio administrativo.

54. Inventario de bienes locales. La coordinación entre registro y catastro.

55. La Ley de Ordenación de la Edificación. Objeto y ámbito de aplicación. Exigencias técnicas y administrativas. Agentes de la edificación. Garantías y responsabilidades.

56. El Código Técnico de la Edificación. Objeto y ámbito de aplicación. Estructura y contenidos. Disposiciones generales. Condiciones técnicas y administrativas. Exigencias Básicas.

57. El Proyecto de Edificación. Condiciones, definición y contenidos. Supuestos de innecesidad de proyecto técnico. El Visado Colegial.

58. Seguridad estructural en las edificaciones. Exigencias Básicas de Seguridad. Resistencia y Estabilidad de la estructura. Aptitud al servicio.

59. CTE DB-SI. Seguridad en caso de incendios. Propagación y evacuación. Instalaciones. Resistencia al fuego.

60. CTE DB-SUA. Seguridad de utilización y accesibilidad en los edificios.

61. Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

62. Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados.

63. CTE DB-HE. Ahorro de energía en las edificaciones. Criterios de aplicación. Exigencias básicas.

64. CTE-DB-HR. Protección frente al ruido. Caracterización y cuantificación de las exigencias. Diseño y dimensionado.

65. CTE DB-HS. Salubridad. Criterios generales de aplicación. Exigencias básicas.

66. Patologías en la Edificación. Patologías estructurales. Patologías de estanqueidad. Tipo características, causa y efectos. Medidas de prevención y tratamiento.

67. Inspección Técnica de los Edificios. Legislación estatal y autonómica vigente. Ordenanzas municipales. Contenidos del Informe de Inspección Técnica

68. La Seguridad y Salud en el trabajo en las Obras de Edificación. Normativa de aplicación. Disposiciones mínimas generales relativas a los puestos de trabajo. Protecciones personales y colectivas. Medidas preventivas y de emergencia, primeros auxilios y servicios sanitarios.

69. El Estudio, el Estudio Básico y el Plan de Seguridad y Salud: Ámbito de aplicación, alcance, contenido documental y tramitación. El libro de incidencias. Obligaciones de contratistas, subcontratistas y trabajadores. Personal con funciones de coordinación y control en las fases de Proyecto y Obra.

70. Gestión de los residuos de construcción y demolición. Definiciones, obligaciones y responsabilidades. El Estudio de Gestión de Residuos.

71. El Plan de Control de Calidad en la construcción. Documentos de proyecto. El plan de control en la ejecución de obras y documentación final.

72. Sistemas de representación gráfica (cartografía, fotogrametría, fotografía aérea y teledetección). Sistemas de Información Geográfica (SIG). Concepto y aplicaciones. Acceso a la información geográfica en Andalucía (IECA).

73. Contratos de Obras de las Administraciones Públicas. Clasificación de las obras. Contenido de los proyectos. Anteproyectos, proyectos y expedientes de contratación.

74. Presupuesto de Proyecto. La estructura de costes de las Obras Públicas. Precios unitarios, auxiliares y descompuestos. Valor Estimado del Contrato y Presupuesto Base de Licitación. Metodologías de formulación, control y seguimiento del Presupuesto de Proyecto. Banco de Precios. El sistema de certificación.

75. Contratos de Obras de las Administraciones Públicas. Supervisión de los proyectos. Oficinas unidades de supervisión.

76. Contratos de Obras de las Administraciones Públicas. Ejecución del contrato de obras. Mediciones y relaciones valoradas. Certificaciones.

77. Contratos de Obras de las Administraciones Públicas. Modificaciones en el contrato de obras. Cumplimiento del contrato de obras. Extinción de los contratos de obras.

78. Racionalización Técnica de la Contratación Administrativa y Contratación Electrónica. Acuerdos Marco. Sistemas Dinámicos de Adquisición. Centrales de Contratación. La Contratación Electrónica: especial referencia a la Subasta Electrónica

79. Ejecución de obras directamente por la Administración. Supuestos. Contratación de materiales, suministros, servicios necesarios. Empresas colaboradoras. Particularidades relativas a la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

80. Organización de una obra: principales técnicas de programación. Ejecución de una obra: funciones de dirección y control. Régimen económico y actualización de costes mediante índices, coeficientes y la aplicación del régimen de revisión de precios.

81. La vivienda Protegida en el Decreto 91/2020, de 30 de junio, por el que se regula el Plan Vive en Andalucía, vivienda, rehabilitación y regeneración urbana de Andalucía 2020-2030.

82. Políticas públicas en relación con la vivienda. Ley 10/2022, de 14 de junio, de medidas urgentes para impulsar la actividad de rehabilitación edificatoria en el contexto del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Programas de ayudas en materia de vivienda. En especial, los programas de ayudas a las Corporaciones Locales.

83. El principio de desarrollo territorial y urbano sostenible. Evaluación y seguimiento de la sostenibilidad del desarrollo urbano. La protección del medio ambiente.

84. El patrimonio arquitectónico. Documentos sobre criterios de intervención: conferencias, cartas, convenciones y recomendaciones. Directrices para la redacción de los proyectos de restauración y rehabilitación arquitectónica.

85. La normativa europea en materia de eficiencia energética, auditorías energéticas, acreditación de proveedores de servicios y auditores energéticos y promoción de la eficiencia del suministro de energía. La normativa estatal de transposición. El procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios.

86. El Plan de Contratación Pública Ecológica: criterios relativos al sector de la construcción. Principios de economía circular. Su relación con la gestión de residuos de la construcción y la demolición: normativa estatal en la materia.

87. Ley 9/2022, de 14 de junio, de Calidad de la Arquitectura. Conceptos generales. Acreditación de entidades y laboratorios. Principios de calidad en la arquitectura.

88. Metodología BIM (Building Information Modeling): concepto y marco normativo. Ámbito de aplicación: ciclo de vida del edificio. Principales roles y responsabilidades en un proyecto BIM. El plan de ejecución BIM.

89. Accesibilidad en la edificación: disposiciones reguladoras de las condiciones básicas de accesibilidad en edificación.

90. Responsabilidades civiles de propietario/a, constructor/a, Arquitecto/a y Arquitecto/a técnico/a. Prescripción de responsabilidades.”

NÚMERO 1.137

## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS,  
ORGANIZACIÓN, CIUDAD INTELIGENTE,  
DIGITALIZACIÓN E INNOVACIÓN

*Bases para tres plazas de Técnico/a de Gestión*

### EDICTO

El Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Organización, Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación,

HACE SABER que con fecha 20 de febrero de 2024, ha dictado el Decreto que, literalmente, dice:

“De conformidad con la Delegación de competencias efectuada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de junio de 2023, habiéndose aprobado las Ofertas de Empleo Público para los años 2020 a 2022, por Acuerdos de la Junta de Gobierno Local de fechas 18 de diciembre de 2020, 26 de noviembre de 2021 y 2 de diciembre de 2022, y aprobadas las bases comunes de todos los procesos selectivos correspondientes por Decreto de fecha 24 de octubre de 2023, con objeto del desarrollo de las mismas, HE RESUELTO:

1º APROBAR el proyecto de bases específicas para la provisión en propiedad de de 3 plazas de Técnico/a de Gestión, mediante el sistema de oposición libre, que ha sido sometido a la Mesa General de Negociación de fecha 16 de febrero de 2024 y que figuran como anexo a este Decreto.

2º CONVOCAR el proceso selectivo correspondiente en cumplimiento de lo establecido en el art. 5º del R.D. 896/1991, de 7 de junio.

3º ORDENAR se proceda a la publicación de las mencionadas Bases en los Boletines Oficiales correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 21 de febrero de 2024.-El Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Organización, Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación, fdo.: Vito Rafael Episcopo Solís.

### ANEXO DECRETO

BASES ESPECÍFICAS DE LA OPOSICIÓN LIBRE CONVOCADA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD TRES PLAZAS DE TÉCNICO/A DE GESTIÓN

#### 1. OBJETO

El objeto de las presentes bases específicas es la provisión en propiedad de tres plazas de Técnico/a de Gestión correspondientes a la Oferta de Empleo Público para el año 2021, encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Gestión, grupo A, subgrupo A2, mediante el sistema de oposición libre. La convocatoria se regirá por lo determinado en las presentes Bases específicas y por lo establecido en las Bases comunes aprobadas por Decreto de fecha 24 de octubre de 2023 (publicadas en el BOP de Granada número 210, el 6 noviembre de 2023)

#### 2. REQUISITOS ESPECÍFICOS

Estar en posesión del Título de Diplomatura Universitaria, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica, o Grado.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en la DT 5ª de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública y en la DA 1ª del RD 1272/2003, de 10 de octubre, se considerará equivalente al título de Diplomatura Universitaria el haber superado tres cursos completos de licenciatura.

#### 3. RESERVA DISCAPACIDAD

De las plazas citadas se reserva una para personas que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

Para participar en el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad será necesario indicarlo expresamente en el apartado correspondiente de la solicitud, debiendo adjuntar certificado acreditativo del porcentaje de discapacidad emitido por el organismo competente y acreditar la compatibilidad con el desempeño de las tareas.

Asimismo podrán solicitar las adaptaciones necesarias para la realización del ejercicio de la oposición.

#### 4. DERECHOS DE EXAMEN

La Ordenanza Fiscal reguladora establece una tasa de 38,62 euros por derechos de examen. Se deberá presentar el resguardo del ingreso junto con la solicitud de participación en el proceso selectivo.

#### 5. PROCEDIMIENTO: OPOSICIÓN

El procedimiento de selección será el de oposición libre que se ajustará a lo determinado en las Bases generales de la convocatoria, con las siguientes particularidades:

##### EJERCICIOS DE LA FASE DE OPOSICIÓN

Se establecen dos ejercicios de carácter eliminatorio.

Primer ejercicio: Obligatorio e igual para todas las personas aspirantes, está compuesto de dos partes:

Primera parte.- Cuestionario de Respuestas Alternativas.

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas. Dicho cuestionario será elaborado por el Tribunal en relación con los temas contenidos en el programa de la convocatoria.

El cuestionario constará de 100 preguntas más 5 de reserva. Deberá consignarse al menos una pregunta por cada uno de los temas del programa.

Segunda parte.- Cuestionario de preguntas cortas.

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas cortas sobre uno o varios de los temas contenidos en el programa de la convocatoria.

Las dos partes del ejercicio se celebrarán el mismo día, siendo requisito para la corrección de la segunda parte del ejercicio la superación de la primera. El ejercicio tendrá una duración máxima de 190 minutos.

Las dos partes del ejercicio se calificarán de conformidad con lo establecido en las Bases comunes.

El Tribunal publicará en la página web del Ayuntamiento de Granada el cuestionario y la plantilla provisional de respuestas. Las personas aspirantes podrán formular alegaciones a la misma en el plazo de tres días hábiles desde el día siguiente a la publicación. La resolución de estas reclamaciones se hará pública. Se entenderán desestimadas todas las reclamaciones no inculcidas en aquella.

Segundo ejercicio: ejercicio práctico

Consistirá en la resolución de un supuesto práctico en relación con los temas contenidos en el programa de la convocatoria. El tribunal formulará preguntas sobre dicho supuesto y deberá determinar, en anuncio publicado con suficiente antelación, su número y características, la extensión de respuesta que se exigirá para cada una de ellas, corta o media, así como la puntuación máxima asignada a las mismas en función de su extensión y características.

Se valorará la capacidad de análisis y resolución de problemas, la correcta aplicación al supuesto de los conocimientos generales y específicos, así como de la normativa aplicable, la claridad expositiva y la calidad técnica de las respuestas formuladas y de las conclusiones extraídas.

Asimismo, en caso de que el supuesto admita varias soluciones, se valorará el análisis de las diferentes opciones desde un punto de vista técnico y crítico.

Dependiendo del número de aspirantes que concurran al ejercicio, el supuesto práctico se realizará utilizando ordenador o en formato papel. El tribunal anunciará con antelación suficiente la modalidad de realización del ejercicio y los medios de los que podrán disponer las personas aspirantes durante su desarrollo.

## PROGRAMA

### DERECHO POLÍTICO CONSTITUCIONAL Y EUROPEO

1. La Constitución Española de 1978. Características generales y estructura. Los derechos y deberes fundamentales. La protección y suspensión de los derechos fundamentales.

2. La monarquía parlamentaria. La Corona en la Constitución Española de 1978: Funciones y Atribuciones Constitucionales; Sucesión; Regencia; Tutela y Refrendo

3. Las Cortes Generales en la Constitución Española de 1978. Composición y funciones. Órganos de control dependientes de las Cortes Generales: el Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.

4. El Gobierno en el sistema constitucional español. Composición, organización y funciones. El control parlamentario del Gobierno.

5. El Poder Judicial. Regulación constitucional de la justicia. El Consejo General del Poder Judicial: designación, organización y funciones. El Ministerio Fiscal

6. El Tribunal Constitucional en la Constitución y en su Ley Orgánica. Composición, designación y organización. Funciones del Tribunal Constitucional.

7. La Administración pública en la Constitución. La Administración pública: concepto. La Administración instrumental. Los organismos públicos, las fundaciones públicas y los consorcios.

8. La organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. El sistema de la distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. El marco competencial de las entidades locales. El principio de autonomía local.

9. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y contenido. Derechos y deberes. Principios rectores de las políticas públicas. Garantías. Competencias de la Comunidad Autónoma. Organización territorial e institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

10. La Unión Europea: origen y evolución. Instituciones y organismos de la Unión Europea: composición, funcionamiento y competencias. La Unión Económica y Monetaria.

11. El Derecho de la Unión Europea. Tratados y derecho derivado. Las directivas y los reglamentos comunitarios. Las decisiones, recomendaciones y dictámenes. Derecho europeo y derecho de los países miembros. Relaciones con Comunidades Autónomas y entidades locales.

### DERECHO LOCAL

12. El régimen local: significado y evolución histórica. La Administración local en la Constitución y en los Estatutos de Autonomía. El principio de autonomía local: significado, contenido y límites. La Carta Europea de Autonomía Local.

13. Las fuentes del Derecho Local. La potestad normativa de las entidades locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El Reglamento orgánico. Los Bandos. Límites a la potestad reglamentaria local. Impugnación.

14. El municipio. Concepto y elementos. El término municipal. Alteraciones de términos municipales. La población municipal. Derechos y deberes de los vecinos/as. El Padrón municipal. La participación vecinal en la gestión municipal.

15. La organización municipal en el Régimen Común. El concejo abierto. Especialidades del régimen orgánico-funcional en los municipios de gran población. El estatuto de los miembros electivos de las corporaciones locales

16. Las competencias municipales: regulación en la legislación estatal y autonómica. Consideraciones generales y sistema de determinación. Competencias propias, delegadas y distintas de las propias y de las atribuidas por delegación. La sostenibilidad financiera de la hacienda local como presupuesto del ejercicio de las competencias.

17. La provincia como entidad local. Organización. Competencias provinciales en la legislación estatal y andaluza. La cooperación municipal. La coordinación en la

prestación de determinados servicios por las diputaciones provinciales.

18. Las comarcas. Las mancomunidades de municipios. Las áreas metropolitanas. La cooperación municipal y la coordinación en la prestación de determinados servicios. Los consorcios y los convenios.

19. El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de los concejales y alcaldes. La moción de censura y la cuestión de confianza en el ámbito local. El estatuto de los miembros de las corporaciones locales. Los grupos políticos.

20. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales. Actas y Certificaciones

21. Los bienes de las Entidades Locales: clasificación. Alteración de la calificación jurídica. Adquisición, enajenación y cesión. Uso y aprovechamiento de los bienes de dominio público y comunales. Régimen de utilización de los bienes patrimoniales. Prerrogativas de las Entidades Locales respecto a sus bienes

22. Clasificación y teoría general de las formas de acción administrativa: fomento, intervención o policía y servicio público. Referencia a otras formas.

23. La actividad de policía: Técnicas de intervención administrativa en la actividad privada. Las licencias: naturaleza jurídica, clases y procedimiento de otorgamiento. La comunicación previa y la declaración responsable.

24. Los servicios públicos locales. Clasificación. Los servicios mínimos. La reserva de servicios. Formas de gestión directa de los servicios públicos. Formas de gestión indirecta de los servicios públicos locales. Iniciativa económica local

25. Actividad subvencional de las Administraciones públicas: tipos de subvenciones. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. Reintegro de subvenciones. Control financiero. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.

#### PERSONAL

26. El personal al servicio de las Entidades Locales. Clases y régimen jurídico. Instrumentos de planificación y organización de los recursos humanos.

27. Selección del personal funcionario al servicio de las Entidades Locales. Sistemas de ingreso. Provisión de puestos de trabajo. Situaciones administrativas. Extinción de la relación funcional.

28. Derechos del personal al servicio de las Administraciones Públicas: derechos individuales y derechos individuales de ejercicio colectivo. Carrera profesional y promoción interna. Derechos retributivos. Derecho a la negociación colectiva.

29. Deberes del personal al servicio de las Entidades Locales. Régimen de incompatibilidades, responsabilidad y régimen disciplinario.

#### OTRAS MATERIAS

30. La planificación de la gestión pública. Definición del problema: metodologías cuantitativas y cualitativas. El proceso de planificación. La planificación estratégica y operativa. La dirección por objetivos. La programación y gestión de proyectos.

31. La Administración Pública como organización: Análisis y diseño de estructuras administrativas. El comportamiento de las organizaciones. Análisis y diseño de procedimientos.

32. Las políticas públicas: definición y tipos. Características y tipología de problemas públicos. Actores y redes de actores en la agenda política local. El ciclo de las políticas públicas. Formulación, implantación, finalización y evaluación.

33. El control de la actuación pública. La ética pública. La gestión de los conflictos de intereses en el ámbito público. Buen Gobierno

34. La calidad en la Administración Pública. Las cartas de servicios: concepto y contenido. El aseguramiento de la calidad en la Administración y la Norma ISO 9001. Principios y modelos de excelencia: Modelo EFQM.

#### DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO

35. El presupuesto general de las entidades locales: concepto y contenido. Bases de ejecución del presupuesto. La elaboración y aprobación del presupuesto. La prórroga del presupuesto.

36. La estructura presupuestaria. La ejecución del presupuesto de gastos y de ingresos: sus fases. Las modificaciones de crédito: clases, concepto, financiación y tramitación. La liquidación del presupuesto.

37. Las Haciendas Locales: clasificación de los ingresos. Impuestos Tasas y Contribuciones Especiales. Imposición y ordenación de tributos locales.

38. La potestad reglamentaria de las entidades locales en materia tributaria: contenido de las ordenanzas fiscales, tramitación y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de tributos. El establecimiento de recursos no tributarios.

#### DERECHO ADMINISTRATIVO GENERAL

39. Fuentes del Derecho Administrativo. Caracterización del sistema. Fuentes materiales y formales. La Constitución. La Ley y sus clases. El Reglamento: concepto y clases. Procedimiento de elaboración de reglamentos. Límites y control de la potestad reglamentaria.

40. La Administración pública y el derecho. El principio de legalidad en la Administración. Las potestades administrativas: discrecionalidad y conceptos jurídicos indeterminados. Límites de la discrecionalidad. Control judicial de la discrecionalidad. La desviación de poder.

41. El acto administrativo. Concepto, clases y requisitos. El principio de autotutela. La eficacia de los actos administrativos: Especial referencia a la notificación y la publicación. La ejecución de los actos administrativos. La vía de hecho. La invalidez del acto administrativo. El principio de conservación del acto administrativo.

42. El procedimiento administrativo común: Objeto y ámbito subjetivo de aplicación. Los interesados en el procedimiento administrativo común: La capacidad de obrar y el concepto de interesado. Identificación y firma de los interesados en el procedimiento administrativo. Derechos y deberes del ciudadano y del interesado, con especial referencia al uso de medios electrónicos. Abstención y recusación.

43. Normas generales de actuación de la Administración en el procedimiento: La obligación de resolver, la

suspensión y ampliación de plazos, la falta de resolución expresa y sus efectos. Registros, documento, expediente y archivo electrónicos. Términos y plazos.

44. El procedimiento administrativo común: La iniciación, ordenación, instrucción y finalización del procedimiento. La tramitación simplificada del procedimiento administrativo común.

45. La revisión de los actos en la vía administrativa. Los recursos administrativos.

46. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa: Concepto y naturaleza. Extensión y límites. El recurso contencioso-administrativo: Partes y objeto. El recurso contencioso-administrativo. recursos contra sentencias. Ejecución de sentencias.

47. La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. Especialidades del procedimiento en materia sancionadora. Medidas sancionadoras administrativas. Especial referencia a la potestad sancionadora local.

48. La responsabilidad de la Administración pública: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción de responsabilidad. Especialidades del procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones públicas.

49. La expropiación forzosa. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento general. Garantías jurisdiccionales. La reversión expropiatoria. Referencia a las singularidades procedimentales.

50. La transparencia de la actividad pública. Publicidad activa. El derecho de acceso a la información pública.

51. Protección de datos de carácter personal. Normativa de aplicación. Responsable, encargado y Delegado de Protección de Datos: Definición, funciones y relaciones. Principios generales de Protección de Datos. Licitud del tratamiento, especial al tratamiento de categorías especiales. Los derechos del ciudadano. Obligaciones de la Administración y del empleado público. Régimen sancionador.

#### CONTRATACIÓN

52. La contratación del sector público: contratos administrativos y contratos privados. Tipología de contratos administrativos. Configuración general y elementos estructurales. Garantías.

53. Preparación de los contratos. Adjudicación y formalización.

La contratación del sector público: aspectos generales de los efectos, cumplimiento y extinción. Peculiaridades de la contratación administrativa en la esfera local.

#### DERECHO URBANÍSTICO Y MEDIOAMBIENTAL

54. Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. Título preliminar. Disposiciones Generales. Régimen del Suelo. Clasificación del suelo. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Usos y actividades en suelo rústico.

55. Régimen del suelo: clasificación; régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Régimen de las actuaciones de transformación urbanística y de actuaciones urbanísticas. Principios generales. Actuaciones de transformación urbanística en suelo urbano y en suelo rústico.

56. La ordenación urbanística: instrumentos de ordenación urbanística; tramitación, aprobación y vigencia.

57. La ejecución urbanística: disposiciones generales. La ejecución de las actuaciones sistemáticas y asistemáticas. La obtención y ejecución de sistemas generales y locales. La expropiación forzosa por razón de urbanismo. Instrumentos de intervención en el mercado del suelo.

58. Régimen jurídico de las licencias urbanísticas. Procedimiento de otorgamiento. Ámbito de aplicación de la declaración responsable y la comunicación previa. La protección de la legalidad urbanística y el restablecimiento del orden jurídico perturbado. Las infracciones urbanísticas y sus consecuencias.

59. Instrumentos de prevención y control ambiental: Autorización Ambiental Integrada (AAI). Autorización Ambiental Unificada (AAU). Calificación Ambiental: Especial referencia al Reglamento de Calificación Ambiental. Evaluación Ambiental Estratégica de planes y programas y Evaluación Ambiental Estratégica de los instrumentos de planeamiento urbanístico.

60. Instrumentos voluntarios para la mejora ambiental. Competencias de los entes locales en materia medioambiental. Responsabilidad ambiental."

NÚMERO 1.139

### AYUNTAMIENTO DE GRANADA

DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS,  
ORGANIZACIÓN, CIUDAD INTELIGENTE,  
DIGITALIZACIÓN E INNOVACIÓN

*Bases para dos plazas de Técnico/a de Administración General*

#### EDICTO

El Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Organización, Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación,

HACE SABER: Que con fecha 20 de febrero de 2024, ha dictado el Decreto que, literalmente, dice:

"De conformidad con la Delegación de competencias efectuada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de junio de 2023, habiéndose aprobado las Ofertas de Empleo Público para los años 2020 a 2022, por Acuerdos de la Junta de Gobierno Local de fechas 18 de diciembre de 2020, 26 de noviembre de 2021 y 2 de diciembre de 2022, y aprobadas las bases comunes de todos los procesos selectivos correspondientes por Decreto de fecha 24 de octubre de 2023, con objeto del desarrollo de las mismas, HE RESUELTO:

1º APROBAR el proyecto de bases específicas para la provisión en propiedad de 2 plazas de Técnico/a de Administración General, mediante el sistema de oposición libre, que ha sido sometido a la Mesa General de Negociación de fecha 16 de febrero de 2024 y que figuran como anexo a este Decreto.



2º CONVOCAR el proceso selectivo correspondiente en cumplimiento de lo establecido en el art. 5º del R.D. 896/1991, de 7 de junio.

3º ORDENAR se proceda a la publicación de las mencionadas Bases en los Boletines Oficiales correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 21 de febrero de 2024.-El Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Organización, Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación, fdo.: Vito Rafael Episcopio Solís.

#### ANEXO DECRETO

#### BASES ESPECÍFICAS DE LA OPOSICIÓN LIBRE CONVOCADA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD DOS PLAZAS DE TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

##### 1. OBJETO

El objeto de las presentes bases específicas es la provisión en propiedad de dos plazas de Técnico/a de Administración General correspondientes a las Ofertas de Empleo Público para los años 2021 y 2022, encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Técnica, grupo A, subgrupo A1, mediante el sistema de oposición libre. La convocatoria se regirá por lo determinado en las presentes Bases específicas y por lo establecido en las Bases comunes aprobadas por Decreto de fecha 24 de octubre de 2023 (publicadas en el BOP de Granada número 210, el 6 noviembre de 2023)

##### 2. REQUISITOS ESPECÍFICOS

Estar en posesión del Título de Grado o Licenciatura en: Derecho, Economía, Empresariales, Ciencias Políticas y de la Administración, Ciencias Actuariales y Financieras

##### 3. DERECHOS DE EXAMEN

La Ordenanza Fiscal reguladora establece una tasa de 42,71 euros por derechos de examen. Se deberá presentar el resguardo del ingreso junto con la solicitud de participación en el proceso selectivo.

##### 4. PROCEDIMIENTO: OPOSICIÓN

El procedimiento de selección será el de oposición libre que se ajustará a lo determinado en las Bases generales de la convocatoria, con las siguientes particularidades:

##### EJERCICIOS DE LA FASE DE OPOSICIÓN

Se establecen dos ejercicios de carácter eliminatorio.

Primer ejercicio: Obligatorio e igual para todas las personas aspirantes, está compuesto de dos partes:

Primera parte.- Cuestionario de Respuestas Alternativas.

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas. Dicho cuestionario será elaborado por el Tribunal en relación con los temas contenidos en el programa de la convocatoria.

El cuestionario constará de 100 preguntas más 5 de reserva. Deberá consignarse al menos una pregunta por cada uno de los temas del programa.

Segunda parte.- Cuestionario de preguntas cortas.

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas cortas sobre uno o varios de los temas contenidos en el programa de la convocatoria.

Las dos partes del ejercicio se celebrarán el mismo día, siendo requisito para la corrección de la segunda parte del ejercicio la superación de la primera. El ejercicio tendrá una duración máxima de 190 minutos.

Las dos partes del ejercicio se calificarán de conformidad con lo establecido en las Bases comunes.

El Tribunal publicará en la página web del Ayuntamiento de Granada el cuestionario y la plantilla provisional de respuestas. Las personas aspirantes podrán formular alegaciones a la misma en el plazo de tres días hábiles desde el día siguiente a la publicación. La resolución de estas reclamaciones se hará pública. Se entenderán desestimadas todas las reclamaciones no incluidas en aquella.

Segundo ejercicio: ejercicio práctico

Consistirá en la resolución por escrito en formato libre, de un supuesto práctico, en relación con los temas contenidos en el programa de la convocatoria, en tiempo máximo que determine el tribunal.

Se valorará la capacidad de análisis y resolución de problemas, la correcta aplicación al supuesto de los conocimientos generales y específicos, así como de la normativa aplicable, la claridad expositiva y la calidad técnica de las respuestas formuladas y de las conclusiones extraídas.

Asimismo, en caso de que el supuesto admita varias soluciones, se valorará el análisis de las diferentes opciones desde un punto de vista técnico y crítico.

Dependiendo del número de aspirantes que concurran al ejercicio, el supuesto práctico se realizará utilizando ordenador o en formato papel. El tribunal anunciará con antelación suficiente la modalidad de realización del ejercicio y los medios de los que podrán disponer las personas aspirantes durante su desarrollo

#### PROGRAMA

##### DERECHO POLÍTICO CONSTITUCIONAL Y EUROPEO

1. La Constitución como norma jurídica. La Constitución Española de 1978 Características y estructura. Los derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. La reforma constitucional.

2. La monarquía parlamentaria. La Corona en la Constitución Española de 1978: Funciones y Atribuciones Constitucionales; Sucesión; Regencia; Tutela y Refrendo.

3. Las Cortes Generales: Composición y funciones. Órganos y funcionamiento de las Cámaras. El procedimiento de elaboración y aprobación de las leyes

4. El Gobierno del Estado. Composición y funciones. Designación, remoción y responsabilidad del Gobierno y de su Presidente. El control parlamentario del Gobierno

5. La Administración Pública: Regulación constitucional. Tipología de Administraciones Públicas. Sometimiento de la Administración Pública a la Ley y al derecho

6. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales: Órganos constitucionales de control: Tribunal de Cuentas y Defensor del Pueblo. La función consultiva: El Consejo de Estado

7. El Poder Judicial. Principios informadores y organización judicial. El Consejo General del Poder Judicial: organización y competencias. El Ministerio Fiscal.

8. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: vías de acceso a la autonomía. Los Estatutos de Autonomía. Organización política y administrativa de las Comunidades Autónomas. La financiación de las Comunidades Autónomas.

9. El sistema de distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. El marco competencial de las Entidades Locales

10. El Tribunal Constitucional: composición, organización y funciones. Recurso de inconstitucionalidad y cuestión de inconstitucionalidad. El recurso de amparo. Los conflictos constitucionales. Conflictos entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Conflictos en defensa de la autonomía local.

11. Organización territorial e institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y contenido. El ámbito competencial de la Junta de Andalucía. Especial referencia a las competencias autonómicas en materia de régimen local. Reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía.

12. De las Comunidades Europeas a la Unión Europea. Los tratados constitutivos. El Tratado de Lisboa: El Tratado de la Unión y el Tratado de Funcionamiento de la Unión. El proceso de ampliación.

13. Instituciones de la Unión Europea: Parlamento Europeo, Consejo de la Unión Europea, Consejo Europeo, Comisión Europea, Tribunal de Justicia, Tribunal de Cuentas y Banco Central Europeo

14. El Derecho de la Unión Europea. Caracteres y tipología de fuentes. Relación entre el Derecho de la Unión Europea y el ordenamiento jurídico interno. Aplicación y eficacia del Derecho de la Unión Europea en los estados miembros.

15. Las libertades básicas del sistema comunitario. Libre circulación de trabajadores. Libre circulación de mercancías. Libertad de establecimiento y libre prestación de servicios. Libre circulación de capitales.

16. La Unión Económica y Monetaria. El Pacto de Estabilidad y crecimiento. Prioridades de la UE 2019-2024. Especial referencia a los fondos estructurales y de cohesión

#### DERECHO LOCAL

17. Régimen local español: Principios constitucionales y regulación jurídica. El principio de autonomía local: significado, contenido y límites

18. Las fuentes del Derecho Local. La Carta Europea de la Autonomía Local. Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de Régimen Local. La incidencia de la legislación sectorial sobre el régimen local.

19. La potestad normativa de las entidades locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El Reglamento orgánico. Los Bandos. Límites a la potestad reglamentaria local. Impugnación.

20. Relaciones entre las Administraciones estatal, autonómica y local: principios generales. Fórmulas de cooperación, colaboración y coordinación. Órganos de colaboración. Impugnación de actos y acuerdos locales y ejercicio de acciones

21. El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de Alcaldes y Concejales.

Moción de censura y cuestión de confianza. El estatuto de los miembros de las corporaciones locales. Los grupos políticos.

22. El municipio. Concepto y elementos. El término municipal. Alteraciones de términos municipales. La población municipal. Derechos y deberes de los vecinos/as. El Padrón municipal. La participación vecinal en la gestión municipal.

23. La organización municipal en el Régimen Común. El concejo abierto. Régimen de organización de los municipios de gran población

24. Las competencias municipales: regulación en la legislación estatal y autonómica. Consideraciones generales y sistema de determinación. Competencias propias, delegadas y distintas de las propias y de las atribuidas por delegación. La sostenibilidad financiera de la hacienda local como presupuesto del ejercicio de las competencias.

25. La provincia en el Régimen Local. La regulación constitucional de la provincia en España. Organización y competencias provinciales en la legislación estatal y andaluza.

26. Las comarcas. Las mancomunidades de municipios. Las áreas metropolitanas. La cooperación municipal y la coordinación en la prestación de determinados servicios. Los consorcios y los convenios.

27. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales. Actas y Certificaciones

28. Los bienes de las Entidades Locales: clasificación. Alteración de la calificación jurídica. Adquisición, enajenación y cesión. Uso y aprovechamiento de los bienes de dominio público y comunales. Régimen de utilización de los bienes patrimoniales. Prerrogativas de las Entidades Locales respecto a sus bienes

29. Clasificación y teoría general de las formas de acción administrativa: fomento, intervención o policía y servicio público. Referencia a otras formas.

30. La actividad de policía: Técnicas de intervención administrativa en la actividad privada. Las licencias: naturaleza jurídica, clases y procedimiento de otorgamiento. La comunicación previa y la declaración responsable.

31. Los servicios públicos locales. Clasificación. Formas de gestión directa de los servicios públicos. Los servicios mínimos. La reserva de servicios. Formas de gestión indirecta de los servicios públicos locales. Especial referencia a la concesión. Iniciativa económica local.

32. Actividad subvencional de la Administración I: concepto, naturaleza y clasificación de subvenciones. Normativa aplicable en las Entidades Locales. Contenido de las normas reguladoras. Procedimiento de concesión y gestión de subvenciones.

33. Actividad subvencional de la Administración II. Requisitos y obligaciones de las personas beneficiarias de subvenciones. Justificación y Reintegro. Control financiero. Régimen de infracciones y sanciones.

#### PERSONAL

34. El personal al servicio de las Entidades Locales. Clases y régimen jurídico. Instrumentos de planificación

y organización de los recursos humanos. Especial referencia a la oferta de empleo público.

35. Selección del personal funcionario al servicio de las Entidades Locales. Sistemas de ingreso. Provisión de puestos de trabajo. Situaciones administrativas. Extinción de la relación funcional.

36. Derechos del personal al servicio de las Administraciones Públicas: derechos individuales y derechos individuales de ejercicio colectivo. Carrera profesional y promoción interna. Derechos retributivos. Derecho a la negociación colectiva

37. Deberes del personal al servicio de las Entidades Locales. Régimen de incompatibilidades, responsabilidad y régimen disciplinario.

#### OTRAS MATERIAS

38. El papel estratégico de los recursos humanos. La gestión de los recursos humanos y la motivación de las personas. Liderazgo de personas y equipos. El conflicto en las organizaciones.

39. La función directiva. Sus particularidades en la gestión pública. Relaciones entre política y Administración pública. El directivo público.

40. La planificación de la gestión pública. Definición del problema: metodologías cuantitativas y cualitativas. El proceso de planificación. La planificación estratégica y operativa. La dirección por objetivos. La programación y gestión de proyectos.

41. La Administración Pública como organización: Análisis y diseño de estructuras administrativas. El comportamiento de las organizaciones. Análisis y diseño de procedimientos.

42. Las políticas públicas: definición y tipos. Características y tipología de problemas públicos. Actores y redes de actores en la agenda política local. El ciclo de las políticas públicas. Formulación, implantación, finalización y evaluación.

43. El control de la actuación pública. La ética pública. La gestión de los conflictos de intereses en el ámbito público. Buen Gobierno.

44. Gobernanza y participación ciudadana. Procesos de participación ciudadana. Participación ciudadana en las Administraciones Locales

45. La calidad en la Administración Pública. Las cartas de servicios: concepto y contenido. El aseguramiento de la calidad en la Administración y la Norma ISO 9001. Principios y modelos de excelencia: Modelo EFQM

#### DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO

46. El presupuesto general de las entidades locales: concepto y contenido. Bases de ejecución del presupuesto. La elaboración y aprobación del presupuesto. La prórroga del presupuesto.

47. La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica. Las modificaciones de crédito: clases, concepto, financiación y tramitación.

48. La ejecución del presupuesto de gastos y de ingresos: sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual. La tramitación anticipada de gastos. Los proyectos de gasto. Los gastos con financiación afectada. La liquidación del presupuesto.

49. Las Haciendas Locales: clasificación de los ingresos. Impuestos, Tasas y contribuciones especiales. Imposición y ordenación de tributos locales.

50. La Gestión, liquidación y recaudación de los recursos de las Haciendas Locales. Los ingresos indebidos. La gestión de recaudación en periodo voluntario y ejecutivo.

51. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria. Ordenanzas fiscales: contenido y procedimiento de elaboración, aprobación y modificación. El establecimiento de recursos no tributarios. Reclamaciones y recursos en materia de imposición y ordenación de tributos locales.

52. Control y fiscalización interna de la actividad económica y financiera de las entidades locales. Control de legalidad, control financiero y control de eficacia. Control externo. Censura de cuentas: el Tribunal de Cuentas.

#### DERECHO ADMINISTRATIVO GENERAL

53. El ordenamiento jurídico como sistema de normas. La norma jurídica. Principios y reglas. Integración de las normas jurídicas. Los conflictos entre normas y los criterios para su resolución. La ponderación entre derechos y el principio de proporcionalidad.

54. Las fuentes del Derecho en el sistema jurídico español. Eficacia general y límites en el tiempo y el espacio. Aplicación e interpretación de las normas. Las lagunas de la ley y la analogía. El fraude de ley y el abuso de derecho. El tiempo en la norma jurídica. La entrada en vigor y la derogación de las leyes. El derecho transitorio. El principio de irretroactividad de las normas y los derechos adquiridos.

55. La Administración Pública y el Derecho: el principio de legalidad. Las potestades administrativas: discrecionalidad y conceptos jurídicos indeterminados. Límites de la discrecionalidad. Control judicial de la discrecionalidad. La desviación de poder.

56. El Derecho Administrativo: concepto, contenido y características. Límites de aplicación del derecho administrativo.

57. Fuentes del Derecho Administrativo I. Caracterización del sistema. Fuentes materiales y formales. La Constitución. La Ley y sus clases. El Reglamento: concepto y clases. Procedimiento de elaboración de reglamentos. Límites y control de la potestad reglamentaria.

58. Fuentes del Derecho Administrativo II. La costumbre en el Derecho Administrativo. Principios generales del derecho. Los tratados internacionales y el derecho de la Unión Europea. Jurisprudencia y doctrina científica. El valor de la práctica y el precedente administrativo.

59. La potestad organizatoria de la Administración. Creación, modificación y supresión de los entes y órganos administrativos. Clases de órganos. Especial referencia a órganos colegiados. Los principios de la organización administrativa: La competencia y sus técnicas de traslación. La jerarquía, la coordinación y el control.

60. Los actos de la Administración: actos sometidos a derecho público y actos sometidos al derecho privado. El acto administrativo: concepto, clases y requisitos. Eficacia de los actos administrativos. Motivación, notificación y publicación.

61. Nulidad de pleno derecho y anulabilidad. La Revisión de oficio de los actos administrativos y sus límites.

62. Funcionamiento electrónico del sector público. Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas.

63. Las personas interesadas en el procedimiento administrativo: capacidad de obrar y concepto de interesado. El procedimiento administrativo y sus fases I: Iniciación y Ordenación. La tramitación simplificada del procedimiento administrativo.

64. El procedimiento administrativo y sus fases II: Instrucción y Finalización. La obligación de la Administración Pública de resolver. Régimen jurídico del silencio administrativo. Ejecutoriedad y ejecución forzosa.

65. La potestad sancionadora. Principios generales. El procedimiento sancionador y sus especialidades.

66. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas: Principios. El procedimiento de responsabilidad patrimonial y sus especialidades. Responsabilidad concurrente de las Administraciones Públicas. Responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

67. Los recursos administrativos: principios generales. recurso de alzada. recurso potestativo de reposición. El recurso extraordinario de revisión.

68. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa (I): Concepto y naturaleza. Extensión y límites. Órganos de la jurisdicción y sus competencias. Las partes: legitimación. El objeto del recurso contencioso administrativo. Causas de inadmisibilidad.

69. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa (II): El procedimiento en primera o única instancia. Medidas cautelares. Clases de resoluciones judiciales. La sentencia: recursos contra sentencias. La ejecución de la sentencia. Procedimientos especiales.

70. Relaciones entre las Administraciones Públicas: Mecanismos de cooperación, coordinación y control. Conflictividad.

71. Derecho de acceso a la información pública y transparencia. Límites y garantías. El principio de publicidad activa. Publicidad pasiva.

72. Protección de datos de carácter personal: origen y regulación normativa. Los principios de la protección de datos. Niveles de protección. Derechos de las personas titulares de los datos. Ficheros de titularidad pública. Inscripción y registro de ficheros y bases de datos. La Agencia Española de Protección de Datos: naturaleza jurídica y funciones. Procedimiento de tutela de los derechos de acceso, rectificación y cancelación ante la Agencia.

73. La expropiación forzosa: sujetos, objeto y causa. El procedimiento general. Peculiaridades del procedimiento de urgencia. Expropiación forzosa por razón de urbanismo.

74. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales: objeto y ámbito de aplicación. Derechos y obligaciones de los trabajadores contenidos en la ley. Servicios de Prevención y Comité de Seguridad y Salud en los centros de trabajo.

75. Regulación normativa europea, española y andaluza sobre igualdad de oportunidades entre mujeres y

hombres. Conceptos generales: discriminación directa e indirecta, acoso sexual y por razón de sexo. Acciones Positivas. Mainstreaming.

#### CONTRATACIÓN

76. Los contratos del sector público. Tipos de contratos del sector público. Contratos sujetos a regulación armonizada. Régimen jurídico de los contratos administrativos y los de derecho privado. El régimen de invalidez de los contratos y el recurso especial en materia de contratación. Disposiciones generales sobre la contratación del sector público. Partes en el contrato, objeto y presupuesto

77. Preparación de los contratos. Expediente de contratación. Pliegos. Procedimientos de adjudicación. Normas específicas de contratación pública en las entidades locales.

78. Efectos de los contratos. Prerrogativas de la Administración Pública. Ejecución y modificación de los contratos. Suspensión y extinción. Cesión y subcontratación. Racionalización técnica de la contratación

79. Especificidades de los tipos de contratos: contrato de obras, contrato de concesión de obras y servicios, contrato de suministro, contrato de servicios.

#### DERECHO URBANÍSTICO Y MEDIOAMBIENTAL

80. Ordenación del territorio y urbanismo. Marco general de la legislación en materia de Ordenación del Territorio y el Urbanismo: Legislación básica y autonómica. Legislación con incidencia territorial.

81. Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. Título preliminar. Disposiciones Generales. Régimen del Suelo. Clasificación del suelo. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Usos y actividades en suelo rústico.

82. Régimen de las actuaciones de transformación urbanística y de actuaciones urbanísticas. Principios generales. Actuaciones de transformación urbanística en suelo urbano y en suelo rústico.

83. La ordenación urbanística. Disposiciones generales. Instrumentos de ordenación urbanística general. Los instrumentos de ordenación urbanística detallada. Los instrumentos complementarios. Tramitación, aprobación y vigencia de los instrumentos de ordenación urbanística.

84. La ejecución urbanística. Concepto y naturaleza. Disposiciones generales. Parcelación y reparcelación. Las obras de urbanización. La ejecución de las actuaciones sistemáticas. La ejecución de las actuaciones asistemáticas. La obtención y ejecución de sistemas generales y locales. Las áreas de gestión integrada.

85. Instrumentos de intervención en el mercado de suelo. Patrimonios públicos del suelo. Derecho de superficie. Derecho de tanteo y retracto. Reservas de suelo

86. Las licencias urbanísticas: concepto y tipología. Actos sujetos. Procedimiento de otorgamiento. Régimen jurídico de las licencias urbanísticas. Ámbito de aplicación de la declaración responsable y la comunicación previa.

87. La protección de la legalidad urbanística y el restablecimiento del orden jurídico perturbado. Las infracciones urbanísticas y sus consecuencias.

88. Clasificación y ámbito de los bienes de interés cultural de patrimonio histórico de Andalucía. Actuaciones sobre inmuebles protegidos. Delegación de competencias en los municipios. Ruina, demoliciones y paralización de obras de inmuebles inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz

89. Instrumentos de prevención y control ambiental: Autorización Ambiental Integrada (AAI). Autorización Ambiental Unificada (AAU). Calificación Ambiental: Especial referencia al Reglamento de Calificación Ambiental. Evaluación Ambiental Estratégica de planes y programas y Evaluación Ambiental Estratégica de los instrumentos de planeamiento urbanístico.

90. Instrumentos voluntarios para la mejora ambiental. Competencias de los entes locales en materia medioambiental. Responsabilidad ambiental."

NÚMERO 1.151

## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS,  
ORGANIZACIÓN, CIUDAD INTELIGENTE,  
DIGITALIZACIÓN E INNOVACIÓN

*Tribunal para una plaza de Inspector/a*

### EDICTO

El Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Organización, Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación,

HACE SABER: Que con fecha 23 de febrero de 2024, ha dictado el Decreto que, literalmente, dice:

"De conformidad con la Delegación de competencias efectuada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de junio de 2023 y en cumplimiento de lo previsto en las Bases 7 y 8.1 de las que habrán de regir la convocatoria de los procesos extraordinarios de estabilización del empleo temporal, de personal funcionario, por el sistema de concurso oposición, aprobadas por Decreto de fecha 27 de octubre de 2022,

DISPONGO:

1º.- DESIGNO a las siguientes personas como miembros del Tribunal del proceso selectivo convocado para cubrir en propiedad 1 plaza de Inspector/a:

PRESIDENCIA:

Titular: D. Roberto Linares Gabaldón

Suplente: D. Simón Carlos Cortés Sánchez

VOCALES:

Titular: Dª Celia García López

Suplente: Dª Encarnación Rodríguez Marín

Titular: D. Santiago Sánchez García

Suplente: D. José García Ibáñez

Titular: Dª Mª Pilar Puga González

Suplente: Dª Concepción López Córdoba

Titular: Dª Mª Elena López García

Suplente: Dª Mª José Vílchez Rodríguez

SECRETARÍA:

Titular: Dª Encarnación Sánchez Cenit

Suplente: D. Antonio Fernández Ávila

Contra la composición del Tribunal puede interponerse escrito de recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, de conformidad con lo establecido en el art. 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Esta resolución es de obligado cumplimiento, pudiendo incurrir en responsabilidad disciplinaria de no cumplirse lo ordenado en la misma.

2º. APRUEBO la relación certificada de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que consta en el expediente, fijándose el día 3 de julio de 2024, a las 9:00 horas, salvo imprevistos, en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada, sita en el Campus Universitario de Cartuja, para la realización del ejercicio de la oposición, debiendo presentarse las personas aspirantes provistas de bolígrafo y D.N.I.

3º. ORDENO la exposición, en el tablón de Edictos de esta Corporación y en la página web del Ayuntamiento de Granada, de la referida relación, significando que se dispone de un plazo de diez días, a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para presentar las subsanaciones que estimen oportunas, de conformidad con el art. 20 del R.D. 364/95, de 10 de marzo.

4º. ORDENO la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada."

Lo que se hará público para general conocimiento.

Granada, 26 de febrero de 2024.-El Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Organización, Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación, fdo.: Vito Rafael Episcopo Solís.

NÚMERO 1.152

## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS,  
ORGANIZACIÓN, CIUDAD INTELIGENTE,  
DIGITALIZACIÓN E INNOVACIÓN

*Tribunal para 4 plazas de Operario/a Personal de Oficinas*

### EDICTO

El Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Organización, Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación,

HACE SABER: Que con fecha 23 de febrero de 2024, ha dictado el Decreto que, literalmente, dice:

"De conformidad con la Delegación de competencias efectuada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de junio de 2023 y en cumplimiento de lo previsto en las Bases 7 y 8.1 de las que habrán de re-

gir la convocatoria de los procesos extraordinarios de estabilización del empleo temporal, de personal funcionario, por el sistema de concurso oposición, aprobadas por Decreto de fecha 27 de octubre de 2022,

**DISPONGO:**

1º.- DESIGNO a las siguientes personas como miembros del Tribunal del proceso selectivo convocado para cubrir en propiedad 4 plazas de Operario/a Personal de Oficios:

**PRESIDENCIA:**

Titular: D. Diego Arroyo Caballero

Suplente: Dª Mª Ángeles Muñoz Aguado

**VOCALES:**

Titular: D. Antonio Huertas Fernández

Suplente: Dª Mª Trinidad Gómez Jiménez

Titular: D. Nicolás Zafra Baena

Suplente: D. Ramón Abril Morillas

Titular: Dª Francisca Mª Ureña Jiménez

Suplente: Dª Encarnación Sánchez Cenit

Titular: D. Juan Francisco García Molina

Suplente: D. José Miguel Sánchez Romero

**SECRETARÍA:**

Titular: D. Francisco F. Ruiz Nieto

Suplente: Dª Lourdes Ruiz Hita

Contra la composición del Tribunal puede interponerse escrito de recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, de conformidad con lo establecido en el art. 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Esta resolución es de obligado cumplimiento, pudiendo incurrir en responsabilidad disciplinaria de no cumplirse lo ordenado en la misma.

2º. APRUEBO la relación certificada de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que consta en el expediente, fijándose el día 3 de julio de 2024, a las 12:00 horas, salvo imprevistos, en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada, sita en el Campus Universitario de Cartuja, para la realización del ejercicio de la oposición, debiendo presentarse las personas aspirantes provistas de bolígrafo y D.N.I.

3º. ORDENO la exposición, en el tablón de Edictos de esta Corporación y en la página web del Ayuntamiento de Granada, de la referida relación, significando que se dispone de un plazo de diez días, a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para presentar las subsanaciones que estimen oportunas, de conformidad con el art. 20 del R.D. 364/95, de 10 de marzo.

4º. ORDENO la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada."

Lo que se hará público para general conocimiento.

Granada, 26 de febrero de 2024.-Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Organización, Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación, fdo.: Vito Rafael Episcopo Solís.

## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

### SECRETARÍA GENERAL

*Modificación decreto de estructura de personal directivo*

### EDICTO

Con fecha 27 de febrero de 2024, la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Granada, ha dictado Decreto que literalmente dice:

"Doña María Francisca Carazo Villalonga, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

Teniendo en cuenta que:

1.- Por resolución de esta Alcaldía-Presidentencia de 12 de julio de 2023, se estableció la estructura del personal directivo de este Ayuntamiento conforme al acuerdo plenario núm. 191, de 30 de junio de 2023 de determinación de niveles esenciales de la organización municipal.

2.- No obstante, por acuerdo plenario núm. 64, de 23 de febrero de 2024, se ha adoptado acuerdo de creación de la Dirección General de la Oficina del Plan General de Ordenación Municipal y Ordenación Urbana de Granada, con la consiguiente modificación del apartado 6) del acuerdo de determinación de niveles esenciales de la Organización Municipal, estableciéndose el número máximo de personal directivo en 9 Coordinadores y 8 Directores Generales.

3.- Corresponde a la Alcaldía, la aprobación de la estructura del personal directivo, de conformidad con las atribuciones que le confieren el art. 124.4 k) de la LRBRL en concordancia con el 123.1 c) in fine de la misma Ley,

Por ello, de conformidad con lo anterior y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente,

HE RESUELTO:

1.- Conforme a la ampliación del número de Direcciones Generales que pasan a 8, al objeto de dotar de una Dirección General a la Oficina del Plan General de Ordenación Municipal, adscrita a la Concejalía de Urbanismo, Obras Públicas y Licencias, la denominación y funciones de la citada Dirección General como personal directivo municipal son las siguientes:

**URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y LICENCIAS:**

- Director/a de la Oficina del Plan General de Ordenación Municipal y Ordenación Urbana de Granada.

Le corresponderá, entre otras, las siguientes funciones:

- La dirección y coordinación de la Oficina del Plan

- La adopción de medidas para hacer efectiva la continuidad del instrumento de planeamiento iniciado para asegurar su correcto funcionamiento.

- La elaboración de proyectos, disposiciones, acuerdos y convenios que se consideren necesarios para llevar a cabo la redacción de los instrumentos urbanísticos de redacción de la forma más eficiente posible.

- La elaboración de propuestas respecto del proyecto encargado.

- Evaluar los servicios de su competencia y el control del personal de él dependiente.

En cuanto a las retribuciones serán las fijadas en el acuerdo plenario de 29 de septiembre de 2019 para los Directores/as Generales, con las correspondientes actualizaciones aplicables a todos los empleados públicos y en los términos previstos en la base 26.3 del Presupuesto Municipal.

DIRECTORES/AS GENERALES:

a) Grupo A1

b) Nivel de Complemento de Destino: 29

2.- Comunicar la presente resolución a la Concejalía Delegada del Área de Recursos Humanos a fin que implemente los cambios precisos en la organización municipal para su cumplimiento, así como para la provisión del puesto.

3.- De esta resolución se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que celebre.”

Granada, 29 de febrero de 2024.-El Secretario General, fdo.: Ildefonso Cobo Navarrete.

NÚMERO 1.177

## AYUNTAMIENTO DE IZNALLOZ (Granada)

*Nombramiento de Policía Local*

EDICTO

D. Carlos Romero López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Iznalloz (Granada),

HACE SABER: De conformidad con lo establecido en el artículo 62.1 b) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en cumplimiento de las Bases aprobadas por resolución de Alcaldía núm. 2022-0201, de 21 de marzo de 2022 para la cobertura en propiedad de dos plazas vacantes, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local mediante oposición libre.

Se anuncia que por resolución de Alcaldía núm. 2024-0146 de 22 de febrero de 2024 se acordó el nombramiento de funcionarios de carrera pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, pertenecientes al subgrupo C1, del Ayuntamiento de Iznalloz a:

NOMBRE: D. José Miguel López Sánchez

D.N.I.: 76XXX136A

NOMBRE: D. Óscar Alférez Quesada

D.N.I.: 15XXX902K

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado,

Iznalloz, 29 de febrero de 2024.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Carlos Romero López.

NÚMERO 1.125

## AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

*Padrón por servicio de recogida de basura y residuos sólidos urbanos, 6º bimestre de 2023*

EDICTO

DECRETO DE ALCALDÍA SOBRE APROBACIÓN DEL PADRÓN DE LA TASA DE BASURA CORRESPONDIENTES AL 6º BIMESTRE DEL AÑO 2023.

En base a los listados remitidos por la empresa AGUAS-VIRA S.A., que tiene delegada, en virtud del convenio suscrito con el Ayuntamiento de Maracena, la gestión y recaudación de la Tasa por la prestación de los servicios de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos, tratamiento y eliminación de residuos de cualquier naturaleza. La Intervención General de este Ayuntamiento da cuenta del cargo del Padrón de la Tasa de basura correspondiente al 6º Bimestre del año 2023, según el siguiente detalle:

\* 6º Bimestre del año 2023: 280.746,87 euros

Y en virtud de las atribuciones conferidas por la Legislación de Régimen Local,

HE RESUELTO:

1.- Aprobar el Padrón de la Tasa por la prestación de los servicios de recogida de basura domiciliaria y residuos sólidos urbanos, tratamiento y eliminación de residuos de cualquier naturaleza, correspondiente al 6º Bimestre del año 2023, cuyo cargo asciende a la cantidad de 280.746,87 euros, respectivamente.

2.- Remitir este anuncio al BOP, para su exposición pública a los efectos oportunos.

3.- Comunicar este acuerdo a la Secretaría, Intervención General y Tesorería a los efectos oportunos.

Lo manda y firma, el Sr. Alcalde D. Julio Pérez Ortega, en Maracena a 22 de febrero de 2024, de lo que yo, como Secretaria General, Elisa Laura Ramírez, tomo razón en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento a efectos de transcripción en el libro oficial de resoluciones.

NÚMERO 1.126

## AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

*Padrón por servicio de recogida de basura y residuos sólidos urbanos, 5º bimestre de 2023*

EDICTO

DECRETO DE ALCALDÍA SOBRE APROBACIÓN DEL PADRÓN DE LA TASA DE BASURA CORRESPONDIENTES AL 5º BIMESTRE DEL AÑO 2023.

En base a los listados remitidos por la empresa AGUAS-VIRA S.A., que tiene delegada, en virtud del convenio suscrito con el Ayuntamiento de Maracena, la gestión y recaudación de la Tasa por la prestación de los servicios de recogida

NÚMERO 1.129

**AYUNTAMIENTO DE MONACHIL (Granada)***Bases para la convocatoria de ayudas a las comunidades de regantes y otras entidades de riego 2024*

## EDICTO

BDNS (Identif.): 745958

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/745958>)

D. José Morales Morales, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento,

HACE SABER: Que, en la sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 23 de febrero de 2024, se aprobaron las bases reguladoras de la convocatoria de ayudas a las comunidades de regantes y otras entidades de riego de Monachil 2024, cuyo texto íntegro está publicado en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Monachil, ubicado en Plaza Baja nº 1, y en la sede electrónica del mismo, para que en el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente a su publicación se presenten las solicitudes.

Monachil, 26 de febrero de 2024.-El Alcalde, fdo.: José Morales Morales.

NÚMERO 1.150

**AYUNTAMIENTO DE EL PINAR (Granada)***Lista de admitidos para 1 plaza de Agente de Innovación Local*

## EDICTO

D<sup>a</sup> María Mercedes Moreno Díaz, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de El Pinar (Granada)

Resultando que por esta Alcaldía se aprobaron las bases para cubrir la plaza de Agente de Innovación Local, incluida en el proceso de estabilización para dar cumplimiento a lo previsto en el art. 2 y en la Disposición Adicional 6<sup>a</sup> de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la resolución de la temporalidad en el empleo público.

Resultando que las Bases fueron publicadas en el B.O.P nº 244 de fecha 23/12/2023, B.O.J.A nº 16, de fecha 25/01/2023, y B.O.E nº 274 de fecha 16/11/2023.

Resultando que habiéndose publicado, el Edicto en el B.O.P nº 28 de 09/02/2024, en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento y sede electrónica del mismo, del Listado provisional de admitidos y excluidos, no se han presentado reclamaciones.

de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos, tratamiento y eliminación de residuos de cualquier naturaleza. La Intervención General de este Ayuntamiento da cuenta del cargo del Padrón de la Tasa de basura correspondiente al 5º Bimestre del año 2023, según el siguiente detalle:

\* 5º Bimestre del año 2023: 279.870,49 euros

Y en virtud de las atribuciones conferidas por la Legislación de Régimen Local,

HE RESUELTO:

1.- Aprobar el Padrón de la Tasa por la prestación de los servicios de recogida de basura domiciliaria y residuos sólidos urbanos, tratamiento y eliminación de residuos de cualquier naturaleza, correspondiente al 5º Bimestre del año 2023, cuyo cargo asciende a la cantidad de 279.870,49 euros, respectivamente.

2.- Remitir este anuncio al BOP, para su exposición pública a los efectos oportunos.

3.- Comunicar este acuerdo a la Secretaría, Intervención General y Tesorería a los efectos oportunos.

Lo manda y firma, el Sr. Alcalde D. Julio Pérez Ortega, en Maracena a 22 de febrero de 2024, de lo que yo, como Secretaria General, Elisa Laura Ramírez, tomo razón en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento a efectos de transcripción en el libro oficial de resoluciones.

NÚMERO 1.142

**AYUNTAMIENTO DE MONACHIL (Granada)***Contratación de Técnico/a Inclusión Social a tiempo parcial*

## EDICTO

D. José Morales Morales, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Monachil

HACE SABER: Concluido el proceso selectivo para la provisión de una plaza de una plaza de técnico/a de inclusión social como personal laboral fijo a tiempo parcial en el ayuntamiento de Monachil, por el sistema de concurso-oposición en turno libre, correspondiente a la Oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, amparada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Monachil.

Las bases de dicha convocatoria fueron publicadas en el BOP núm. 249 de fecha 31 de diciembre de 2022, en el BOJA núm. 25 de 7 de febrero de 2023 y en el BOE núm. 44 de 21 de febrero de 2023, se ha dictado resolución de la Alcaldía núm. 0202/2024, de 26 de febrero, autorizando la contratación como Técnico/a de Inclusión Social, como personal laboral fijo a tiempo parcial, en el Ayuntamiento de Monachil, de D<sup>a</sup> Dorina Albu Albu con D.N.I. núm. \*\*\*0882\*\*.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Monachil, 27 de febrero de 2024.-El Alcalde, fdo.: José Morales Morales.



En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en concreto los aptdos. g), h) y s) del art.21 de la Ley 7/85, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local

#### RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos:

<u>Relación de Aspirantes Admitidos</u>	<u>DNI</u>
Guerrero Lara, M <sup>a</sup> Isabel	**791**5*
Cebrián Arroyo, Manuel	**933**6*
López Sánchez, Adrián	**073**1*
<u>Relación de aspirantes excluidos y causa de exclusión:</u>	
Ninguno	

SEGUNDO. Designar como miembros del Tribunal de Selección, con titulación igual o superior a la exigida para la plaza convocada:

- Presidente Titular: D. Víctor-David Burgos Rodríguez
- Presidente Suplente: D. Timoteo Arco Lorca
- Vocales Titulares:
  - D<sup>a</sup> María del Mar Garnica Cárdenas
  - D<sup>a</sup> Victoria Espejo Cano
  - D<sup>a</sup> Francisca Sánchez Moreno
  - D. Ramón Fernández Fernández
- Vocales Suplentes:
  - D<sup>a</sup> Guadalupe Prieto Martín
  - D<sup>a</sup> María Góngora Barón
  - D<sup>a</sup> Mercedes Martínez de la Torre
  - D<sup>a</sup> Carmen María Ramos López
- Secretario:
  - Titular: D. Manuel Luis Bayo
  - Suplente: D<sup>a</sup> Rosa Cruz Jiménez Álvarez.

TERCERO: Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de El Pinar.

Lo que se hace público para general conocimiento, con la indicación de que la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida de conformidad con el art. 123 de la Ley 39/2019, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, potestativamente ante la Alcaldía, mediante recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de dicha publicación, con arreglo al art. 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de acuerdo con lo previsto en el art. 123.2 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

El Pinar, 27 de febrero de 2024.-La Alcaldesa, fdo.: M<sup>a</sup> Mercedes Moreno Díaz.

NÚMERO 1.166

#### AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (Granada)

*Modificación presupuestaria transferencia de crédito.  
Expte.: 3/10/24 TC AI*

#### EDICTO

HACE SABER: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 27 de febrero de 2024 aprobó inicialmente la Modificación Presupuestaria Transferencia de Créditos Expte.: 3/10/24 TC AI, por lo que de conformidad con el art. 169 del Texto Refundido de la Ley R.H.L. aprobada por R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y 20 del R.D. 500/90 de 20 de abril, se expone al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

La modificación de Transferencia de Créditos se considerará definitivamente aprobada, si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Santa Fe, 29 de febrero de 2024.-El Alcalde-Presidente, fdo: Juan Cobo Ortiz.

NÚMERO 1.168

#### AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (Granada)

*Modificación de ordenanza fiscal reguladora del ICIO*

#### EDICTO

HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno de Santa Fe, en sesión ordinaria celebrada con fecha 27 de febrero de 2024 adoptó el acuerdo provisional de:

- Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras -ICIO-.

Exponer al público por plazo de 30 días a fin de que los interesados puedan en el indicado plazo examinar y presentar las reclamaciones que tengan por conveniente. De no presentarse reclamaciones el acuerdo provisional se elevará a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Santa Fe, 29 de febrero de 2024.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Juan Cobo Ortiz.

NÚMERO 1.169

#### AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (Granada)

*Modificación ordenanza fiscal reguladora del IVTM*

#### EDICTO

HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno de Santa Fe, en sesión ordinaria celebrada con fecha 27 de febrero de 2024 adoptó el acuerdo provisional de:

- Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica -IVTM-.

Exponer al público por plazo de 30 días a fin de que los interesados puedan en el indicado plazo examinar y presentar las reclamaciones que tengan por conveniente. De no presentarse reclamaciones el acuerdo provisional se elevará a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Santa Fe, 29 de febrero de 2024.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Juan Cobo Ortiz.

NÚMERO 1.170

**AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (Granada)***Modificación ordenanza fiscal reguladora del IBI*

## EDICTO

HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno de Santa Fe, en sesión ordinaria celebrada con fecha 27 de febrero de 2024 adoptó el acuerdo provisional de:

- Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles -IBI-.

Exponer al público por plazo de 30 días a fin de que los interesados puedan en el indicado plazo examinar y presentar las reclamaciones que tengan por conveniente. De no presentarse reclamaciones el acuerdo provisional se elevará a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Santa Fe, 29 de febrero de 2024.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Juan Cobo Ortiz.

NÚMERO 1.165

**AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (Granada)***Modificación presupuestaria transferencia de créditos. Expte. núm. 3/05/24 TC AI*

## EDICTO

D. Juan Cobo Ortiz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Fe (Granada),

HACE SABER: Que no habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria transferencia de créditos, expte. núm. 3/05/24 TC AI adoptado en sesión ordinaria del día 30 de febrero 2024, se eleva a definitivo y se publica resumido a nivel de capítulos.

Contra dicha aprobación definitiva, que agota la vía administrativa podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Pleno de la Corporación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la presente publicación o recurso contencioso administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de

Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la presente publicación, sin perjuicio de cualquier otro que estime pertinente.

TRANSFERENCIA DE CRÉDITO Expte. núm. 3/05/23 TC AI:

Capítulos de Gastos con crédito de baja:

Cap. / Denominación / Euros

VI / Inversiones reales / 30.078,03 euros

Total bajas créditos: 30.078,03 euros

Capítulos de Gastos con altas de créditos:

Cap. / Denominación / Euros

VI / Inversiones reales / 30.078,03 euros

Total altas de créditos igual a bajas: 30.078,03 euros

Lo que se publica para general conocimiento.

Santa Fe, 29 de febrero de 2024.-El Alcalde, fdo.: Juan Cobo Ortiz.

NÚMERO 1.174

**AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (Granada)***Proyecto de urbanización en c/ Buenavista, esquina c/ Xaus de El Jau*

## EDICTO

D. Juan Cobo Ortiz, Alcalde-Presidente, del Excmo. Ayuntamiento de Santa Fe (Granada), en uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación Régimen Local, vengo a dictar la siguiente:

## DECRETO

Hechos y Fundamentos de Derecho:

Visto que con fecha 18/10/2023 y mediante Decreto de Alcaldía nº 2023-1831 de fecha 18/10/2023 se admitió a trámite el Proyecto de Urbanización presentado por Esteban Morillas Hernández, que resolvió:

(...)PRIMERO. Admitir a trámite el Proyecto de urbanización refundido y documentación anexa presentados en fecha 14/06/2023 (RGE nº 2023-E-RE-3232), suscrito por el arquitecto D. Francisco Javier Santano Parra el 14/06/2023, colegiado nº 4766 del COAGR, y promovido por D. Esteban Morillas Hernández, siendo su objeto definir las obras ordinarias de urbanización necesarias para dotar de la condición de solar a las parcelas resultantes de la ordenación establecida en las NN.SS de planeamiento vigentes, adaptadas a la LOUA mediante el PGOU\_AP\_LOUA\_NN.SS., referentes al ámbito de terreno coincidente con la parcela catastral 4569102VG3146H0001FG (finca registral nº 1.896; IDUFIR 18012000598806), sita en calle Buenavista esquina calle Xaus, El Jau (Santa Fe), en el seno de una actuación asistemática.

La aprobación del citado Proyecto de urbanización refundido queda condicionada a la previa obtención de la resolución de Calificación Ambiental favorable.

SEGUNDO. Someter el Proyecto de urbanización refundido y documentación anexa a información pública

por un plazo mínimo de veinte días hábiles mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el portal web del Ayuntamiento. El anuncio deberá indicar expresamente lo recogido en el artículo 8.2 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

Durante el periodo de información pública, quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, a los efectos de que se presenten las alegaciones y sugerencias que se consideren pertinentes.

TERCERO. Simultáneamente al trámite de información pública, notificar a los propietarios y demás interesados del ámbito.

CUARTO. Durante la información pública, solicitar informe a la Comunidad de Regantes de la ciudad de Santa Fe.

QUINTO. Consultar a las compañías suministradoras sobre la adecuación técnica del Proyecto a las condiciones recogidas en el instrumento de ordenación."

Visto que consta efectuada información pública por plazo mínimo de veinte días hábiles mediante anuncio que fue publicado en el BOP de Granada nº 204 de fecha 26/10/2023 y en el Tablón de anuncios electrónico situado en la sede electrónica municipal (<https://www.santafe.es>) el día 19/10/2023, permaneciendo publicado en dicho Tablón durante 29 días hasta el 17/11/2023.

Asimismo, se notificó el 18/10/2023 el Decreto citado anteriormente al interesado.

Y según la diligencia de la Encargada del Registro General de Documentos de fecha 10/01/2024, una vez efectuado el trámite de información pública, salvo error u omisión involuntaria no consta ningún escrito para dicho procedimiento número de Expte. 311/2019.

Visto que con fecha 25/10/2023 se solicitó informe a la Comunidad de Regantes de la ciudad de Santa Fe, y se realizaron consultas a las compañías suministradoras TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U. el 30/10/2023, y a EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U. y AGUASVIRA el 23/10/2023.

Con fecha 30/10/2023 (2023-E-RE-5154) se presenta por EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U. escrito en virtud del cual informan que "para poder emitir el informe solicitado, deberán gestionar la solicitud de suministro".

Visto que consta Calificación Ambiental favorable para el Proyecto de Urbanización a desarrollar en C/ Buenavista, 18 de El Jau, referencia catastral 4569102VG3146H0001FG, promovida por D. Esteban Morillas Hernández, de conformidad con el Proyecto Técnico suscrito por el Arquitecto D. Fco. Javier Santano Parra, que establece una serie de medidas correctoras. (Decreto nº 2023-2336 de fecha 22/12/2023).

Visto el Informe de los Servicios Técnicos Municipales emitido con fecha 02/02/2024 (Cód de Validación: 4KLNXYAK2W4LCWN94CDNHYJX6) en el que se pone de manifiesto lo siguiente:

(...) "El documento ha sido sometido a información pública, mediante publicación del anuncio en BOP nº 204 de fecha 26/10/2023, así como en la sede electró-

nica del Ayuntamiento durante 29 días, desde el 19/10/2023 hasta el 17/11/2023.

Ha sido solicitado informe a la Comunidad de Regantes de la ciudad de Santa Fe (2023-S-RE-4731 de 22/10/2023), sin que haya sido emitido. Si bien se acompaña anexa al Proyecto de Urbanización (pág. 22 de la Memoria), autorización de fecha 02/04/2019, acordada en Junta de Gobierno celebrada el 20/02/2019.

Se ha efectuado consulta a las compañías suministradoras, en concreto, a AGUASVIRA (2023-S-RE-4732 de 22/10/2023), EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U. (2023-S-RE-4733 de 22/10/2023) y TELEFÓNICA SAU (2023-S-RE-4732 de 22/10/2023), siendo las respuestas las siguientes:

- Informe de AGUASVIRA de 19/05/2021, en virtud del cual "se considera CORRECTO el trazado y dimensionado" de las redes de abastecimiento y saneamiento proyectadas, "no obstante, y antes de proceder al inicio de las obras, deberá comunicárselo a Aguasvira para la supervisión de la instalación", todo ello con las especificaciones técnicas de los materiales y componentes que incorpora.

Respecto del mismo, se ha podido comprobar que se contienen prácticamente en su totalidad en el Proyecto en trámite.

- Informe de EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U., de fecha 30/10/2023, en virtud del cual informan que "para poder emitir el informe solicitado, deberán gestionar la solicitud de suministro".

Respecto de lo cual, consta en el expediente Anexo al Proyecto de Baja Tensión en tramitación, el Pliego de condiciones técnico-económicas establecidas por la compañía con fecha 02/11/2021 ante para el alta de nuevo suministro con nº ref. AGRA0010000405429-1, cuya validez se establece en 6 meses y que deberá renovarse, con las condiciones que incorpora.

Consta incorporado en el expediente Decreto de 22/12/2023 (csv A6XPWAQWF7HMXR4LK75HPZM9), en virtud del cual se resuelve otorgar CALIFICACIÓN AMBIENTAL FAVORABLE a la actuación en tramitación en el Expte. 3911/2023, de acuerdo con el epígrafe 7.14 y, consiguientemente, el 7.15, del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (GICA), según redacción dada por el vigente Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía (BOJA nº 241, de 17/12/2021, pág. 97 a 103), así como el Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, incorporando las siguientes "medidas correctoras de carácter ambiental:

1) Se garantizará el cumplimiento de lo establecido en el proyecto refundido nº 3, en su Anexo II "Estudio de Gestión de Residuos", en cuanto a su generación, prevención, manejo, separación, reutilización y almacenaje.

2) Se garantizará que los niveles de ruido generados en la fase de obras no superen los valores límite establecidos en el Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de protección contra la contaminación acústica en Andalucía."

El informe concluye lo siguiente:

“Se concluye, por tanto, a la vista de cuanto antecede y lo expresado en los informes técnicos y jurídicos que preceden, en que procederá proseguir con la tramitación del expediente y aprobar (definitivamente) el Proyecto de urbanización presentado con fecha 14/06/2023 (2023-E-RE-3232), así como Anexos que incorpora, suscritos con fecha 14/06/2023 por el arquitecto D. Francisco Javier Santano Parra, colegiado nº 4766 del COAG, sin visar (no siendo preceptivo de acuerdo con el Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio), una vez se resuelva lo siguiente:

- Se deposite o constituya la garantía que asegure las obras de urbanización, por importe no inferior al siete por ciento de los gastos de urbanización, quedando afecta a su ejecución, conforme a lo dispuesto en el art. 195 del RLISTA.

- Se sujete a las siguientes condiciones, de cara a que se facilite la labor inspectora a la Administración Municipal durante la ejecución de las obras, tal que a la terminación de las mismas puedan ser recibidas, entre otras razones, porque quede debidamente acreditada su correcta ejecución en la documentación referente a dichos ensayos realizados, y que deberá acreditarse el expediente con motivo de la solicitud, por el promotor, de la correspondiente recepción de las obras de urbanización por el Ayuntamiento:

1.- El Contratista queda obligado a facilitar el acceso de los Técnicos Municipales a las obras, así como a obtener copia de los ensayos de control de calidad de los materiales previstos e indicados en el Pliego de Condiciones y consiguiente Plan de Control de Calidad de las obras, que se exigirá se lleven a efecto.

Los ensayos se llevarán a cabo en Laboratorio homologado, debidamente acreditado.

Se deberán realizar, como mínimo, los ensayos a que se refiere el Pliego de Condiciones y los siguientes controles, de los que se dará cuenta a la Administración Municipal antes de iniciar la fase siguiente de obra:

- a) Movimiento de tierras y control de explanadas.
- b) Firmes: Subbase, base granular (zahorras) y pavimentos.
- c) Red de alcantarillado y cruces de calzada.
- d) Bordillos, encintados y ríogolas.
- e) Infraestructuras de suministros. Alumbrado público.
- f) Acabados, señalización y jardinería.

2.- Antes de la entrega de la Urbanización a la Administración, el Promotor habrá de interesar de las distintas Compañías suministradoras de los Servicios de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento; Electricidad y telecomunicaciones, respectivamente, un certificado de recepción de los distintos servicios que garantice la distribución domiciliaria de los mismos a las distintas parcelas (solares) resultantes.

3.- Será requisito imprescindible para la recepción de la urbanización la preceptiva presentación, a la solicitud de la misma por el promotor, de la siguiente documentación:

3.1. El correspondiente Certificado de Final de Obra expedido por el Técnico Facultativo Director de las mismas.

3.2. La puesta en funcionamiento del Alumbrado Público, previa su inspección y verificación por el Ayuntamiento, junto con la presentación de copia del boletín de la instalación eléctrica del mismo, debidamente inscrito en la Delegación Territorial de la Consejería de Industria, así como de copia del documento acreditativo de la revisión periódica efectuada, en su caso.

3.3. Los certificados de recepción expedidos por las distintas Compañías suministradoras de los Servicios de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento; Electricidad y Telecomunicaciones, respectivamente, que garantice la distribución domiciliaria de los mismos a las distintas parcelas (solares) resultantes.

3.4. La documentación de control de calidad de las obras, relativa a los ensayos y pruebas obligatorios realizados a cada una de las unidades de obra por laboratorio homologado, entre ellos y como mínimo:

- Pruebas de presión, limpieza y desinfección de la red de abastecimiento.

- Ensayos de materiales de relleno, zahorras, hormigones y asfaltos o mezclas bituminosas.

3.5. Los planos finales de las obras ejecutadas con señalamiento de todas las instalaciones.

4.- Deberá tenerse en cuenta el siguiente condicionado respecto de los informes sectoriales y consultas:

- Informe de la Comunidad de Regantes de la ciudad de Santa Fe de fecha 02/04/2019, según acuerdo adoptado en Junta de Gobierno celebrada el 20/02/2019.

- Informe de AGUASVIRA de fecha 19/05/2021.

- Pliego de condiciones técnico-económicas establecidas por EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U. de fecha 02/11/2021 ante para el alta de nuevo suministro con nº ref. AGRA0010000405429-1, cuya validez se establece en 6 meses y que deberá renovarse.

5.- Deberán cumplirse las siguientes medidas correctoras de carácter ambiental, establecidos en el Decreto de fecha 22/12/2023 (csv A6XPWAQWF7HMXR4LK75HPZM9), CALIFICACIÓN AMBIENTAL FAVORABLE (Expte. 3911/2023):

5.1. Se garantizará el cumplimiento de lo establecido en el proyecto refundido nº 3, en su Anexo II “Estudio de Gestión de Residuos”, del en cuanto a su generación, prevención, manejo, separación, reutilización y almacenaje.

5.2. Se garantizará que los niveles de ruido generados en la fase de obras no superen los valores límite establecidos en el Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de protección contra la contaminación acústica en Andalucía.”

6.- En el caso de que durante la ejecución de las obras concurren alguno de los supuestos contemplados en el art. 4 del RD 1627/1997, sobre disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción, que hicieran precisa la elaboración de un Estudio de Seguridad y Salud de las obras, en lugar del Estudio Básico de Seguridad y Salud presentado, deberá aportarse este, redactado por técnico competente y visado, así como nombramiento de coordinador de seguridad y salud de las obras”.

Considerando lo informado y propuesta de resolución de los Servicios Jurídicos Municipales en Informe emitido el 2/02/2024 (Cód. Validación: 99X32QR-

PLEM6RMD6PWJHP66YH): (...)Sexto. El artículo 195 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (RGLISTA), regula la garantía de urbanización disponiendo lo siguiente:

1. La garantía de urbanización tiene por objeto asegurar ante la Administración actuante la total ejecución de una actuación, en especial cuando sea conveniente diferir algunas de las obras o se pongan en servicio fases de urbanización sin la recepción de la totalidad de las obras de urbanización de la unidad de ejecución o ámbito de actuación, respondiendo del cumplimiento de las obligaciones de la persona responsable de la ejecución de la urbanización.

2. La garantía de urbanización se rige por lo dispuesto con carácter general en los siguientes apartados, y de forma complementaria por lo dispuesto en materia de garantías en la legislación de contratos del sector público.

3. La garantía de urbanización se deberá constituir por la persona responsable de la ejecución sobre el ámbito completo de la actuación urbanística por importe no inferior al siete por ciento de los gastos de urbanización, quedando afecta a su ejecución, Cuando proceda la distribución de su coste entre los afectados, se devengará en proporción al aprovechamiento que les corresponda.

En el caso de las garantías alternativas previstas en el artículo 164, necesarias para la puesta en servicio de fases de urbanización sin la recepción de la totalidad de las obras de urbanización de la unidad de ejecución o ámbito de actuación, la persona responsable de la ejecución podrá repercutir su coste entre los adjudicatarios de aprovechamientos de la correspondiente fase de urbanización, que se devengará en proporción al aprovechamiento que les corresponda.

4. La garantía de urbanización deberá constituirse en el momento del establecimiento del sistema, cuando proceda conforme a lo establecido en el Capítulo VI del presente Título; en el momento de constitución de la entidad de urbanización, cuando proceda; o en el momento de la adjudicación de la gestión indirecta, conforme a lo establecido en el Capítulo III del presente Título, En los restantes casos deberá estar constituida con carácter previo a la aprobación o autorización de las obras de urbanización.

5. La garantía de urbanización deberá constituirse mediante cualquiera de los mecanismos previstos en la legislación de contratos del sector público y será beneficiaria de la misma la Administración actuante. También podrá constituirse mediante hipoteca sobre cualquier finca ubicada dentro o fuera de la unidad de ejecución o del ámbito de actuación, conforme a lo establecido en la legislación hipotecaria. Dichas fincas habrán de estar valoradas en cuantía suficiente para soportar la suma de la garantía o hipoteca y del conjunto de las cargas inscritas o anotadas con anterioridad al reflejo registral de la constitución de la hipoteca.

6. La garantía no será devuelta o cancelada hasta que, producida la recepción de las obras, transcurriese

un año de garantía. La devolución podrá llevarse a cabo por fases de urbanización de forma proporcional, con los mismos criterios y con independencia de las garantías alternativas previstas en el artículo 164.

7. El incumplimiento por la persona responsable de la ejecución de las obligaciones de urbanización, incluso en el plazo de garantía, provocará la incautación por parte del municipio de la garantía prestada para satisfacer las responsabilidades derivadas de la ejecución de las obras de urbanización, sin perjuicio de la facultad que asiste al municipio de dirigirse contra dicha persona en caso de que la garantía no resultase suficiente.

En consecuencia, previamente a la aprobación del Proyecto de urbanización habrá de constituirse la citada garantía. En este sentido, el informe técnico municipal de fecha 02/02/2024 concluye lo siguiente:

“Se concluye, por tanto, a la vista de cuanto antecede y lo expresado en los informes técnicos y jurídicos que preceden, en que procederá proseguir con la tramitación del expediente y aprobar (definitivamente) el Proyecto de urbanización presentado con fecha 14/06/2023 (2023-E-RE-3232), así como Anexos que incorpora, suscritos con fecha 14/06/2023 por el arquitecto D. Francisco Javier Santano Parra, colegiado nº 4766 del COAG, sin visar (no siendo preceptivo de acuerdo con el Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio), una vez se resuelva lo siguiente:

- Se deposite o constituya la garantía que asegure las obras de urbanización, por importe no inferior al siete por ciento de los gastos de urbanización, quedando afecta a su ejecución, conforme a lo dispuesto en el art. 195 del RLISTA“(...

Por lo que respecta a la competencia para resolver el presente procedimiento, corresponde al Sr. Alcalde de la Corporación, de conformidad con el art. 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.”

Visto que con registro de entrada (2024-E-RE-843) de fecha 22/02/2024 fue presentado por Esteban Morillas Hernández justificante bancario de la garantía constituida mediante depósito de fianza en metálico por importe de 9.471,00 euros en la cuenta corriente del Ayuntamiento de Santa Fe para garantizar los gastos de urbanización, quedando afecta a su ejecución. Quedando pues constituida la garantía que asegura las obras de urbanización, por importe no inferior al siete por ciento de los gastos de urbanización, quedando afecta a su ejecución, conforme a lo dispuesto en el art. 195 del RLISTA.

Parte Dispositiva:

A la vista de los hechos, fundamentos de derecho y demás normativa de general y pertinente aplicación, y de conformidad con la Propuesta de resolución RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de urbanización refundido y documentación anexa presentados en fecha 14/06/2023 (RGE nº 2023-E-RE-3232), suscrito por el arquitecto D. Francisco Javier Santano Parra el 14/06/2023, colegiado nº 4766 del COAGR, y promovido por D. Esteban Morillas Hernández, siendo su objeto definir las obras ordinarias de urbanización necesarias para dotar de la condición de solar a las parcelas resultantes de la ordenación establecida en las NN.SS

de planeamiento vigentes, adaptadas a la LOUA mediante el PGOU\_AP\_LOUA\_NN.SS., referentes al ámbito de terreno coincidente con la parcela catastral 4569102VG3146H0001FG (finca registral nº 1.896; IDU-FIR 18012000598806), sita en C/ Buenavista esquina C/ Xaus, El Jau (Santa Fe), en el seno de una actuación asistemática.

SEGUNDO.- La aprobación del Proyecto de Urbanización queda sujeta a las siguientes condiciones, de cara a que se facilite la labor inspectora a la Administración Municipal durante la ejecución de las obras, tal que a la terminación de las mismas puedan ser recibidas, entre otras razones, porque quede debidamente acreditada su correcta ejecución en la documentación referente a dichos ensayos realizados, y que deberá acreditarse el expediente con motivo de la solicitud, por el promotor, de la correspondiente recepción de las obras de urbanización por el Ayuntamiento:

1.- El Contratista queda obligado a facilitar el acceso de los Técnicos Municipales a las obras, así como a obtener copia de los ensayos de control de calidad de los materiales previstos e indicados en el Pliego de Condiciones y consiguiente Plan de Control de Calidad de las obras, que se exigirá se lleven a efecto.

Los ensayos se llevarán a cabo en Laboratorio homologado, debidamente acreditado.

Se deberán realizar, como mínimo, los ensayos a que se refiere el Pliego de Condiciones y los siguientes controles, de los que se dará cuenta a la Administración Municipal antes de iniciar la fase siguiente de obra:

- a) Movimiento de tierras y control de explanadas.
- b) Firmes: Subbase, base granular (zahorras) y pavimentos.
- c) Red de alcantarillado y cruces de calzada.
- d) Bordillos, encintados y ríogolas.
- e) Infraestructuras de suministros. Alumbrado público.
- f) Acabados, señalización y jardinería.

2.- Antes de la entrega de la Urbanización a la Administración, el Promotor habrá de interesar de las distintas Compañías suministradoras de los Servicios de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento; Electricidad y telecomunicaciones, respectivamente, un certificado de recepción de los distintos servicios que garantice la distribución domiciliaria de los mismos a las distintas parcelas (solares) resultantes.

3.- Será requisito imprescindible para la recepción de la urbanización la preceptiva presentación, a la solicitud de la misma por el promotor, de la siguiente documentación:

3.1. El correspondiente Certificado de Final de Obra expedido por el Técnico Facultativo Director de las mismas.

3.2. La puesta en funcionamiento del Alumbrado Público, previa su inspección y verificación por el Ayuntamiento, junto con la presentación de copia del boletín de la instalación eléctrica del mismo, debidamente inscrito en la Delegación Territorial de la Consejería de Industria, así como de copia del documento acreditativo de la revisión periódica efectuada, en su caso.

3.3. Los certificados de recepción expedidos por las distintas Compañías suministradoras de los Servicios de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento; Electricidad y Telecomunicaciones, respectivamente, que garantice la distribución domiciliaria de los mismos a las distintas parcelas (solares) resultantes.

3.4. La documentación de control de calidad de las obras, relativa a los ensayos y pruebas obligatorios realizados a cada una de las unidades de obra por laboratorio homologado, entre ellos y como mínimo:

- Pruebas de presión, limpieza y desinfección de la red de abastecimiento.

- Ensayos de materiales de relleno, zahorras, hormigones y asfaltos o mezclas bituminosas.

3.5. Los planos finales de las obras ejecutadas con señalamiento de todas las instalaciones.

4.- Deberá tenerse en cuenta el siguiente condicionado respecto de los informes sectoriales y consultas:

- Informe de la Comunidad de Regantes de la ciudad de Santa Fe de fecha 02/04/2019, según acuerdo adoptado en Junta de Gobierno celebrada el 20/02/2019.

- Informe de AGUASVIRA de fecha 19/05/2021.

- Pliego de condiciones técnico-económicas establecidas por EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U. de fecha 02/11/2021 ante para el alta de nuevo suministro con nº ref. AGRA0010000405429-1, cuya validez se establece en 6 meses y que deberá renovarse.

5.- Deberán cumplirse las siguientes medidas correctoras de carácter ambiental, establecidos en el Decreto de fecha 22/12/2023 (csv A6XPWAQWF7HMXR4LK75HPZM9), CALIFICACIÓN AMBIENTAL FAVORABLE (Expt. 3911/2023):

5.1. Se garantizará el cumplimiento de lo establecido en el proyecto refundido nº 3, en su Anexo II "Estudio de Gestión de Residuos", del en cuanto a su generación, prevención, manejo, separación, reutilización y almacenaje.

5.2. Se garantizará que los niveles de ruido generados en la fase de obras no superen los valores límite establecidos en el Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de protección contra la contaminación acústica en Andalucía."

6.- En el caso de que durante la ejecución de las obras concurriera alguno de los supuestos contemplados en el art. 4 del RD 1627/1997, sobre disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción, que hicieran precisa la elaboración de un Estudio de Seguridad y Salud de las obras, en lugar del Estudio Básico de Seguridad y Salud presentado, deberá aportarse este, redactado por técnico competente y visado, así como nombramiento de coordinador de seguridad y salud de las obras.

TERCERO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada a los efectos de su general conocimiento. Asimismo estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://www.santafe.es>).

CUARTO.- Notificar a los interesados la presente resolución.

Santa Fe, 29 de febrero de 2024.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Juan Cobo Ortiz.

**ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE EL TURRO (Granada)**

*Resolución 2024-0038. Bases para plaza de Secretario-Interventor, interinidad*

**EDICTO****RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA****DECRETO DE CONVOCATORIA**

Vista la necesidad de seleccionar una plaza de secretaria Intervención personal funcionario interino, Grupo A-1 cuyas características son:

- Categoría Laboral: A1
- Régimen de dedicación: Completo de 37,5 horas semanales.
- Jornada de trabajo: 08.00 a 15.00
- Retribución neta según tablas estatales.

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección de personal referenciada y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

**RESUELVO**

PRIMERO. Convocar el proceso de selección para la contratación de las plazas arriba referenciadas.

SEGUNDO. Aprobar las Bases de selección que regirán la convocatoria y que se adjuntan a este documento:

**BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA****PRIMERA. Objeto de la convocatoria**

La presente convocatoria tiene por objeto seleccionar la persona destinada a cubrir, mediante nombramiento como funcionario interino, el puesto de trabajo de Secretario-Interventor de la ELA de El Turro, actualmente vacante, tratándose de funciones obligatorias y reservadas, para su posterior propuesta de nombramiento por la Secretaría General de Administración Local de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el art. 53 de Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, art. 64 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre y preceptos concordantes.

Las funciones a desarrollar serán, con carácter general, las establecidas en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

Se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el Decreto 64/2020, de 5 de mayo, por el que se regulan los méritos correspondientes al conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de aplicación en los concursos del personal funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional, a los efectos de tener en cuenta los méritos señalados en el referido Decreto para la fase de concurso.

La plaza se encuentra dotada con las retribuciones previstas en el presupuesto, de acuerdo con la legislación vigente.

**SEGUNDA. Condiciones de admisión de aspirantes**

Para ser admitidos los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, que habrán de poseerse el último día de presentación de solicitudes:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación.

c) Para participar en las pruebas selectivas deberán estar en posesión, o en condiciones de obtener el momento en que termine el plazo de presentación de instancias, de la titulación universitaria exigida para el ingreso en los cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1, de acuerdo con lo previsto en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente homologación del título. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho de la Unión Europea).

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado o despedido mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad prevista en la legislación vigente salvo, en este último caso, que se ejercite en su momento la opción prevista en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

**TERCERA. Forma y plazo de presentación de instancias**

Las instancias, dirigidas al presidente de esta ELA, se presentarán en el Registro Electrónico General de la Entidad Local o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante el plazo de diez días hábiles a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

El resto de publicaciones se llevarán a cabo en el tablón de anuncios de la Entidad Local y en su página Web.

A la instancia se acompañará una fotocopia del DNI, así como del título académico acreditativo del requisito del apartado c) de la segunda de estas bases.

Los aspirantes deberán acreditar junto con la instancia los méritos que deban ser valorados, no valorándose aquellos otros méritos que no cumplan con la debida acreditación.

#### CUARTA. Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia dictará resolución en el plazo de diez días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de anuncios de la Entidad Local y en su página Web, se señalará un plazo de cinco días naturales para que se puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Presidencia se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios de la Entidad Local y en su página Web. En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse todas las pruebas y el ejercicio de selección. El llamamiento para la sesión siguiente de un mismo ejercicio deberá realizarse por el propio tribunal calificador directamente a los aspirantes.

De no producirse exclusiones, se publicará directamente la lista definitiva de admitidos.

#### QUINTA. Tribunal Calificador

Con base en lo establecido en el artículo 60 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, tendiéndose a la paridad entre hombre y mujer.

El personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse la pertenencia en representación o por cuenta de nadie.

El tribunal calificador estará formado por:

Presidente: funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Secretaria: La secretaria accidental de la Entidad Local.

Cuatro vocales: funcionarios designados por la Presidencia.

Se nombrarán igualmente un presidente suplente, una secretaria suplente y cuatro vocales suplentes de modo indistinto.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, tres de sus miembros titulares o suplentes entre los que deben figurar, en todo caso, el presidente y el secretario.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal queda facultados para resolver las dudas que puedan surgir en la aplicación de las bases, para decidir respecto en lo no contemplado en las mismas, velar por el exacto cumplimiento de las bases, así como para incorporar especialistas en pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos; tales especialistas actuarán con voz, pero sin voto.

Los vocales deberán tener igual o superior nivel de titulación o especialización que la plaza convocada.

El Tribunal se clasificará en la categoría primera de las establecidas en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón del servicio y disposiciones complementarias. Todos los miembros y asesores del Tribunal tendrán derecho a percibir indemnizaciones que por razón del servicio correspondan con arreglo a la ley, que correrán a cargo de la Entidad Local.

Contra las resoluciones de los tribunales y, sin perjuicio del posible recurso de alzada o de cualquier otro que pudiera interponerse de conformidad con la legislación vigente, los aspirantes podrán presentar reclamaciones ante el propio órgano de selección dentro del plazo improrrogable de tres días contados desde la fecha de la correspondiente resolución, sin que este trámite interrumpa el plazo para la interposición del citado recurso de alzada.

#### SEXTA. Sistemas de selección y desarrollo de los procesos

##### PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección será el concurso-oposición, consistente esta última fase en una prueba escrita para el análisis de la idoneidad del aspirante según sus conocimientos en la materia.

Si el Tribunal tuviese conocimiento, en cualquier momento del proceso de provisión, de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos en la base tercera de esta convocatoria, deberá proponer, previa audiencia del interesado, su exclusión a la autoridad convocante, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante a los efectos procedente.

Los méritos a tener en cuenta, así como su valoración, serán los siguientes, siendo la calificación final el resultado de la suma de los puntos obtenidos en todos los apartados de la fase de concurso, unida a la puntuación de la fase de oposición.

##### FASE DE OPOSICIÓN. Prueba escrita (se valorará de 0 a 10 puntos):

El Tribunal llevará a cabo una prueba escrita para comprobar la idoneidad para el desempeño del puesto, especialmente conocimientos en la materia incluidos en la parte del temario vigente para la selección de funcionarios de la Su-



subescala de Secretaría-Intervención, pudiendo el Tribunal optar por preguntas de carácter práctico o por un caso práctico con preguntas.

El ejercicio habrá de ser leído ante el Tribunal por los aspirantes y durante la lectura se le podrán formular preguntas al opositor en relación al supuesto realizado y, excepcionalmente, sobre las funciones propias del puesto de trabajo y su vinculación con el ejercicio.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, perdiendo todos sus derechos aquel aspirante que el día y hora de la prueba escrita no se presente a realizarla, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y libremente apreciados por el Tribunal.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal será de 0 a 10 puntos. La nota que obtendrá el aspirante será la media de las puntuaciones concedidas por los mismos.

Para superar esta prueba es necesario que el aspirante obtenga una puntuación mínima de 5,00 puntos. En caso contrario, quedará excluido del procedimiento de provisión.

II. FASE DE CONCURSO. El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes, con arreglo al siguiente baremo (se valorará de 0 a 12 puntos):

De conformidad con lo establecido en el artículo 31.3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y el Decreto 64/2020, de 5 de mayo, por el que se regulan los méritos correspondientes al conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de aplicación en los concursos del personal funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional, el Tribunal a la vista de los méritos alegados y debidamente acreditados, los valorará de acuerdo con el siguiente baremo, que tiene un total de 12 puntos divididos de la siguiente forma:

1. La experiencia profesional se ajustará al baremo siguiente (máximo 5,4 puntos):

a) Servicios prestados como personal funcionario de carrera o interino en puestos de trabajo reservados a personal funcionario con habilitación de carácter nacional, correspondientes a la subescala a la que se concursa: 0,03 puntos por mes.

b) Servicios prestados como personal funcionario de carrera o interino en puestos de trabajo reservados a personal funcionario con habilitación de carácter nacional, de distinta subescala a la que se concursa: 0,02 puntos por mes.

c) Servicios prestados en puestos de trabajo, correspondientes al Grupo A, no reservados a personal funcionario con habilitación de carácter nacional: 0,01 puntos por mes.

2. Los cursos de formación y perfeccionamiento se ajustarán al baremo siguiente (máximo 2,64 puntos):

a) Cursos de duración comprendida entre 15 y 30 horas lectivas: 0,10 puntos por curso.

b) Cursos de duración comprendida entre 31 y 50 horas lectivas: 0,30 puntos por curso.

c) Cursos de duración comprendida entre 51 y 100 horas lectivas: 0,60 puntos por curso.

d) Cursos de duración de 101 horas lectivas o más: 0,75 puntos por curso.

En los casos en los que se haya superado prueba de aptitud exigida en la convocatoria del curso correspondiente, la valoración se incrementará en un 25%.

3. La actividad docente se ajustará al baremo siguiente (máximo 0,84 puntos): 0'01 puntos por hora impartida. Sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

4. Las publicaciones se ajustará al baremo siguiente (máximo 0,6 puntos):

a) Artículos (hasta 10 páginas): 0,10 puntos.

b) Ensayos o artículos extensos (de 11 a 50 páginas) o un capítulo o más de un libro: 0,15 puntos.

c) Libros: 0,22 puntos.

5. La permanencia en el puesto de trabajo en Administraciones Públicas andaluzas se ajustará al baremo siguiente (máximo 2,52 puntos):

a) Por tres años completos de permanencia ininterrumpida: 0,40 puntos.

b) Por cuatro años completos de permanencia ininterrumpida: 0,60 puntos.

c) Por cinco años completos de permanencia ininterrumpida: 0,70 puntos.

d) Por seis años completos de permanencia ininterrumpida: 0,80 puntos.

e) Por siete años completos de permanencia ininterrumpida: 0,90 puntos.

f) Por ocho años completos o más de permanencia ininterrumpida: 0,94 puntos.

6. Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso a subescala y categorías de funcionarios de administración local con habilitación nacional, con arreglo al siguiente baremo (máximo 2 puntos):

a) Por cada ejercicio aprobado en oposiciones convocadas por el Ministerio de Política Territorial y Función Pública o Comunidad Autónoma, para el ingreso a la misma subescala y categoría: 0,50 puntos por cada ejercicio.

b) Por cada ejercicio aprobado en oposiciones convocadas por el Ministerio de Política Territorial y Función Pública o Comunidad Autónoma, para el ingreso a distinta subescala y categoría: 0,35 puntos por cada ejercicio.

c) Por cada ejercicio superado en procesos selectivos de funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, subescala de secretaría-intervención, en régimen de interinidad: 0,15 puntos.

La justificación documental de los méritos alegados se realizará como sigue:

- Experiencia profesional: Certificación de la administración competente junto con el nombramiento por el órgano competente.

- Actividades formativas: Copia del documento acreditativo expedido responsabilizándose el solicitante de su veracidad.

- Actividad docente: Copia del documento acreditativo expedido responsabilizándose el solicitante de su veracidad.

- Publicaciones: Las propias publicaciones. En el caso de libros, las referencias completas de la editorial y copia de la portada y hoja u hojas de créditos del libro.

- Desempeño ininterrumpido del puesto o puestos de trabajo en las Administraciones Públicas andaluzas: Certificación de la administración competente junto con el nombramiento por el órgano competente.

- Ejercicios aprobados: Certificación de la administración competente.

SÉPTIMA. Selección de Candidatos y Propuesta de Nombramiento

El resultado de la provisión se hará público en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas desde que se acuerde por el Tribunal Calificador y será expuestos en el tablón de edictos y página Web de la Entidad Local.

La bolsa con el orden de clasificación definitiva estará determinada, por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los méritos valorados y la prueba escrita y entrevista realizada por el Tribunal Calificador, proponiéndose por éste al aspirante que haya obtenido la mayor puntuación. En caso de empate final entre dos o más aspirantes, se resolverá a favor de aquél:

1º Que haya obtenido más puntuación en la prueba escrita.

2º Que hubiese superado más ejercicios, en las pruebas selectivas de acceso a las Subescalas de secretaría-interacción.

En el caso de que la persona inicialmente propuesta no reúna los requisitos necesarios de la base 2ª, no sea nombrada o, de serlo, no tomase posesión en tiempo y forma, se entenderá hecha la propuesta en favor del aspirante que hubiese alcanzado la segunda mejor puntuación en el procedimiento de provisión y así sucesivamente.

De igual forma se procederá en el caso de que, habiendo sido nombrado y tomado posesión el aspirante, cesase por cualquiera de las causas previstas en Derecho, sin que tenga que reunirse nuevamente el Tribunal para la propuesta, facultando a la Presidencia para ello, siempre que no haya transcurrido más de 12 meses desde la propuesta inicial del Tribunal.

Cabe la posibilidad de proponer al mismo candidato o al siguiente aspirante que hubiese alcanzado la segunda mejor puntuación en el procedimiento de provisión y así sucesivamente, si el candidato no pudiese, y en caso de nueva situación de baja de la titular, cese de la misma, o adjudicación de plaza en concurso y que la titular obtenga un nombramiento provisional o comisión de servicios en otro destino y la misma quedase desierta nuevamente, en estos casos y hasta que se provea la plaza de forma definitiva por funcionario de carrera.

El tribunal de selección, tras calificar a los aspirantes y baremar los méritos alegados y realizar las pruebas y entrevistas, propondrá a la Corporación el candidato seleccionado y, de acuerdo con dicha propuesta, el presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo al órgano competente de la Comunidad Autónoma, que resolverá definitivamente.

OCTAVA. Presentación de Documentos y Toma de Posesión

El aspirante propuesto para su nombramiento aportará ante la Corporación, dentro del plazo de cinco días, desde que se haga pública la relación de aprobados, presentará los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria, que son:

a) DNI.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública.

c) Fotocopia certificada del título académico exigido para tomar parte en la convocatoria.

d) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

Si dentro del plazo expresado, y salvo causa de fuerza mayor, el aspirante no reuniera los requisitos exigidos quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia. En tal supuesto, la Presidencia de la Corporación efectuará propuesta de nombramiento a favor del siguiente aspirante, según el orden de puntuación.

De igual forma se procederá en caso de renuncia, o en caso de producirse vacante posterior, para lo cual la relación de aspirantes que hayan superado las pruebas, con el orden de las puntuaciones totales obtenidas funcionará como bolsa de trabajo. Bolsa que tendrá una duración de 12 meses a contar desde la fecha del primer nombramiento.

NOVENA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Presidencia, previo al recurso contencioso-administrativo, que podrá interponerse en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 7/1985, de 2 de septiembre, reguladora de

las Bases del Régimen Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de septiembre; el Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y la Orden APU/1461/2002, de 6 de junio, por la que se establecen las normas para la selección y nombramiento de personal funcionario interino, de aplicación supletoria.

## ANEXO (MODELO DE INSTANCIA)

A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN	
N.º Expediente	N.º Registro
Modelo	Fecha
Órgano/Centro/Unidad	Código Identificación

DATOS DEL SOLICITANTE			
Nombre y Apellidos			NIF
Dirección			
Código Postal	Entidad Local		Provincia
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico
Denominación del Puesto			
Secretaría-Intervención			

DATOS DE LA NOTIFICACIÓN	
PERSONA A NOTIFICAR	MEDIO DE NOTIFICACIÓN
<input type="checkbox"/> Solicitante <input type="checkbox"/> Representante	<input type="checkbox"/> Notificación electrónica <input type="checkbox"/> Notificación postal

### OBJETO DE LA SOLICITUD

**PRIMERO.** Que habiendo sido convocado proceso de selección para cubrir con carácter interino la plaza de Secretaría-Intervención de la Entidad Local de \_\_\_\_\_, hasta tanto se cubra la misma por funcionario de habilitación de carácter nacional por cualquiera de los procedimientos reglamentarios, mediante anuncio publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_.

**SEGUNDO.** Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

**TERCERO.** Que declara conocer las bases generales de la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Secretaría-Intervención, mediante el sistema de concurso-oposición.

Por todo lo cual, SOLICITO que, admita la presente instancia para participar en las pruebas de selección de personal referenciada y declaro bajo mi responsabilidad ser ciertos los datos que se consignan.

### DOCUMENTACIÓN APORTADA

— Fotocopia del DNI.

— Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen a efectos de valoración en la fase de concurso.

[...]

#### FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

El solicitante o su representante legal,

Fdo.: \_\_\_\_\_

SR.PRESIDENTE DE LA ENTIDAD LOCAL DE EL TURRO.

#### AVISO LEGAL

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, esta Administración le informa que los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma segura y confidencial en los correspondientes ficheros. La recogida y tratamiento de estos datos tiene como fin el ejercicio por parte de esta Administración de las funciones y competencias atribuidas legalmente, incluidas las relativas a la comunicación, notificación y cualquier otra actuación que se derive de las relaciones jurídico-administrativas llevadas a cabo en esta Administración y de las que usted sea titular; así como la formación y mantenimiento de los propios ficheros. Si lo desea, puede acceder a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita a esta Administración.

**TERCERO.** Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento [<https://elturro.sedelectronica.es/info.0>].

**CUARTO.** Publicar un extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

---

Pz. Horno nº 3, 18129 El Turro (Granada) TLF.958361074 E-MAIL [elturro@dipgra.es](mailto:elturro@dipgra.es)

TERCERO. Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento [<https://elturro.sedelectronica.es/info.0>].

CUARTO. Publicar un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

El Turro, 26 de febrero de 2024.-El Presidente, fdo.: Juan Miguel Garrido García.

NÚMERO 1.138

**AYUNTAMIENTO DE VALDERRUBIO (Granada)**

*Convocatoria para la concesión de ayudas a la adquisición de parcelas de suelo urbano residencial de titularidad pública*

**EDICTO**

BDNS (Identif.): 745662

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/745662>)

Extracto Convocatoria para la concesión de ayudas a la adquisición de parcelas de suelo urbano residencial de titularidad pública.

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios, siempre y cuando no concurren en alguna de las causas de prohibición del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, las personas físicas mayores de edad que estén en condiciones de suscribir una escritura pública de adquisición y que cumplan los requisitos regulados en estas bases.

Segundo. Requisitos:

Las personas físicas solicitantes de las ayudas deberán además cumplir los siguientes requisitos:

a) Ser persona física mayor de edad y tener hasta treinta y cinco años, (incluidos), en el momento de solicitar la ayuda.

b) Poseer la nacionalidad española, o la de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, y Suiza. En el caso de las personas extranjeras no comunitarias, deberán hallarse en situación de estancia o residencia regular en España

c) Estar empadronado en el Municipio de Valderrubio con fecha anterior a la publicación de la convocatoria.

d) No haber percibido unos ingresos anuales, superiores a 5 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) correspondiente al periodo a que se refieren dichos ingresos, considerando 14 pagas anuales

e) La persona solicitante, o cualquier otro miembro de la familia o unidad de convivencia (a Ayuntamiento de Valderrubio a efectos de la declaración de IRPF) que resida en la vivienda, no podrá ser propietaria o usufructuaria de alguna vivienda en España. A estos efectos no se considerará que se es persona propietaria o usufructuaria de una vivienda si el derecho recae únicamente sobre una parte alícuota de la misma y se ha obtenido por herencia. Se exceptuarán de este requisito quienes siendo titulares de una vivienda acrediten la no disponibilidad de esta por causa de separación o divorcio, o cuando la vivienda resulte inaccesible por razón de discapacidad de la persona titular o alguna otra persona de la unidad de convivencia.

f) No podrán obtener la condición de persona beneficiaria de estas ayudas quienes incurran en alguna de las circunstancias previstas el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Tercero. Gastos Subvencionables:

La convocatoria regulada en las presentes bases tiene por objeto regular ayudas para las actuaciones de adquisición de parcelas de suelo urbano residencial de titularidad pública, así como la construcción de viviendas en dichas parcelas en régimen de concurrencia competitiva y mediante convocatoria abierta y permanente, durante el ejercicio 2024.

Cuarto. Crédito presupuestario y partida:

Se establecen los siguientes apartados y líneas de subvención, con cargo a la aplicación presupuestaria 152/78000 del Presupuesto Municipal de 2024 con una cuantía total máxima a otorgar de 39.000,00 euros:

- Adquisición de parcelas municipales de suelo urbano de uso residencial.

Quinto. Plazo de solicitud:

El plazo para la presentación de solicitudes se computará a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, cuyo texto completo se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y finalizará el día 31 de diciembre de 2024.

Valderrubio, 26 de febrero de 2024.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Antonio García Ramos.

NÚMERO 1.181

**AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA MESÍA (Granada)**

*Convocatoria para puesto de Juez de Paz (Expte.: 51/2024)*

**EDICTO**

José Antonio Durán Ortiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva Mesía (Granada), HACE SABER:

Expte.: 51/2024

Habiendo concluido el mandato de cuatro años del actual cargo de Juez de Paz Titular y Sustituto, de este término municipal, y a fin de que el Ayuntamiento de mi Presidencia pueda dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, se anuncia convocatoria pública para la presentación de instancias conforme a lo siguiente:

- Requisitos: Ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la ley Orgánica del Poder Judicial.

- Plazo de presentación de instancia: Quince días hábiles a contar desde el siguiente al del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

- Lugar de presentación de instancia: En el Registro General del Ayuntamiento en horario de oficinas, o por cualquiera de los medios que señala el artículo 16.4) de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva Mesía, 29 de febrero de 2024.-El Alcalde, fdo.: José Antonio Durán Ortiz.

NÚMERO 1.235

**COMUNIDAD DE REGANTES DE POZO ALCÓN,  
HINOJARES Y CUEVAS DEL CAMPO***Convocatoria de junta general ordinaria***EDICTO**

CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE POZO ALCÓN, HINOJARES Y CUEVAS DEL CAMPO

El próximo día 22 de marzo de 2024, VIERNES a las 17:00 de la tarde, en primera convocatoria y a las 17:30 en segunda convocatoria, tendrá lugar Junta General de la C. R. de Pozo Alcón, Hinojares y Cuevas del Campo en el SALÓN SOCIAL de Pozo Alcón (frente al centro de salud) y después los puntos se volverán a explicar a las 18:30 de la tarde en la CASA DE LA CULTURA de Cuevas del Campo, con el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.- Informe del Presidente del estado de la modernización de las colectividades, de la elevación de aguas del bombeo de Peralta y otros temas o gestiones de interés.
- 3.- Información sobre el importe del Canon y tarifa de utilización de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir para la campaña 2024.
- 4.- Ruegos y preguntas.

Pozo Alcón, 4 de marzo de 2024.-El Presidente de la C. R., fdo.: Isicio Cruz Moreno.

NÚMERO 1.236

**COMUNIDAD DE REGANTES DE POZO ALCÓN,  
HINOJARES Y CUEVAS DEL CAMPO****COLECTIVIDAD DE CUEVAS DEL CAMPO***Convocatoria de junta general ordinaria***EDICTO**

CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE LA COLECTIVIDAD DE CUEVAS DEL CAMPO.

El próximo día 22 de marzo de 2024, VIERNES, a las 17:00 de la tarde en primera convocatoria y a las 17:30 en segunda convocatoria, tendrá lugar la Junta General Ordinaria de la Colectividad de Regantes de Cuevas del Campo, en la CASA DE LA CULTURA de dicha localidad, con el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.- Examen del resultado económico de la campaña 2023.
- 3.- Examen y aprobación, si procede, del presupuesto y recibos para la campaña de riego 2024.
- 4.- Informe campaña de riego 2023 y dotación prevista para la campaña 2024.
- 5.- Informes de la Presidencia y otros asuntos susceptibles de adoptar acuerdo. Estado de las obras Fase I y II y previsiones de la Fase III para completar la modernización de la Colectividad.
- 6.- Ruegos y preguntas.

Cuevas del Campo, 4 de marzo de 2024.-El Presidente de la Colectividad, fdo.: Francisco Oliva Ruiz. ■